

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 4
DEL 12 DE FEBRERO DE 2013INFORME FINANCIERO DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— México.— Gobierno de la República.— Instituto Mexicano del Seguro Social.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286 C de la Ley del Seguro Social, envío a usted el **informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, correspondiente al tercer trimestre de 2012.

El referido informe fue revisado y aprobado por la Comisión de Inversiones Financieras del IMSS, en su sesión ordinaria número 556 celebrada el 23 de enero de 2013.

Atentamente

México, DF, a 31 de enero de 2013.— José Antonio González Anaya (rúbrica), director general.»

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe tercer trimestre 2012 sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto**Contenido****I. Introducción**

- a) Marco normativo; y
- b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo

II. Evolución del portafolio de inversión

- a) Régimen de inversión, asignación estratégica de activos y administración de riesgos financieros; y
- b) Evolución de las reservas y fondo laboral;

III. Posición del portafolio de inversión

- a) Posición de las reservas y fondo laboral;
- b) Rendimiento y productos financieros; y
- c) Fondos y transferencias efectuadas para constituir, incrementar, reconstruir o hacer uso de las reservas y del fondo laboral;

IV. Cumplimiento de límites**V. Evaluación del desempeño****I. Introducción****a) Marco normativo**

Los artículos 286 C y 70, fracción XIII, de la Ley del Seguro Social (LSS) y del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente, ordenan que de forma periódica, oportuna y accesible, se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del instituto. Información que se deberá remitir, trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al Congreso de la Unión.

Considerando lo anterior, en el presente documento se informan los rendimientos obtenidos en el periodo correspondiente al tercer trimestre de 2012.

b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo.

Conforme al artículo 286 C de la LSS, la Unidad de Inversiones Financieras (UIF), dependiente de la Dirección de Finanzas (DF), es la unidad especializada que se encarga de la inversión de los recursos institucionales, que a través de la Comisión de Inversiones Financieras (CIF), establecida en 1999 con la expedición por decreto presidencial del Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Capítulo II “De los órganos especializados de Inversión”, artículo 3o., propone las políticas y directrices de inversión, así como la evaluación y supervisión de su

aplicación, para su aprobación ante el Consejo Técnico (HCT), que es el órgano de gobierno, representante legal y administrador del instituto.

De acuerdo a la LSS, el instituto cuenta con una estructura completa de cuatro niveles de reservas que no forman parte de su patrimonio y con un fondo laboral para hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores:

- Reservas Operativas (ROs)
- Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF)
- Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)
- Reservas Financieras y Actuariales (RFAs)
 - Seguro de Invalidez y Vida (SIV)
 - Seguro de Gastos Médicos para Pensionados (SGMP)
 - Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT)
 - Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM)
- Fondo Laboral
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 1 (RJPS1)
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 2 (RJPS2)

•Únicamente se presentan los seguros que tienen constituida una reserva.

La UIF, para lograr el objetivo de inversión de los recursos institucionales, cuenta con tres coordinaciones que conjuntamente llevan a cabo el proceso integral de inversión, el cual se apega a las mejores prácticas en la materia:

- Coordinación de Asignación Estratégica de Activos, que considerando las expectativas económico-financieras en diferentes escenarios, la naturaleza del pasivo actuarial y las políticas de inversión autorizadas, plantea la asignación estratégica de activos para las reservas y el Fondo Laboral, tal que se optimice la relación riesgo-rendimiento del portafolio de inversión; asimismo se

encarga de la evaluación del desempeño de las inversiones institucionales.

- Coordinación de Inversiones, que implementa las estrategias de inversión y la asignación táctica de activos;
- Coordinación de Control de Operaciones, que confirma, asigna y liquida las operaciones de inversión, a través del servicio de Custodia de Valores, así como procede a su registro contable.

La Coordinación de Riesgos y Evaluación, también dependiente de la DF, es la responsable de la administración de los riesgos financieros a través de políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentran expuestos los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral.

II. Evolución del portafolio de inversión

a) Régimen de Inversión, asignación estratégica de activos y administración de riesgos financieros de las reservas y subcuentas del Fondo Laboral.

• Régimen de Inversión (%)

Al 30 de septiembre de 2012

Clase de Activo / Moneda Extranjera	ROs	ROCF	RGFA	RFAs	RJPS1	RJPS2
Deuda Gubernamental	100	100	100	100	100	100
Deuda Bancaria	100	100	100	100	100	100
Deuda Corporativa	25	25	25	25	25	25
Notas Estructuradas			15	15	15	15
Moneda Extranjera	s/l	s/l	30	30	30	30
Mercado accionario			s/l	s/l	s/l	s/l
Plazo máximo	Determina la Dirección de Finanzas					
Horizonte de inversión	1 año					
Duración máxima			5 años	4 años	s/l	

s/l: sin límite

• Asignación estratégica de activos (%)

Cifras al cierre de cada mes

Clase de Activo	RGFA				SIV				RFAs				SGMP			
	AEA	Jul	Ago	Sep	AEA	Jul	Ago	Sep	AEA	Jul	Ago	Sep	AEA	Jul	Ago	Sep
Deuda Gubernamental	20	19.3	19.1	18.8	27	24.3	23.9	23.3	21	23.9	23.6	23.1	16	15.9	15.8	15.8
Deuda Bancaria	80	80.7	80.9	81.2	63	66.8	67.5	68.4	69	65.9	66.4	67.1	78	78.7	78.8	78.9
Deuda Corporativa	-	-	-	-	10	8.9	8.6	8.3	7	7.8	7.4	7.3	6	5.4	5.4	5.3
Mercado Accionario	-	-	-	-	-	-	-	-	3	2.6	2.6	2.5	-	-	-	-

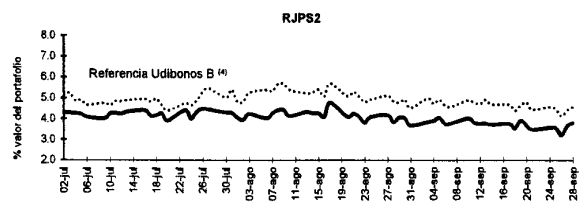
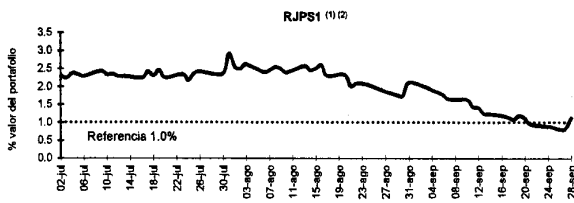
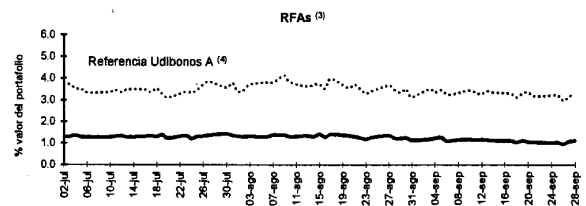
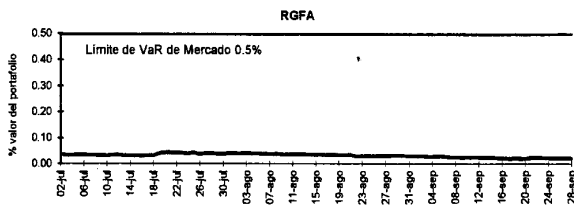
Cifras al cierre de cada mes

Clase de Activo	RFAs				RJPS2			
	AEA	Jul	Ago	Sep	AEA	Jul	Ago	Sep
Deuda Gubernamental	34	35.1	35.0	35.0	50	45.4	44.4	43.5
Deuda Bancaria	60	58.3	58.4	58.5	33	36.8	38.3	39.7
Deuda Corporativa	7	6.6	6.6	6.5	17	17.8	17.3	16.8
Mercado Accionario	-	-	-	-	-	-	-	-

Mediante acuerdo 2-517/12 la Comisión de Inversiones Financieras (CIF) estableció la Asignación Estratégica de Activos 2012 por clase y subclase de activos para la RGFA, para las RFAs por ramo de seguro constituido y para el RJPS2.

• Administración de riesgos financieros

— VaR de Mercado Pérdida máxima que podría observar una determinada posición, o cartera de inversión, en el caso de presentarse un cambio en los factores de riesgo, durante un horizonte de inversión definido y con un nivel de probabilidad determinado. Los factores de riesgo son variables financieras que determinan el precio de un activo financiero, tales como: tasas de interés, tipos de cambio, índices, inflación, entre otros.



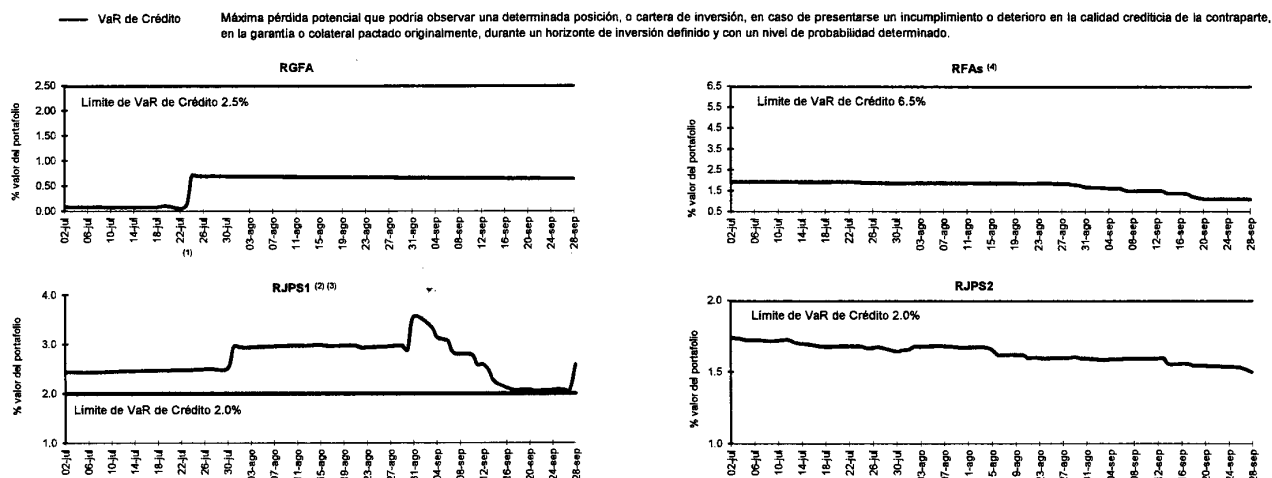
(1) Exceso por modificación de límites en la Norma de Inversiones Financieras (NIF) de diciembre de 2009.

(2) En el mes de julio, el VaR de mercado presentó una tendencia estable, sin embargo, durante agosto y septiembre mostró un comportamiento a la baja, por lo que descendió 179 pb, derivado de los siguientes movimientos:

- En agosto y septiembre se registraron vencimientos de posiciones de notas estructuradas.
- En julio, agosto y septiembre se registraron ventas de instrumentos financieros, en cumplimiento de los acuerdos ACDO.SA3.HCT.200711/193.P.DF y ACDO.SA3.HCT.200711/192.R.DF del HCT, y 3-534/12 de la CIF. La CIF tomó nota de la realización de las ventas mediante acuerdos 4-536/12, 3-538/12, 5-540/12, 4-541/12, 2-542/12, 2-543/12, 2-545/12 y 5-546/12.
- Además, en julio, agosto y septiembre, se realizaron traspasos de recursos del RJPS1 a las ROs como parte del programa de usos autorizado por el HCT para el ejercicio 2012, mediante el acuerdo ACDO.SA3.HCT.240712/158.R.DF.

(3) En agosto y septiembre se registraron vencimientos de posiciones en notas estructuradas, por lo que el VaR de mercado disminuyó 22 puntos base durante este periodo.

(4) UdiBonos A, incluye todas las emisiones de UdiBonos disponibles en el mercado; y, UdiBonos B, incluye las emisiones de UdiBonos disponibles en el mercado con plazo a vencimiento mayor a 5 años.



(1) El VaR de crédito se incrementó 60 pb del 23 al 24 de julio derivado de una inversión bancaria a un plazo de un año.

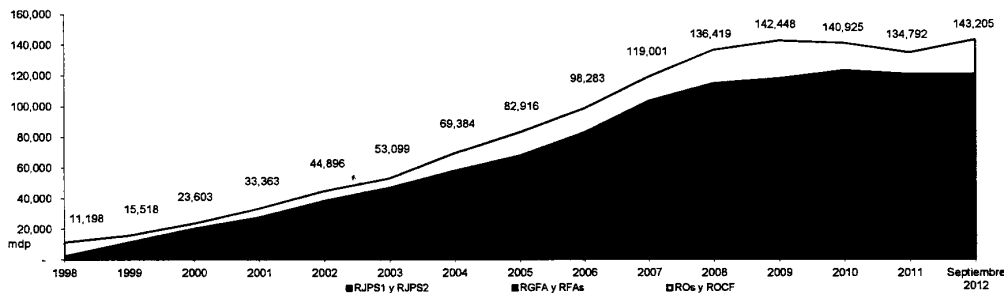
(2) Exceso de límite por cambio de NIF, autorizado por la CIF mediante acuerdo 8-433/10.

(3) En el mes de julio, el VaR de crédito presentó una tendencia estable, en agosto el comportamiento fue al alza (105 puntos base) y en septiembre la tendencia fue a la baja (96 puntos base), derivado de los siguientes movimientos:

- En agosto y septiembre se registraron vencimientos de posiciones de notas estructuradas.
- En julio, agosto y septiembre se registraron ventas de instrumentos financieros, en cumplimiento de los acuerdos ACDO.AS3.HCT.200711/183.P.DF y ACDO.AS3.HCT.200711/182.R.DF del HCT, y 3-534/12 de la CIF. La CIF tomó nota de la realización de las ventas mediante acuerdos 4-536/12, 3-538/12, 5-540/12, 4-541/12, 2-542/12, 2-543/12, 2-545/12 y 5-546/12.
- Además, en julio, agosto y septiembre, se realizaron traspasos de recursos del R.JPS1 a las ROs como parte del programa de usos autorizado por el HCT para el ejercicio 2012, mediante el acuerdo ACDO.SA3.HCT.240712/158.R.DF.

(4) En agosto y septiembre se registraron vencimientos de posiciones en notas estructuradas, por lo que el VaR de crédito disminuyó 78 puntos base durante este periodo.

b) Evolución de las reservas y subcuentas del Fondo Laboral



III. Posición del portafolio de inversión

a) Posición de las reservas y subcuentas del Fondo Laboral

Cifras al cierre de cada mes

Portafolio	Al 31 de julio			Al 31 de agosto			Al 30 de septiembre		
	Moneda Extranjera = mdd	Moneda Local Posición mdp	Saldo contable (mdp)	Moneda Extranjera = mdd	Moneda Local Posición mdp	Saldo contable (mdp)	Moneda Extranjera = mdd	Moneda Local Posición mdp	Saldo contable (mdp)
ROs	7.8	103.7	10,677.4	7.2	96.2	13,651.5	6.1	79.2	14,066.8
ROCF			5,379.6			6,236.3			8,290.8
RGFA			2,711.4			2,748.2			2,788.7
RFAs			86,698.5			86,581.7			87,260.8
- SIV			9,994.6			9,949.6			10,006.6
- SGMP			564.5			567.0			569.5
- SRT			8,919.7			8,872.3			8,947.1
- SEM			66,118.8			66,020.1			66,524.5
- AFORE XXI-BANORTE			1,101.0			1,172.8			1,213.1
R.JPS1			16,122.2			12,626.9			9,312.3
- CV ¹			11,475.2			9,413.1			6,549.5
- DV ²			4,646.9			3,213.8			2,762.8
R.JPS2A			17,654.7			18,061.1			18,500.0
R.JPS2B			2,744.8			2,825.6			2,906.7
Total			141,988.6	7.2	96.2	142,731.3	6.1	79.2	143,205.3

a) Posición de las reservas y subcuentas del Fondo Laboral (continuación)

¹ Conservado a Vencimiento

² Disponible para su venta

Por redondeo de cifras a mdp, no necesariamente la suma de las cifras de los parciales es igual al total.

La posición de AFORE XXI-BANORTE no están consideradas en los ejercicios de Asignación Estratégica de Activos y de Administración de Riesgos.

La emisión CASITA 07 venció el 26 de marzo de 2012. Derivado del incumplimiento de la emisión en el pago de los cupones y las amortizaciones programadas entre marzo de 2011 y su fecha de vencimiento, los importes de lo invertido en RFAS-RRT y RFAS-RIV, que en conjunto ascienden a 300.0 mdp, han sido registrados en las cuentas contables "Capital en Litigio RFAS-RIV" y "Capital en Litigio RFAS-RRT", lo mismo que los intereses devengados no cobrados que en total suman 13.7 mdp y se encuentran registrados en las cuentas contables "Intereses por Cobrar en Litigio RFAS-RRT" e "Intereses por Cobrar en Litigio RFAS-RIV".

En agosto se registró un deterioro en RFA-SRT y RFA-SIV por -78.58 mdp y en RJP2A por -0.88 mdp.

En septiembre se realizó una disminución al deterioro en RFAS-RRT por 30.1 mdp de la emisión METROFI¹, por reconsideración de su precio estimado de mercado.

• **Reporte de venta de instrumentos financieros de la RJPS1**

En julio, agosto y septiembre de 2012 se realizaron diversas operaciones de venta de instrumentos financieros del RJPS1, en efectivo, en cumplimiento de los acuerdos 2-506/11 y 3-534/12 de la CIF.

Julio			Agosto			Septiembre		
Fecha pactada	Fecha de liquidación	Monto de venta (mdp)	Fecha pactada	Fecha de liquidación	Monto de venta (mdp)	Fecha pactada	Fecha de liquidación	Monto de venta (mdp)
16/07/2012	18/07/2012	7.0	01/08/2012	03/08/2012	237.4	04/09/2012	06/09/2012	18.2
19/07/2012	23/07/2012	19.7	01/08/2012	03/08/2012	143.8	07/09/2012	11/09/2012	71.7
20/07/2012	24/07/2012	75.5	02/08/2012	06/08/2012	119.2	20/09/2012	24/09/2012	44.6
20/07/2012	24/07/2012	30.2	17/08/2012	21/08/2012	70.8	21/09/2012	25/09/2012	44.9
30/07/2012	01/08/2012	236.6	22/08/2012	24/08/2012	115.7	24/09/2012	28/09/2012	58.6
30/07/2012	01/08/2012	23.7	22/08/2012	24/08/2012	115.6	25/09/2012	27/09/2012	45.5
30/07/2012	01/08/2012	59.3	23/08/2012	27/08/2012	58.4	26/09/2012	28/09/2012	51.0
30/07/2012	01/08/2012	118.4	23/08/2012	27/08/2012	58.4	26/09/2012	28/09/2012	52.2
Total		570.4	28/08/2012	30/08/2012	58.9	27/09/2012	01/10/2012	46.2
			31/08/2012	04/09/2012	72.4	Total		432.9
			31/08/2012	04/09/2012	72.4			
			Total		1 122.7			

b) Productos financieros

Portafolio	Julio			Agosto			Septiembre			Acumulado en el año		
	PF	FC	Total	PF	FC	Total	PF	FC	Total	PF	FC	Total
ROs	23.8	-3.6	20.2	43.1	-0.3	42.8	53.3	-2.6	50.7	356.2	-2.7	353.5
ROCF	48.0		48.0	21.7		21.7	24.9		24.9	311.0		311.0
RGFA	10.9		10.9	11.1		11.1	10.8		10.8	93.5		93.5
RFAs	494.0		494.0	302.7		302.7	471.1		471.1	3,776.8		3,776.8
• SIV	52.6		52.6	-25.7		-25.7	57.0		57.0	364.3		364.3
• SGMP	2.6		2.6	2.6		2.6	2.5		2.5	22.7		22.7
• SRT	47.5		47.5	-47.4		-47.4	74.8		74.8	328.3		328.3
• SEM	331.1		331.1	301.5		301.5	296.4		296.4	2,440.0		2,440.0
• AFORE XXI-BANORTE	60.1		60.1	71.8		71.8	40.4		40.4	615.6		615.6
RJPS1	140.1		140.1	214.4		214.4	198.0		198.0	1,908.5		1,908.5
• Conservado a vencimiento	78.1		78.1	-21.4		-21.4	53.0		53.0	495.4		495.4
• Disponible para su venta	62.1		62.1	235.8		235.8	145.0		145.0	1,413.1		1,413.1
RJPS2A	133.4		133.4	97.6		97.6	130.6		130.6	904.8		904.8
RJPS2B	20.9		20.9	18.4		18.4	18.8		18.8	137.4		137.4
Total	871.1	-3.6	867.4	708.9	-0.3	708.6	907.6	-2.6	905.0	7,482.2	-2.7	7,479.4

PF: Productos Financieros

FC: Fluctuación Cambiaria

Por redondeo de cifras a mdp, no necesariamente la suma de las cifras de los parciales es igual al total.

c) Fondos y transferencias efectuadas para constituir, incrementar, reconstituir o hacer uso de las reservas y subcuentas del Fondo Laboral

La Dirección de Finanzas a través de la Coordinación de Tesorería, mediante comunicados que se detallan en el siguiente cuadro, solicitó a la Unidad de Inversiones Financieras efectuar los traspasos indicados:

• **Fondos y transferencias**

Oficio		Origen	Destino	Concepto	Monto (mdp)
Numero	Fecha				
557	09-jul-12	ROs	RGFA	COP Industria de la Construcción junio	27.5
568	13-jul-12	ROs	RJPS2A	Fondeo Quincenal	155.3
			RJPS2B		30.9
597	27-jul-12	ROCF	ROs	Préstamo	6,900.0
600	27-jul-12	RJPS1	ROs	Uso de recursos	3,100.0
602	30-jul-12	ROs	RJPS2A	Fondeo Quincenal	363.0
			RJPS2B		78.4
606	30-jul-12	ROs	ROCF	Costos Financieros	11.0
654	08-ago-12	ROs	RGFA	COP industria de la construcción	25.7

• **Fondeos y transferencias (continuación)**

Oficio		Origen	Destino	Concepto	Monto (mdp)
Número	Fecha				
672	15-ago-12	ROs	RJPS2A	Fondeo quincenal	154.5
			RJPS2B		31.1
699	22-ago-12	ROs	ROCF	Pago préstamo	800.0
703	24-ago-12	RJPS1	ROs	Uso de recursos	3,453.0
717	30-ago-12	ROs	RJPS2A	Fondeo quincenal	154.4
			RJPS2B		31.4
720	30-ago-12	RFA-IV	ROs	IVA IMSS a Banorte contraprestación	24.1
433/12	31-ago-12	ROs	RFA-IV	IVA Banorte a IMSS contraprestación	45.2
721	31-ago-12	ROs	ROCF	Costos financieros	35.0
746	07-sep-12	ROs	RGFA	COP Industria de la Construcción	29.7
764	14-sep-12	ROs	RJPS2A	Fondeo Quincenal	154.4
			RJPS2B		31.3
796	21-sep-12	RJPS1	ROs	Uso de recursos	3,457.0
818	27-sep-12	ROs	ROCF	Pago préstamo	2,000.0
824	28-sep-12	ROs	RJPS2A	Fondeo Quincenal	153.9
			RJPS2B		31.0
825	28-sep-12	ROs	ROCF	Costos Financieros	6.6
827	28-sep-12	ROs	ROCF	Costos Financieros	22.8
Total					21,307.2

IV. Cumplimiento de límites

• **Límites de inversión por clase de activo y moneda extranjera**

Clase de activo / moneda extranjera	Posición al 31 de julio (%)											
	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	Límite	RFAs	Límite	RJPS1	Límite	RJPS2
Deuda Gubernamental	100	-	100	-	100	19.3	100	32.5	100	13.2	100	45.4
Deuda Bancaria	100	100.0	100	100.0	100	80.7	100	60.3	100	80.5	100	36.8
Deuda Corporativa	25	-	25	-	25	-	25	7.0	25	4.6	25	17.8
Mercado Accionario					s/n	-	s/n	0.3	s/n	1.6	s/n	-
Moneda Extranjera	s/n	1.0	s/n	-	30	-	30	-	30	-	30	-

Clase de activo / moneda extranjera	Posición al 31 de agosto (%)											
	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	Límite	RFAs	Límite	RJPS1	Límite	RJPS2
Deuda Gubernamental	100	-	100	-	100	19.1	100	32.3	100	6.8	100	44.4
Deuda Bancaria	100	100.0	100	100.0	100	80.9	100	60.5	100	85.4	100	38.3
Deuda Corporativa	25	-	25	-	25	-	25	6.9	25	5.8	25	17.3
Mercado Accionario					s/n	-	s/n	0.3	s/n	2.0	s/n	-
Moneda Extranjera	s/n	0.7	s/n	-	30	-	30	-	30	-	30	-

Clase de activo / moneda extranjera	Posición al 30 de septiembre (%)											
	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	Límite	RFAs	Límite	RJPS1	Límite	RJPS2
Deuda Gubernamental	100	-	100	-	100	18.8	100	32.1	100	4.6	100	43.5
Deuda Bancaria	100	100.0	100	100.0	100	81.2	100	60.8	100	85.3	100	39.7
Deuda Corporativa	25	-	25	-	25	-	25	6.8	25	7.5	25	16.8
Mercado Accionario					s/n	-	s/n	0.3	s/n	2.6	s/n	-
Moneda Extranjera	s/n	0.6	s/n	-	30	-	30	-	30	-	30	-

• **Límites de inversión de Notas Estructuradas**

Notas	Posición al 31 de julio (%)											
	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	Límite	RFAs	Límite	RJPS1	Límite	RJPS2
Tipo de cambio					3	-	3	-	3	-	3	-
Tasa de interés	10	-	10	-	10	-	10	-	10	-	10	-
Notas referenciadas a crédito	0	-	5	-	5	-	5	-	5	-	5	-
Estructuras conjuntas	0	-	10	0.1	10	2.0	10	-	10	-	10	-
Bursatilización de derechos de crédito	5	-	5	0.6	5	1.4	5	-	5	-	5	1.7
Financiamiento hipotecario	3	-	3	0.6	3	1.4	3	-	3	-	3	1.2
Otros*	6	-	5	-	5	-	5	-	5	-	5	0.5
Notas de Mercado Accionario	0	-	15	5.2	15	34.6	15	-	15	-	15	1.6
Notas Estructuradas	15	-	15	6.0	15	32.0	15	-	15	-	15	3.3

* La CIF acordó mantener la subclase de Otros, con 5% como límite de inversión de Notas Estructuradas (Acuerdo 4-433/10).

** La CIF acordó mantener las posiciones a vencimiento con acuerdo 2-516/12. El último día del mes hubo un uso de recursos por 3,100 mdp del RJPS1, lo que originó el incremento de los excesos de esta Subcuenta; la CIF tomó nota de lo anterior mediante acuerdo 4-538/12.

• Límites de inversión de Notas Estructuradas (continuación)

Notas	Limite	ROs	Limite	ROCF	Posicion al 31 de agosto (%)								
					Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2	
Tipo de cambio					3	-	3	-	3	-	3	-	
Tasa de interés					10	-	10	-	10	-	10	-	
Notas referenciadas a crédito					0	-	5	-	5	-	5	-	
Estructuras conjuntas					0	-	10	0.1	10	2.5	10	-	
Bursatilización de derechos de crédito					5	-	5	0.6	5	1.7	5	1.7	
Financiamiento hipotecario					3	-	3	0.6	3	1.7	3	1.2	
Otros*					5	-	5	-	5	-	5	0.5	
Notas de Mercado Accionario					0	-	15	3.0	15	32.2*	15	1.5	
Notas Estructuradas					15	-	15	3.7	15	36.6*	15	3.2	

* La CIF acordó mantener la subclase de Otros, con 5% como límite de inversión de Notas Estructuradas (Acuerdo 4-433/10).

** Durante septiembre, y debido al vencimiento de Notas Estructuradas, desaparecieron los excesos que se tenían en el RJPS1 desde diciembre de 2010, aunque al cierre del mes se volvió a registrar un exceso en el Total Estructuradas, debido a la transferencia de recursos de esta Subcuenta a las ROs para apoyar el gasto en la nómina del RJP; al respecto, en el mes anterior, mediante Acuerdo 6-540/12, la CIF tomó nota de que el uso de esta subcuenta, podría generar nuevos excesos.

Notas	Limite	ROs	Limite	ROCF	Posicion al 30 de septiembre (%)								
					Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2	
Tipo de cambio					3	-	3	-	3	-	3	-	
Tasa de interés					10	-	10	-	10	-	10	-	
Notas referenciadas a crédito					0	-	5	-	5	-	5	-	
Estructuras conjuntas					0	-	10	0.1	10	3.3	10	-	
Bursatilización de derechos de crédito					5	-	5	0.6	5	2.2	5	1.6	
Financiamiento hipotecario					3	-	3	0.6	3	2.2	3	1.2	
Otros*					5	-	5	-	5	-	5	0.5	
Notas de Mercado Accionario					0	-	15	-	15	12.8	15	1.5	
Notas Estructuradas					15	-	15	0.7	15	16.3*	15	3.1	

* La CIF acordó mantener la subclase de Otros, con 5% como límite de inversión de Notas Estructuradas (Acuerdo 4-433/10).

** Durante septiembre, y debido al vencimiento de Notas Estructuradas, desaparecieron los excesos que se tenían en el RJPS1 desde diciembre de 2010, aunque al cierre del mes se volvió a registrar un exceso en el Total Estructuradas, debido a la transferencia de recursos de esta Subcuenta a las ROs para apoyar el gasto en la nómina del RJP; al respecto, en el mes anterior, mediante Acuerdo 6-540/12, la CIF tomó nota de que el uso de esta subcuenta, podría generar nuevos excesos.

• Límites de inversión de deuda corporativa por calificación, largo plazo

Calificación Local	Limite %	ROs	ROCF	RGFA	RFAs	Posicion al 31 de julio (%)	
						RJPS1	RJPS2
AAA	25	-	-	-	5.2	0.8	13.9
AA+	20	-	-	-	0.1	-	1.7
AA	20	-	-	-	0.3	-	0.4
AA-	20	-	-	-	0.4	-	0.8
A	15	-	-	-	0.2	-	0.8
BBB+	0	-	-	-	0.2	-	-
BB-	0	-	-	-	0.2	-	0.2
CCC-	0	-	-	-	-	-	0.6
CC	0	-	-	-	0.04	-	-
C	0	-	-	-	0.2	2.4	0.04
D	0	-	-	-	0.05	-	-
S/C	0	-	-	-	0.1	0.4	-

Calificación Local	Limite %	ROs	ROCF	RGFA	RFAs	Posicion al 31 de agosto (%)	
						RJPS1	RJPS2
AAA	25	-	-	-	5.2	1.0	13.8
AA+	20	-	-	-	0.1	-	1.7
AA	20	-	-	-	0.3	-	0.4
AA-	20	-	-	-	0.4	-	0.8
A	15	-	-	-	0.2	-	0.7
BBB+	0	-	-	-	0.2	-	-
BB-	0	-	-	-	0.2	-	0.1
CCC-	0	-	-	-	-	-	0.7
C	0	-	-	-	0.2	3.6	0.04
D	0	-	-	-	0.1	-	-
S/C	0	-	-	-	0.1	0.4	-

Calificación Local	Limite %	ROs	ROCF	RGFA	RFAs	Posicion al 30 de septiembre (%)	
						RJPS1	RJPS2
AAA	25	-	-	-	5.2	1.3	13.3
AA+	20	-	-	-	0.1	-	1.6
AA	20	-	-	-	0.3	-	0.3
AA-	20	-	-	-	0.7	-	0.8
A	15	-	-	-	0.2	-	0.7

Las cifras sombreadas representan un consumo mayor del límite causadas por degradaciones en las calificaciones de emisores, mismas que se dieron a conocer en su oportunidad a la CIF.

S/C: Sin Calificación.

Durante el mes de julio, no se registraron acciones de calificación crediticia de deuda corporativa.

Se incrementaron los excesos existentes en la Subcuenta 1, por la reducción, el 31 de julio, del saldo de la Subcuenta al usar sus recursos, como parte del programa autorizado por el H. Consejo Técnico mediante ACDO.SA3.HCT.2407/12/158.R.DF; la CIF tomó nota de los incrementos con acuerdo 4-538/12.

Conforme a la posición del 31 de julio, para los consumos mayores a los límites, los acuerdos de la CIF vigentes a esa fecha son: 3-389/08, 3-391/08, 6-399/09, 2-436/10, 3-458/10, 3-480/11, 3-488/11, 3-516/12, 5-527/12, 5-529/12, 3 y 4-530/12 y 5-531/12.

Durante el mes de agosto se registró el vencimiento anticipado de una emisión de deuda corporativa, sobre lo anterior la CIF emitió los acuerdos 3-539/12 y 7-540/12.

Adicionalmente, otra emisión fue degradada por dos agencias calificadoras, la CIF tomó nota mediante acuerdo 5-542/12.

Conforme a la posición del 31 de agosto, para los consumos mayores a los límites, los acuerdos de la CIF vigentes a esa fecha son: 3-389/08, 3-391/08, 6-399/09, 2-436/10, 3-458/10, 3-488/11, 3-516/12, 5-527/12, 4-530/12 y 5-542/12.

Durante el mes de septiembre, a dos emisiones de deuda corporativa fuera de límites, les subieron su calificación crediticia, lo que provocó que una de ellas estuviera en norma, al terminar el exceso por calificación, la CIF tomó nota de lo anterior mediante acuerdos 3-543/12 y 5-544/12.

Adicionalmente, mediante acuerdo 4-544/12, la CIF acordó mantener la posición de los títulos de una emisión correspondiente a un emisor corporativo que durante el mes fue degradado por dos agencias calificadoras.

• Límites de inversión de deuda corporativa por calificación, largo plazo (continuación)

Calificación Local	Limite %	Posicion al 30 de septiembre (%)					
		ROs	ROCF	RGFA	RFAs	RJPS1	RJPS2
BB+	0	-	-	-	-	-	0.02
BB-	0	-	-	-	-	0.2	0.1
CCC-	0	-	-	-	-	-	0.9
C	0	-	-	-	-	0.1	4.5
D	0	-	-	-	-	0.1	-
S/C	0	-	-	-	-	0.1	0.6

En el mes, se incrementaron los consumos mayores a los límites de la Subcuenta 1 debido al uso de recursos, situación que, en el mes de agosto, se anticipó a la CIF, misma que tomó nota mediante acuerdo 6-540/12. Conforme a la posición del 30 de septiembre, para los consumos mayores a los límites, los acuerdos de la CIF vigentes a esa fecha son: 3-389/08, 3-391/08, 6-399/09, 2-436/10, 3-458/10, 5-527/12, 4-530/12, 6-540/12, 5-542/12, 4-544/12 y 5-544/12.

• Límites de inversión de deuda corporativa por calificación, corto plazo

Calificación Local	Limite %	Posicion del 1° de julio al 30 de septiembre de 2012					
		ROs	ROCF	RGFA	RFAs	RJPS1	RJPS2
A-1+	25	-	-	-	-	-	-
A-1	25	-	-	-	-	-	-
A-2	20	-	-	-	-	-	-
A-3	15	-	-	-	-	-	-

• Límites de inversión por sector económico

Sector	Posicion al 31 de julio (%)											
	Limite	ROs	Limite	ROCF	Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2
Comercio	10	-	10	-	15	-	10	0.8	10	-	10	0.2
Comunicaciones y Transportes	10	-	10	-	15	-	10	1.6	10	-	10	6.7
Construcción	10	-	10	-	15	-	10	0.2	10	-	10	0.1
Servicios	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Transformación	10	-	10	-	15	-	10	2.6	10	-	10	5.7
Financiamiento automotriz	10	-	10	-	15	-	10	0.4	10	-	10	0.1
Financiamiento al consumo	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Financiamiento hipotecario	10	-	10	-	15	-	10	1.1	10	4.6	10	1.5
Aseguradoras y organismos auxiliares de crédito	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Infraestructura y comunicaciones	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Entidades Federativas	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	0.5
Varios	10	-	10	-	15	-	10	0.3	10	-	10	2.9

Sector	Posicion al 31 de agosto (%)											
	Limite	ROs	Limite	ROCF	Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2
Comercio	10	-	10	-	15	-	10	0.8	10	-	10	0.1
Comunicaciones y Transportes	10	-	10	-	15	-	10	1.6	10	-	10	6.6
Construcción	10	-	10	-	15	-	10	0.2	10	-	10	0.1
Servicios	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Transformación	10	-	10	-	15	-	10	2.6	10	-	10	5.6
Financiamiento automotriz	10	-	10	-	15	-	10	0.4	10	-	10	0.1
Financiamiento al consumo	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Financiamiento hipotecario	10	-	10	-	15	-	10	1.1	10	5.8	10	1.5
Aseguradoras y organismos auxiliares de crédito	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Infraestructura y comunicaciones	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Entidades Federativas	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	0.5
Varios	10	-	10	-	15	-	10	0.3	10	-	10	2.8

Sector	Posicion al 30 de septiembre (%)											
	Limite	ROs	Limite	ROCF	Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2
Comercio	10	-	10	-	15	-	10	0.8	10	-	10	0.1
Comunicaciones y Transportes	10	-	10	-	15	-	10	1.6	10	-	10	6.5
Construcción	10	-	10	-	15	-	10	0.2	10	-	10	0.1
Servicios	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Transformación	10	-	10	-	15	-	10	2.6	10	-	10	5.5
Financiamiento automotriz	10	-	10	-	15	-	10	0.4	10	-	10	0.1
Financiamiento al consumo	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Financiamiento hipotecario	10	-	10	-	15	-	10	1.0	10	7.5	10	1.4
Aseguradoras y organismos auxiliares de crédito	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Infraestructura y comunicaciones	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	-
Entidades Federativas	10	-	10	-	15	-	10	-	10	-	10	0.5
Varios	10	-	10	-	15	-	10	0.3	10	-	10	2.7

• Límites de inversión por contraparte bancaria y por casa de bolsa en directo

Escala nacional Calificación Homologada LP y CP	Escala global Calificación Homologada LP y CP	Límite Bancos mdp	Límite Casas de Bolsa nacionales mdp
AAA A-1+, A-1	AAA, AA+, AA, AA- A-1+, A-1	4,000	1,000
AA+, AA, AA- A-2	A+, A, A- A-2	3,000	500
A+, A A-3	BBB+, BBB A-3	2,000	250

Durante el trimestre, por acuerdo de la CIF 4-518/12, se mantuvieron las posiciones en directo, de corto y largo plazo, del banco nacional que en febrero se eliminó del listado de contrapartes autorizadas. Del mismo modo, conforme al acuerdo de la CIF 4-528/12, se mantuvo la posición de la contraparte nacional cuya calificación está fuera de límite.

En julio fue degradada la calificación crediticia de una contraparte extranjera, lo que provocó la reducción de su calificación crediticia homologada, sin que ello tuviera impacto alguno en los requisitos de inversión, ni en el límite de inversión de la contraparte, la CIF tomó nota de lo anterior mediante acuerdo 5-536/12. En el mismo mes se mantuvieron sin cambios los tres consumos mayores en los límites de inversión de bancos extranjeros, originados con la entrada en vigor de la NIF de septiembre de 2008.

En agosto a una contraparte nacional se asignaron calificaciones crediticias, de largo y corto plazo, adicionales a las que ya tenía, que no causaron impacto alguno en sus calificaciones homologadas ni en sus límites de inversión, la CIF tomó nota de lo anterior mediante el acuerdo 4-542/12. También en agosto una contraparte extranjera tuvo un aumento en su calificación crediticia y en su calificación homologada de largo plazo, aunque no tuvo impacto en su límite de inversión; mediante acuerdo 6-539/12 la CIF acordó tomar nota de lo anterior y aprobó mantener a vencimiento la posición.

En relación a los tres excesos en los límites de inversión de bancos extranjeros, presentes desde 2008, durante agosto dos de ellos desaparecieron al vencer las posiciones de las respectivas contrapartes. La posición global del tercer banco también se redujo por el vencimiento de algunas inversiones durante el mismo mes; sin embargo, aún con una menor posición, la contraparte se mantuvo en exceso; la CIF acordó mantener esta posición mediante acuerdo 2-532/12. Cabe mencionar que este único exceso se debe a modificaciones en la NIF, en septiembre del 2008, a la degradación de calificación del banco (Acuerdo 2-532/12), a la transferencia de excedentes de IV y RT al SEM (Acuerdo 2-508/11) y al intercambio de instrumentos de Subcuenta 1 a Subcuenta 2 (Acuerdos 2-507/11, 3-509/11 y 5-514/12).

En septiembre, a otra contraparte nacional también se asignaron calificaciones crediticias, de largo y corto plazo, adicionales a las que tenía, que tampoco causaron impacto en sus calificaciones homologadas ni en sus límites de inversión, al respecto, la CIF tomó el acuerdo 5-543/12. Durante el mismo mes, se redujo el único consumo mayor que prevaleció en los límites de inversión de bancos extranjeros con el vencimiento de más inversiones de la contraparte, a pesar de la reducción de su límite de inversión con la actualización de su información financiera.

Se presentó, para autorización de la CIF, el listado de contrapartes actualizado con las calificaciones crediticias emitidas por las instituciones calificadoras, al 30 de septiembre, y los límites de inversión que les corresponden, para operaciones en directo, según su información financiera más reciente, la CIF lo autorizó mediante acuerdo 3-546/12.

• Límites de inversión para bancos de desarrollo en directo

Contraparte	Límite por reserva %	
	RGFA y RJPS2	RFAs y RJPS1
Bancos de Desarrollo	20	14

En el cierre de cada uno de los meses del trimestre se cumplió con los límites de inversión para bancos de desarrollo en directo.

Límites aprobados por la CIF mediante acuerdo 2-480/11.

• Límites de inversión por contraparte bancaria y por casa de bolsa en reporto

Escala nacional Calificación Homologada CP	Límite Bancos %		Límite Casas de Bolsa %	
	RFAs y RJPS1	RGFA y RJPS2	RFAs y RJPS1	RGFA y RJPS2
A-1+, A-1	15	25	5	15
A-2	10	20	3	13
A-3	5	10	2	12

Al igual que en el apartado anterior, en el término de cada mes se cumplió con los límites de inversión por contraparte bancaria y por casa de bolsa en reporto.

• Límites de inversión por emisión de deuda corporativa

Emisor	Corto plazo	Largo plazo
	mdp	
Corporativo	300	500
Cuasi gubernamental	1,000	1,000

Durante el periodo que se reporta, se mantuvo un consumo mayor en los límites por emisión de deuda corporativa, derivado del cambio de norma de 2008, mismo que se incrementó con el intercambio de instrumentos financieros y que fue aprobado por la CIF conforme a los acuerdos 2-507/11 y 3-509/11.

• Límites por emisor de deuda corporativa

Deuda Corporativa	Límite %
ROs	5
ROCF	
RGFA	
RJPS2	
RFAs	3
RJPS1	

Derivado de la disposición de recursos del RJPS1, como parte del programa de usos autorizado por el H. Consejo Técnico para el ejercicio 2012 mediante el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.240712/158.R.DF, al término de cada mes en el trimestre se reportó un consumo mayor en los límites establecidos de la Subcuenta 1, el cual se incrementó en septiembre con motivo de la reducción del saldo de la subcuenta. Respecto al uso de recursos de RJPS1, durante el mes de agosto, la CIF tomó nota de que conforme el programa avanzara, los consumos y los excesos presentes en la Subcuenta 1 se iban a incrementar, e incluso de que se podrían generar nuevos excesos (Acuerdo 6-540/12).

• Límites de Valor en Riesgo (VaR)

VaR de Mercado

	% sobre el valor de mercado de cada portafolio											
	RGFA			RFAs			RJPS1 ¹			RJPS2 ²		
	Jul	Ago	Sep	Jul	Ago	Sep	Jul	Ago	Sep	Jul	Ago	Sep
Límite	0.5	0.5	0.5				1.0	1.0	1.0			
Referencia												
Udibonos A/B				3.8	3.2	3.3				5.4	4.5	4.6
Posición	0.04	0.03	0.02	1.4	1.1	1.1	2.9	2.1	1.1	4.3	3.7	3.8

¹ Udibonos A, incluye todas las emisiones de Udibonos disponibles en el mercado.

² Exceso respecto a la referencia a partir de la modificación de límites en la NIF.

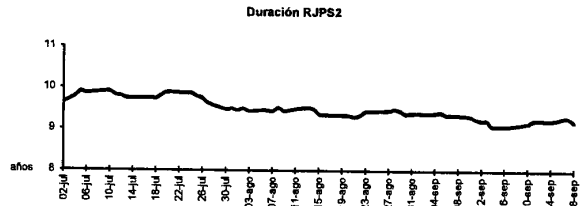
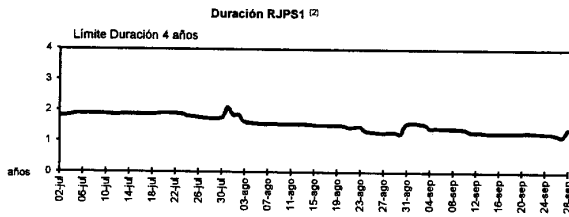
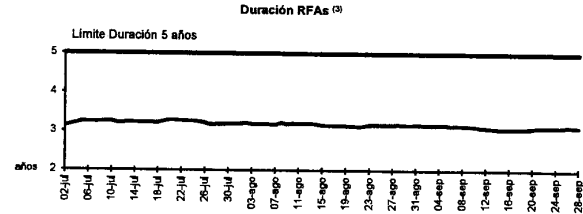
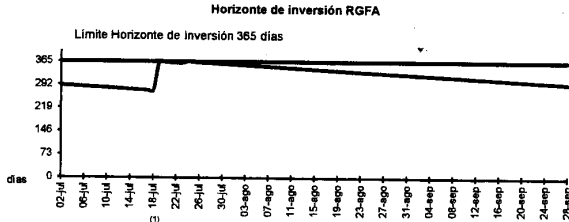
³ Udibonos B, incluye las emisiones de Udibonos disponibles en el mercado con plazo a vencimiento mayor a 5 años.

VaR de Crédito

	RGFA			RFAs			RJPS1			RJPS2		
	Jul	Ago	Sep	Jul	Ago	Sep	Jul	Ago	Sep	Jul	Ago	Sep
Límite	2.5	2.5	2.5	6.5	6.5	6.5	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Posición	0.69	0.7	0.6	1.9	1.7	1.1	2.9	3.6	2.6	1.7	1.6	1.5

* Exceso de límite por cambio de NIF, autorizado por la CIF mediante acuerdo 8-433/10.

• Horizonte de inversión y duración



(1) El 19 de julio el horizonte de inversión aumentó a 364 días (274 días el 18 de julio) derivado de una inversión bancaria por ese plazo, y la subsecuente tendencia a la baja es debido a la disminución de su horizonte de inversión.

(2) En el mes de julio, la duración presentó una tendencia estable, sin embargo, durante agosto y septiembre mostró un comportamiento a la baja, por lo que descendió de 1.76 años a 1.42 años, derivado de los siguientes movimientos:

- En agosto y septiembre se registraron vencimientos de posiciones de notas estructuradas.
- En julio, agosto y septiembre se registraron ventas de instrumentos financieros, en cumplimiento de los acuerdos ACDO.SA3.HCT.200711/193.P.DF y ACDO.SA3.HCT.200711/192.R.DF del HCT, y 3-534/12 de la CIF. La CIF tomó nota de la realización de las ventas mediante acuerdos 4-536/12, 3-538/12, 5-540/12, 4-541/12, 2-542/12, 2-543/12, 2-545/12 y 5-546/12.
- Además, en julio, agosto y septiembre, se realizaron trasposes de recursos del RJPS1 a las ROs como parte del programa de usos autorizado por el HCT para el ejercicio 2012, mediante el acuerdo ACDO.SA3.HCT.240712/158.R.DF.

(3) En agosto y septiembre se registraron vencimientos de posiciones en notas estructuradas, por lo que la duración disminuyó de 3.20 años a 3.13 años durante este periodo.

V. Evaluación del Desempeño

- ▶ Las tasas expresadas en términos reales, en el caso del portafolio global de las RFAs y las subcuentas 1 y 2 del Fondo Laboral, se calculan tomando en cuenta el rendimiento obtenido descontando la inflación durante el mismo periodo.
- ▶ El desempeño valuado a mercado medido a través de los rendimientos de los portafolios del Instituto y de los Benchmarks, toma en cuenta el cambio en el valor de mercado de cada portafolio en el periodo reportado. La CIF aprobó la exclusión del Benchmark del RJPS1 mediante el acuerdo 2-441/10, así como el establecimiento de Benchmarks para las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Gastos Médicos para Pensionados, en sustitución del Benchmark global aprobado en forma previa para las RFAs, mediante el acuerdo 7-531/12. Adicionalmente, la CIF aprobó dos referencias de valores representativos contra los cuales se compara el rendimiento nominal a mercado para cada portafolio en el mismo periodo.

a) Reporte de tasas de rendimiento

• Informe de Tasas de Rendimiento de Inversiones Clasificadas como "Conservado a Vencimiento"

Portafolio	Tasa nominal	Tasa efectiva	Rendimientos (%)							Alta Tar	Inflación
			Horario	5 años	3 años	2 años	12 meses	Acumulada	Efectiva		
RGFA	real		6.85	5.90	4.88	4.80	4.66	4.69	2.77		
RFAs ¹			3.5	2.85	2.29	2.62	2.42	1.77	7.31	4.32	2.31
RJPS1			3.5	3.05	1.98	2.08	1.77	1.83	4.85	2.75	2.31
RJPS2			3.7	3.27	3.26	3.49	3.44	3.57	5.14	3.04	2.31

¹ El índice de las RFAs no incorpora la inversión en Afore XXI Banorte.

• Informe de Tasas de Rendimiento de Inversiones Clasificadas como "Conservado a Vencimiento" (continuación)

Al 31 de agosto

Portafolio	Tasa	Tasa efectiva	Rendimientos (%)							
			Últimos				Acumulados			
			3 años	2 años	12 meses	3 años	2 años	12 meses	Inflación	Inflación
RGFA	nominal		6.84	5.86	4.87	4.79	4.67	4.70	3.18	
RFAs	real	3.5	2.85	2.27	2.60	2.42	1.24	5.91	4.00	2.46
RJPS1		3.5	3.07	1.94	2.11	1.93	1.62	4.15	2.81	2.46
RJPS2		3.7	3.24	3.23	3.44	3.40	3.39	4.86	3.31	2.46

Al 30 de septiembre

Portafolio	Tasa	Tasa efectiva	Rendimientos (%)							
			Últimos				Acumulados			
			3 años	2 años	12 meses	3 años	2 años	12 meses	Inflación	Inflación
RGFA	nominal		6.82	5.82	4.86	4.77	4.68	4.70	3.58	
RFAs	real	3.5	2.94	2.38	2.77	2.59	2.01	6.05	4.60	2.78
RJPS1		3.5	3.15	1.95	2.19	1.85	3.20	3.82	2.18	2.78
RJPS2		3.7	3.32	3.30	3.49	3.42	3.53	4.73	3.60	2.78

* En el informe de rendimientos de septiembre se reportó la inflación efectiva del mes, que fue de 2.12%, en lugar de la anualizada, que es la que se muestra en el presente informe.

• Informe de Tasas de Rendimiento de Inversiones Clasificadas como "Disponible para su Venta"

Portafolio	Tasa	Al 31 de agosto						Al 30 de septiembre								
		Últimos			Acumulados a 2012*			Últimos			Acumulados a 2012*					
		3 años	2 años	12 meses	01/11-Jul12	Inflación	3 años	2 años	12 meses	01/11-Abr12	Inflación	3 años	2 años	12 meses	01/11-Sep12	Inflación
RJPS1	real				5.47	4.72					3.14	4.62			2.97	4.77
RFAs-SEM					5.97	4.34					4.81	4.26			4.74	4.37

* Los rendimientos y la inflación se reportan en términos anualizados.

b) Evaluación del desempeño a mercado

• Tasas de Rendimiento de la Evaluación a mercado

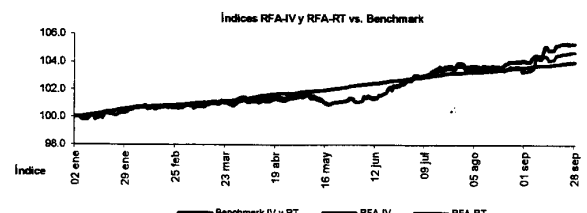
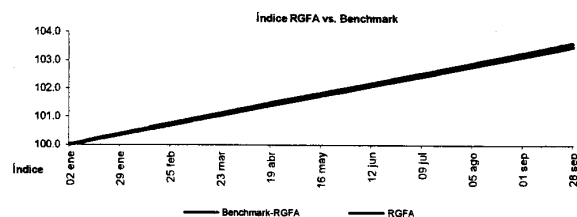
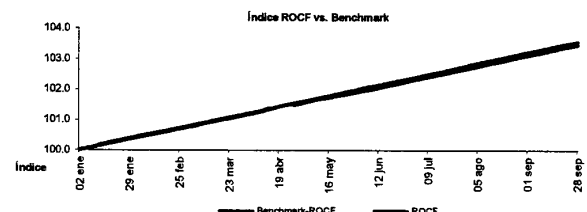
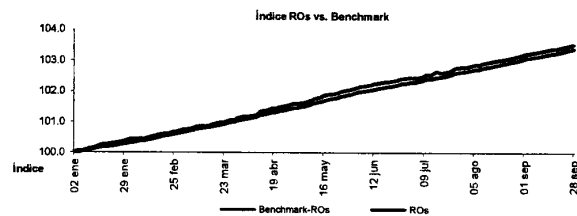
Rendimientos evaluados a mercado (%)

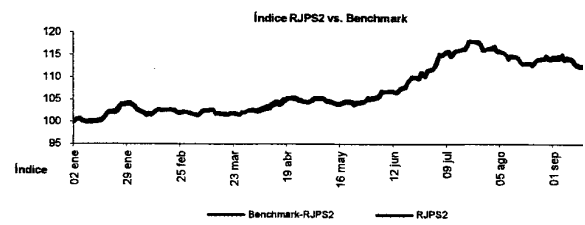
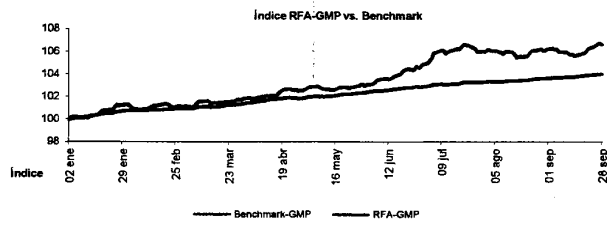
Portafolio	Tasa	Desempeño base enero 2012						
		Al 31 de julio		Al 31 de agosto		Al 30 de septiembre		
		IMSC	Benchmark	IMSC	Benchmark	IMSC	Benchmark	
ROs	nominal	4.67	4.46	4.66	4.46	4.80	4.43	
ROCF		4.71	4.54	4.71	4.58	4.67	4.56	
RGFA		4.74	4.61	4.75	4.62	4.71	4.58	
RFA-IV ¹		6.06	5.42	6.00	5.27	6.90	5.20	
RFA-RT		5.78	5.42	4.80	5.27	6.13	5.20	
RFA-GMP		10.13	5.60	9.18	5.36	8.69	5.25	
RJPS2	real	24.98	25.39	2.31	18.71	17.90	2.46	
						18.07	17.86	2.78

¹ El índice de la RFA-IV no incorpora la inversión en Afore XXI Banorte.

² La CIF aprobó mediante el acuerdo 7-531/12, el cálculo de rendimientos con base en enero de 2012.

³ Aplica el mismo Benchmark para la RFA-IV y la RFA-RT.





• Rendimiento de instrumentos representativos del mercado financiero

Al 31 de julio

Instrumento de mercado	Tasa	Rendimiento (%)		Cantidad del instrumento nominal del Poder Judicial vs. la Referencia de mercado (partir de base 100)					
		2012	POJ	ROCF	RSPA	REA-IV	PEA-RT	REA-GMP	RJPS2
Cetes a 28 días		4.27	40	45	47	180	152	586	2336
Fondeo bancario en pesos	nominal	4.50	17						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)		4.56		15					
Cetes 364 días (entre 308 y 365 días)		4.57			17	149	121	556	
Bonos Gubernamentales 30 años (a partir de 20 años)		35.51							-788

Al 31 de agosto

Instrumento de mercado	Tasa	Rendimiento (%)		Cantidad del instrumento nominal del Poder Judicial vs. la Referencia de mercado (partir de base 100)					
		2012	POJ	ROCF	RSPA	REA-IV	PEA-RT	REA-GMP	RJPS2
Cetes a 28 días		4.23	44	48	52	177	57	495	1726
Fondeo bancario en pesos	nominal	4.52	14						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)		4.57		13					
Cetes 364 días (entre 308 y 365 días)		4.59			15	140	20	459	
Bonos Gubernamentales 30 años (a partir de 20 años)		30.53							-905

Al 30 de septiembre

Instrumento de mercado	Tasa	Rendimiento (%)		Cantidad del instrumento nominal del Poder Judicial vs. la Referencia de mercado (partir de base 100)					
		2012	POJ	ROCF	RSPA	REA-IV	PEA-RT	REA-GMP	RJPS2
Cetes a 28 días		4.17	43	49	53	273	196	452	1706
Fondeo bancario en pesos	nominal	4.50	10						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)		4.54		12					
Cetes 364 días (entre 308 y 365 días)		4.51			20	239	162	418	
Bonos Gubernamentales 30 años (a partir de 20 años)		27.97							-673

¹ La CIF aprobó mediante el acuerdo 7-531/12, el cálculo de rendimientos con base en enero de 2012.

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

ARMONIZACION DE LEYES
DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO

La Secretaria diputada Marilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género con el siguiente punto de acuerdo:

Primero. El pleno del Senado de la República reconoce la importancia para legislar y armonizar, desde la perspectiva de género, los ordenamientos jurídicos que impulsen la igualdad sustantiva e invita a la Cámara de Diputados a trabajar conjuntamente para lograrlo.

Segundo. El Senado de la República exhorta al Instituto Federal Electoral a fortalecer en el diseño de sus programas y estrategias desde la perspectiva de género, la integración del Registro Federal de Electores. Asimismo promueva acciones de empadronamiento a las mujeres en edad de hacer efectiva la ciudadanía.

Tercero. El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la federación, e invita a la sociedad civil organizada, a promover acciones por la igualdad sustantiva y efectiva y garantizar los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales de las mujeres en nuestro país.

Atentamente

México, DF, a 7 de febrero de 2013.— Senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Comisión de Equidad y Género, para su atención.

MONEDA CONMEMORATIVA

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del 150 aniversario del natalicio y el centésimo del aniversario luctuoso de Belisario Domínguez Palencia.

Atentamente

México, DF, a 7 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Que establece las características de una moneda conmemorativa del 150 aniversario del natalicio y el centésimo del aniversario luctuoso de Belisario Domínguez Palencia

Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del 150 aniversario del natalicio y 100 aniversario luctuoso de Belisario Domínguez Palencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32.0 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco milésimos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos) en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 8,590 g. (ocho gramos, quinientos noventa milésimos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos) en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, formando el semicírculo superior.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez.

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, del Senado de la República, enviará al Banco de México el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente decreto, a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo, dentro del plazo establecido, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, a fin de que se contenga en el reverso de la moneda.

La moneda a que se refiere el artículo único de este decreto podrá comenzar a acuñarse a los 60 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

Tercero. Corresponderá a la casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, del Senado de la República, en los términos del artículo único, así como del segundo transitorio de este decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refieren los citados artículos. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

Cuarto. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 7 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Continúe la Secretaría con la propuesta de la Conferencia.

CALENDARIO LEGISLATIVO
DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el calendario correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 36, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones y el calendario para su desahogo.

II. Que el artículo 65, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso se reunirá a partir del 1 de febrero de cada año para celebrar su segundo periodo de sesiones ordinarias.

III. El artículo 36, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que por regla general, se realizarán las sesiones los martes y jueves de cada semana y podrán realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo determine la Conferencia.

IV. Que de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el segundo periodo no podrá prolongarse sino hasta el 30 de abril del mismo año.

Con base en lo antes expuesto, este órgano de gobierno acuerda someter a la consideración del pleno el siguiente

**Calendario legislativo
del segundo periodo de sesiones ordinarias del
primer año de ejercicio de la LXII Legislatura**

Primero. Se establece el calendario legislativo para el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura

Febrero-Abril 2013

FEBRERO 2013						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1 SESIÓN DE CONGRESO GENERAL	2	3
4 *Descanso obligatorio	5	6 Sesión Ordinaria	7 Sesión Ordinaria	8	9	10
11	12 Sesión Ordinaria	13	14 Sesión Ordinaria	15	16	17
18	19 Sesión Ordinaria	20	21 Sesión Ordinaria	22 Sesión Solemne**	23	24
25	26 Sesión Ordinaria	27	28 Sesión Ordinaria			

De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, fracción II, en conmemoración del 5 de febrero.
* Para conmemorar el centenario de la muerte del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pin Suárez, así como los asesinatos de Serapio Rendón, Gustavo A. Madero, Adolfo Gurrón y Belisario Domínguez.

MARZO 2013						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5 Sesión Ordinaria	6	7 Sesión Ordinaria	8	9	10
11	12 Sesión Ordinaria	13	14 Sesión Ordinaria	15	16	17
18 ***Descanso obligatorio	19 Sesión Ordinaria	20 Sesión Ordinaria	21 Sesión Ordinaria	22	23	24
25	26	27	28 Jueves Santo	29 Viernes Santo	30	31

** De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, fracción III, en conmemoración del 21 de marzo.

ABRIL 2013						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2 Sesión Ordinaria	3 Sesión Ordinaria	4 Sesión Ordinaria	5	6	7
8	9 Sesión Ordinaria	10	11 Sesión Ordinaria	12	13	14
15	16 Sesión Ordinaria	17	18 Sesión Ordinaria	19	20	21
22	23 Sesión Ordinaria	24	25 Sesión Ordinaria	26	27	28
29	30 Sesión Ordinaria CLAUSURA					

Segundo. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2013.— Diputado Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Presidente; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Ricardo Monreal Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputada Lucila Garfías Gutiérrez, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Está el acuerdo a discusión. Al no haber quién solicite la palabra, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Aprobado. Comuníquese.

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Honorable Asamblea:

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 30 de octubre de 2012, los CC. Secretarios de la misma dieron cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados”.

II. Contenido y objeto de la iniciativa

La iniciativa plantea reformar la fracción I del artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía con la finalidad de ampliar el concepto de aprovechamientos sustentable de la energía e introducir que se debe garantizar en todo momento la salud de los mexicanos, así como una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía, con el propósito de mantener el equilibrio en los ecosistemas.

El diputado proponente indica en su exposición de motivos la importancia del cambio climático y señala que es urgente dotar de mejores herramientas a nuestro sistema jurídico para que la producción y consumo de la energía se busque provocar un menor impacto ambiental.

Asimismo, la iniciativa establece que el ordenamiento que pretende reformar, en clara alusión a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, “resulta un tanto ambiguo para proteger y garantizar la salud de los mexicanos cuando se aprovecha de manera sustentable la energía”. También considera que se debe “incluir el cuidado al medio ambiente, garantizando en todo momento la salud de la población mexicana.”

Agrega el proponente que “es cierto que en la fracción IV, del artículo 2, de la ley en comento contempla el cuidado del medio ambiente, sin embargo, lo hace de manera vaga y, además, no incluye el garantizar en el uso de la energía la salud de los mexicanos.”

El diputado Monreal Ávila señala que la mayor parte de la energía que consumimos tiene como origen el carbón y el petróleo y que su uso no siempre tiene consecuencias positivas. Asimismo, muestra su preocupación por diversos aspectos: el aumento en el uso del carbón, el freno del Programa de Ahorro de Energía; el establecimiento de un “política energética privatizadora”; así como diversos accidentes por inundaciones en Tabasco.

La iniciativa señala diversos instrumentos internacionales de los que México forma parte a favor de preservar el medio ambiente. También reconoce los avances en la materia con la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y la Ley General de Cambio Climático; sin embargo, considera que no es suficiente ya que “el país podría generar energía y evitar el daño al medio ambiente y a la salud de sus ciu-

dadanos sin ningún problema, ya que tiene grandes posibilidades para utilizar fuentes de energía limpias y renovable pero para esto se requiere de mayor regulación.”

Finalmente, la iniciativa propone adicionar un segundo párrafo a la fracción I del artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar con la siguiente redacción:

“Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. Aprovechamiento sustentable de la energía: El uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética.

Garantizando en todo momento la salud de los mexicanos, así como una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía, con el propósito de mantener el equilibrio en los ecosistemas.”

Una vez planteados los antecedentes, contenido y objeto de la iniciativa, los integrantes de esta Comisión de Energía fundan el presente dictamen en las siguientes:

III. Consideraciones

Primera. La iniciativa pretende ampliar el concepto de **aprovechamiento sustentable de la energía** que tiene previsto la fracción I del artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para incluir que en el uso óptimo de la energía deba garantizarse en todo momento dos aspectos: a) la salud de los mexicanos y b) la disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía, con el propósito de mantener el equilibrio en lo ecosistemas.

Segunda. Esta Comisión considera modificar la iniciativa propuesta rescatando los objetivos planteados en la misma, como son proteger la vida y el medio ambiente en las actividades señaladas.

Lo anterior es así, toda vez que la iniciativa carece de técnica legislativa debido a que: a) No toma en cuenta la legislación vigente, y b) No toma en cuenta la redacción ni el contexto del artículo que pretende modificar.

El aspecto de la protección a la salud es, como se verá más adelante, un derecho humano y no sólo “un derecho de los mexicanos”, como lo propone la iniciativa, por lo que resulta inviable aprobarse en esos términos.

El artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, establece una serie de definiciones -para efectos de aplicación de la misma ley, distribuidas en nueve fracciones. La iniciativa no distingue que dentro de la definición contenida en la fracción I “aprovechamiento sustentable de la energía” que pretende modificar ya se encuentra contenida la definición de la fracción IV “eficiencia energética” en la que se incluye uno de los aspectos que propone adicionar, el de “disminución de impactos ambientales negativos”.

Aunado a lo anterior, se aprecia que se agrega en la definición de “aprovechamiento sustentable de la energía” los aspectos propuestos en un segundo párrafo, sin tomar en cuenta que el primer párrafo establece un convencionalismo para efectos de la aplicación de esa ley y **no se trata de una acción, facultad o atribución de autoridad alguna**, como lo hace ver el proponente, toda vez que establece en el segundo párrafo una condicionante con dos aspectos; lo cual hace que la definición en su conjunto carezca de coherencia en la redacción.

Tercera. Esta Comisión de Energía considera que se deben precisar diversos aspectos que se encuentran presentes en nuestra normatividad vigente respecto a los temas que plantea la iniciativa, lo que a continuación se demuestra.

En los actuales párrafos cuarto y quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prevé que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Asimismo, en el citado artículo 4 constitucional se establece que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente se ha establecido como reglamentaria de

las disposiciones de la Constitución que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Asimismo, acorde a lo establecido en su artículo 1º, es una ley de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para diversos aspectos:

I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.”

En las fracciones III y XI del artículo 3º del mismo ordenamiento se prevén dos definiciones para efectos de la misma: a) Aprovechamiento sustentable: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos; y b) Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

En el capítulo IV de la misma ley, se prevén diversos instrumentos de política ambiental. Debe destacarse el caso de la evaluación del impacto ambiental, la cual se instituye como un procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

Así conforme lo establecido en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 28, requieren autorización previa en materia de impacto ambiental quienes pretendan llevar a cabo diversas actividades, entre ellas las relacionadas directamente con la producción de energía, por ejemplo:

“I. Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;

II. Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;

III. Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;

IV. Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos;...”

Asimismo, en recientes reformas a la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética se establecieron diversos criterios para alcanzar objetivos similares de los que se pretende en la iniciativa en comento.

En la reforma de 1 de junio de 2011, se reformó la fracción III del artículo 3º para modificar la definición del término “externalidades”. Así, por externalidades se entienden: “Los impactos positivos o negativos que genera la provisión de un bien o servicio y que afectan o que pudieran afectar a una tercera persona. Las externalidades ocurren cuando el costo pagado por un bien o servicio es diferente del costo total de los daños y beneficios en términos económicos, sociales, ambientales y a la salud, que involucran su producción y consumo.”

Asimismo, se modificó el artículo 10 del mismo ordenamiento para establecer que la “Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Secretaría de Salud, elaborará una metodología para valorar las externalidades asociadas con la generación de electricidad, a partir de las diversas fuentes renovables y no renovables en sus distintas escalas, así como las acciones de política a que se refiere esta Ley, relacionadas con dichas externalidades. A partir de esa metodología y acciones de política, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diseñará mecanismos de regulación ambiental para el aprovechamiento de energías renovables.”

También se establecieron metas de participación máxima de las energías renovables en la generación de electricidad para la Secretaría de Energía las siguientes: 65 por ciento de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica para el año 2024, del 60 por ciento en el 2035 y del 50 por ciento en el 2050.

La Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía establece en la fracción I del artículo 2, la definición de *aprovechamiento sustentable de la energía* como el uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, además incluyendo la eficiencia energética.”

La fracción IV del mismo artículo, establece como *eficiencia energética* "Todas las acciones que conlleven a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía. Queda incluida dentro de esta definición, la sustitución de fuentes no renovables de energía por fuentes renovables de energía.

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía es el encargado, entre otros aspectos, de promover el uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo, acorde a lo previsto en la fracción I del artículo 11 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Cuarta. Conforme a los ordenamientos arriba señalados, los integrantes de esta Comisión de Energía consideran que el primer aspecto citado -primero como ambiguo y luego como inexistente- por el proponente y que es el relativo a la protección de la salud de los mexicanos, ya se encuentra regulado y protegido desde la cúspide de nuestro sistema jurídico como un derecho humano para todas las personas y no sólo para los mexicanos, como se propone en la iniciativa; lo mismo ocurre con el derecho humano a un medio ambiente sano adecuado a la salud y el bienestar.

Quinta. Por otro lado, nuestra legislación secundaria mencionada prevé diversos mecanismos para desarrollar los conceptos de desarrollo sustentable, aprovechamiento sustentable y eficiencia energética; diversos instrumentos de política ambiental, como el establecimiento y evaluación del impacto ambiental; metas establecidas de participación máxima de energías renovables; así como la determinación y valoración de las externalidades; lo anterior, con diversas finalidades, entre las cuales se encuentra la de disminuir los impactos ambientales derivados de las actividades humanas, como se propone en la iniciativa.

Sexta. Por lo tanto, esta Comisión de Energía concluye que tanto el tema de la protección a la salud de las personas como el relativo a la disminución de impactos negativos ambientales en los procesos de generación, distribución y consumo de energía, ya se encuentran previstos en nuestra normatividad vigente.

No obstante lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Energía consideran que cabe la posibilidad de reflejar, en la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, el contenido del artículo 4 constitucional, arriba citado. Lo anterior, agregando como un elemento adicional, la finalidad última de proteger el medio ambiente para el desarrollo y bienestar de las personas, en la definición del aprovechamiento sustentable de la energía, prevista en la fracción I del artículo 2 de la misma ley.

De esa forma, no sólo se resuelven los puntos planteados por el diputado proponente sino que se adecua la propuesta a la redacción del actual artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y, además, se plasma el espíritu del artículo 4 constitucional en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, es que los diputados integrantes de esta Comisión de Energía sometemos al Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Aprovechamiento sustentable de la energía: El uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética; lo anterior, con la finalidad última de proteger el medio ambiente para el desarrollo y bienestar de las personas.

II. a IX. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de enero de 2013.

La Comisión de Energía, diputados: Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), presidente; Juan Bueno Torio (rúbrica), Homero Ricar-

do Niño de Rivera Vela (rúbrica), Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Javier Treviño Cantú (rúbrica), Fernando Donato de las Fuentes Hernández (rúbrica), José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Erick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Verónica Sada Pérez (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares, Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Alfredo Anaya Gudiño, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Samuel Gurrión Matías (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez, Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena (rúbrica), Javier Orihuela García (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya.»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS
RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO
DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII, y recorre el orden de la actual, al artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Honorable Asamblea:

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción I; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2010, los CC. Secretarios de la misma dieron cuenta al Pleno de esta soberanía de la Minuta proyecto de

decreto por el que se reforma la fracción VII y adiciona la VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

2. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Energía”.

II. Contenido y objeto de la minuta

La minuta objeto del presente dictamen propone la reforma la fracción VII y adiciona una fracción VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética en los siguientes términos:

Artículo 6....

I a VI...

VII. Elaborar y publicar el Atlas Nacional de Zonas Factibles para Desarrollar Proyectos Generadores de Energías Renovables.

VIII. Las demás que en esta materia le otorguen la Ley u otros ordenamientos.

De la revisión de la iniciativa que dio origen a la minuta, la motivación de la reforma es el bajo porcentaje de aplicación de las energías renovables en el total de la capacidad instalada para la generación de electricidad y que ese bajo porcentaje se debe a una falta de visión para adoptar de manera amplia las energías renovables.

La misma iniciativa señala que con un Atlas Nacional de Zonas Factibles para Desarrollar Proyectos Generadores de Energías Renovables se contaría con un instrumento técnico que permitiría:

1. Conocer las zonas que son factibles para desarrollar proyectos generadores de energías renovables.
2. Servir como instrumento técnico oficial de apoyo para la realización de proyectos generadores de energías limpias.
3. El promover la inversión y desarrollo de proyectos generadores de energías limpias.
4. Servir como documento oficial.

5. Facilitar la declaratoria de “uso de suelo” factible para la generación de energía renovable.

Una vez planteados los antecedentes, contenido y objeto de la iniciativa, los integrantes de esta Comisión de Energía fundan el presente dictamen en las siguientes:

III. Consideraciones

Primera. Los diputados integrantes de la Comisión de Energía coinciden en la necesidad de impulsar el aprovechamiento de las energías renovables y de ese modo contribuir a la reducción de externalidades provocadas por el uso de los combustibles fósiles.

Segunda. En diferentes foros México ha manifestado su compromiso con la sustentabilidad y en el combate al calentamiento global y el cambio climático, lo cual se muestra en la creación de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética en 2008.

Producto de la entrada en vigor de estas leyes son la creación de una serie de instancias e instrumentos de programación y normalización y fondos cuyos objetivos se dirigen hacia el avance de la transición energética, el aprovechamiento sustentable de la energía, el financiamiento de la transición.

Tercera. La importancia de contar con un instrumento técnico como el atlas de energías renovables será de utilidad no solo para el gobierno federal, sino para cualquier agente interesado en ejecutar proyectos generadores a partir de energías renovables, pues de ese modo se contará con la información geográfica necesaria para definir localización de proyectos y potenciales de generación que permitirán apoyar la toma de decisiones y para la autorización de proyectos.

Cuarta. Por razones de técnica legislativa y con el fin de dar congruencia a la redacción del artículo de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética que se propone modificar, se corrige la puntuación final de la fracción VI y de la fracción VII adicionada en el proyecto de decreto.

En síntesis, esta Comisión de Energía, concluye que resulta viable reformar la fracción VII y adicionar la VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Ener-

gías Renovables y el financiamiento de la Transición Energética.

Por lo anteriormente expuesto, es que los diputados integrantes de esta Comisión de Energía someten al pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Artículo Único. Se adiciona una fracción VII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

I. a V. ...

VI. Establecer y actualizar el Inventario Nacional de las Energías Renovables, con programas a corto plazo y planes y perspectivas a mediano y largo plazo comprendidas en el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables y en la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;

VII. Elaborar y publicar el atlas nacional de zonas factibles para desarrollar proyectos generadores de energías renovables; y

VIII. Las demás que en esta materia le otorguen esta Ley u otros ordenamientos.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de enero de 2013.

La Comisión de Energía, diputados: Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), presidente; Juan Bueno Torio (rúbrica), Homero Ricardo Niño de Rivera Vela (rúbrica), Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Javier Treviño Cantú (rúbrica), Fernando Donato de las Fuentes Hernández (rúbrica), José

Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Érick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Verónica Sada Pérez (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares, Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Alfredo Anaya Gudiño, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Samuel Gurrión Matías (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez, Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena (rúbrica), Javier Orihuela García (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

ARTICULO 19 DE LA
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 a 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción II al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social

Metodología

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción 1, el método del presente dictamen será el siguiente:

A) Antecedentes

B) Contenido de la Minuta

C) Consideraciones de la comisión dictaminadora

A) Antecedentes

I. En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de fecha 11 de febrero de 2010, el senador Francisco Herrera León, a nombre propio y de los senadores Adolfo Toledo Infanzón, Alejandro Moreno Cárdenas y María del Socorro García Quiroz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

II. En la misma sesión, el presidente de la Mesa Directiva turnó la citada iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores para su estudio y elaboración del dictamen respectivo.

III. Con fecha 19 de abril de 2012 fue aprobado el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Estudios Legislativos, Primera, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y en la misma fecha fue enviado a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

IV. La Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L. 61-11-3-2855 de fecha 24 de abril de 2012, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 7076, con la minuta con la que el Senado de la República remite el expediente número 7076, con la minuta con la que el Senado de la República remite el expediente con el proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

B) Contenido de la minuta

I. En México, uno de cada cinco hogares se encuentra encabezado por madres solteras, separadas o divorciadas, con ingresos promedio de 2.2 salarios mínimos y frecuentemente hostigadas en sus centros de trabajo. Sin embargo, al ser las madres solteras las de mayor participación en el mercado de trabajo femenino, son éstas las

que con mayor frecuencia sufren de abuso laboral, humillaciones y hostigamiento sexual.

II. Asimismo, los hijos de las madres solteras sufren el fenómeno del acoso escolar de intimidación u hostigamiento, también llamado bullying, a partir de una aparente condición familiar distinta a la de los demás.

III. Dichos menores también se ven en la imperiosa necesidad de abandonar sus estudios para contribuir a los gastos del hogar y tristemente están expuestos a violencia, abandono, enfermedades, accidentes, drogadicción y abuso de los adultos sin que las autoridades gubernamentales hagan algo por erradicar el lastre de la sociedad y sin que el estado impulse campañas permanentes de control de natalidad en el país.

IV. La minuta señala que debido a la explotación infantil miles de niños se han visto obligados a abandonar la escuela para trabajar, quienes quedan atrapados en la mendicidad y están expuestos a violencia, abandono y enfermedad sin que las autoridades hagan algo por impulsar una campaña permanente de control de natalidad en el país.

V. Aunado a esto, se expone que los programas sociales han tenido una errática operación lo cual ha aumentado el número de habitantes en condiciones de pobreza extrema y han sido insuficientes para prever las demandas de la sociedad relacionadas con los aspectos económicos y sociales.

VI. Motivo por el cual, la minuta considera imperativo impulsar reformas legales que prevean el establecimiento de programas sociales en beneficio de los grupos más vulnerables de la sociedad, principalmente de madres solteras cumpliendo así dos objetivos, el primero; abatir las consecuencias de la realidad social en el ámbito laboral y escolar, y el segundo; impulsar los programas adecuados de control de la natalidad en el país.

VII. Por lo que los índices de natalidad se refiere, los datos estadísticos sobre el tema indican un incremento exponencial tratándose de mujeres indígenas, es decir, de aquellas radicadas en las zonas más pobres del país y comunidades indígenas.

VIII. Debido a los elevados niveles de fecundidad y de mortalidad materna, así como a la baja prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos, las mujeres constitu-

yen un grupo prioritario en la atención en materia de salud sexual y reproductiva, por lo que deben ser beneficiarias potenciales para los programas relacionados, además se propone que los mismos sean prioritarios y de interés público dentro de la Ley General de Desarrollo Social.

IX. Propone reformar la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. ...

II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles, **las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes** y los programas de atención médica;

III. -IX. (...)

C) Consideraciones de la comisión dictaminadora

Primera. La comisión dictaminadora coincide con la propuesta de los senadores, pues considera que el contenido de la minuta es de importancia para la agenda legislativa ya que expone uno de los temas centrales en materia de salud.

La Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2012, establece en su artículo 3o. fracciones V, XI y XV lo siguiente:

“**Artículo 3o.** En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a IV. ...

V. La planificación familiar;

VI. a X. ...

XI. La educación para la salud;

XII. a XIV. ...

XV. La prevención y el control de enfermedades transmisibles;

XV Bis. a XXVIII. ...

Lo citado, deja en claro que es de prioridad para el gobierno federal, garantizar el derecho a la salud como señala el artículo 2o. de la Ley General de Salud.

Por otra parte, se consideran servicios básicos de salud los citados en el artículo 27o., de la Ley en mención:

“Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;

II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;

III. La atención médica integral, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;

IV. La atención materno-infantil;

V. La planificación familiar;

VI. a XI. ...

De esta forma, la educación para la salud, así como la prevención y el control de enfermedades transmisibles y la planificación familiar deben tener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y deben estar expresados en la Ley General de Desarrollo Social.

Segundo. La fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece:

“Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. ...

II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica; ...”

En razón a lo anterior, las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles vistas como prioritarias y de interés público, son un tema absolutamente distinto al

control de la natalidad y de prevención de embarazo adolescente que se pretende adicionar.

Cabe señalar que si bien el embarazo adolescente está muy lejos de constituir una situación óptima, no es una enfermedad, por lo que se considera un error incluir en la fracción II del artículo 19 lo propuesto por los iniciantes.

Tercero. Como lo señalan los artículos 67 y 69 de la Ley General de Salud;

“Artículo 67. La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja ...”

“Artículo 69. La Secretaría de Salud, con base en las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población para la prestación de servicios de planificación familiar y de educación sexual, definirá las bases para evaluar las prácticas de métodos anticonceptivos, por lo que toca a su prevalencia y a sus efectos sobre la salud.”

Por lo citado en los artículos anteriores, esta comisión dictaminadora considera que los términos de planificación familiar y anticoncepción son fundamentales y deben ser incluidos en la propuesta de los senadores iniciantes.

Cuarto. El diputado José Arturo López Cándido, propone que se modifiquen en el dictamen las palabras de control de natalidad. Al respecto, la doctora Patricia Uribe Zúñiga, directora general del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con oficio CNEGSR304/DG/1276/2010, emite la siguiente opinión técnica.

“La Secretaría de Salud no realiza campañas de control natal, es un término en desuso y que no considera el ejercicio de los derechos reproductivos, ya que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la reproducción debe ser una elección informada para todas las personas,** motivo por el cual

se sugiere adicionar una fracción VI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 19 de la ley en mención:

Artículo 19. ...

I. a V. ...

VI. Las campañas de planificación familiar y anti-concepción enfocadas a prevenir el embarazo en adolescentes.

VI. a X. ...

En mérito de lo expuesto, devuélvase el presente a la Cámara de origen para efectos del artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las consideraciones anteriores y el análisis de la minuta con proyecto de decreto identificada en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, determinaron aprobar el siguiente:

Proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo Único. Se adiciona una fracción VI, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 19, de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19 ...

I. a V. ...

VI. Las campañas de planificación familiar y anti-concepción enfocadas a prevenir el embarazo en adolescentes.

VII. a X. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: Fernando Charleston Hernández (rúbrica), presidente; Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Luis Flores

Méndez (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Alejandra López Noriega, Raúl Paz Alonzo (rúbrica), Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, José Arturo López Cándido (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), Felipe de Jesús Almaguer Torres (rúbrica), Laura Barrera Fortuol, Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Isaías Cortés Berumen, Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña, José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Marco Antonio González Valdez (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, José Alejandro Llanas Alba (rúbrica), Josefina Salinas Pérez, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes, Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche.»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 Y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 a 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1, fracción VI, el artículo 6, el artículo 16, y se adiciona al artículo 5 las fracciones XI y XII, al artículo 11, la fracción V, y al artículo 14, las fracciones VI y VII de la Ley General de Desarrollo Social.

Metodología

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción 1, el método del presente dictamen será el siguiente:

- A) Antecedentes.
- B) Contenido de la Iniciativa.
- C) Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

A) Antecedentes

I. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de fecha 16 de octubre de 2012, el diputado José Alberto Benavides Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1, fracción VI, el primer párrafo del artículo 6 y el primer párrafo del artículo 16, y se adicionan al artículo 3, las fracciones XI y XII, al artículo 11, la fracción V y al artículo 19, la fracción X, de la Ley General de Desarrollo Social.

II. En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Desarrollo Social para su estudio y elaboración del dictamen respectivo.

III. La Mesa Directiva de la LXII Legislatura, de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L., 62-11-4-72 de fecha 16 de abril de 2012, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 437, con la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo I, fracción VI, el primer párrafo del artículo 6 y el primer párrafo del artículo 16, y se adicionan al artículo 3, las fracciones XI y XII, al artículo II, la fracción V y al artículo 19, la fracción X, de la Ley General de Desarrollo Social.

B) Contenido de la Iniciativa

I. El Diputado José Alberto Benavides Castañeda propone en su Iniciativa reformar los artículos 1 en su fracción VI, el primer párrafo del artículo 6 y el primer párrafo del artículo 16, y adicionar al artículo 3 las fracciones XI y XII, al artículo II la fracción V y al artículo 19 la fracción X, de la Ley General de Desarrollo Social.

II. La Iniciativa señala que en la historia de nuestro país, han existido problemáticas sociales que han amedrentado a los grupos más desprotegidos, impidiéndoles salir de su situación de pobreza debido a la falta de libertad e información en la toma de decisiones.

III. Uno de los grandes rezagos en nuestro país es el relacionado con la pérdida de poder adquisitivo de los ciudadanos. Esto, debido en gran parte a la falta de empleos bien remunerados que dignifiquen la vida de las personas, otorgándoles la opción de acceso a una buena alimentación, educación y salud, entre otros.

IV. Uno de los factores que determinan el salario es la productividad, a medida que un trabajador sea más productivo, tendrá una mejor percepción monetaria proveniente del salario, como un reconocimiento por parte del mercado a sus habilidades o capacidades y con ello su contribución a la producción total de una empresa o institución.

V. La productividad de una persona en el mercado de trabajo, va ligada a su nivel de educación y de capacitación, es por eso que es necesario para las personas recibir de especialistas este aprendizaje que les dé la oportunidad de acceder a mejores opciones de empleo, y para el caso de las personas que ya formen parte del mercado de trabajo, acelere el proceso de formación y así contribuir por un periodo más largo de su vida a la producción total de un país.

VI. Según estadísticas del año 2011, México ocupa el último lugar de todos los países de la OeDE en el rubro producto por hora trabajada, de esta forma, comparando la productividad de un trabajador en México con otros países, tenemos que en Francia y Holanda es 3.5 veces mayor, en Irlanda 4 veces y en Noruega hasta 4.8 veces mayor.

VII. Es evidente que ninguna economía es fuerte si sus trabajadores no son productivos y si no tienen al alcance la manera de buscar información y capacidad que los lleve a mejorar sus habilidades y mejores aportaciones en sus actividades laborales.

VIII. La característica principal de los Programas Sociales en México ha sido su perfil centralista, paternalista y asistencialista, sin responsabilidad para la población beneficiada, por ello, la necesidad de enfocar las leyes al desarrollo de la capacitación y formación, como una prioridad de la asistencia social para que se implementen de manera formal los programas de transferencias condicionados como una política prioritaria que tenga como fin establecer condiciones a los beneficiarios que mejore las conductas asociadas al desarrollo de sus capacidades humanas, específicamente a las relacio-

nadas con el incremento de las habilidades profesionales de los beneficiarios y con ello adquirir conocimientos que los lleven a tomar mejores decisiones.

IX. Lo que se plantea en la Iniciativa son principalmente dos cosas, integrar en la Ley General de Desarrollo Social los deberes y logros, como principio de la política de desarrollo social y con ello buscar el aumento de la corresponsabilidad en los programas de transferencias condicionadas, y por otro lado incluir la capacitación y la formación en desarrollo humano y profesional como ejes fundamentales del desarrollo social y así fomentar el incremento de la productividad de los beneficiarios para que puedan acceder a mejores situaciones laborales.

X. De tal manera, la iniciativa de ley con proyecto de decreto incorpora los deberes y logros, como política de desarrollo social, e incluye capacitación y la formación en desarrollo humano y profesional como ejes fundamentales del desarrollo social, en la Ley General de Desarrollo Social.

C) Consideraciones de la comisión dictaminadora

1. El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social, en su párrafo VI señala que es objeto de la Ley antes mencionada, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales. Sin embargo, es necesario ahondar, que es de gran importancia que los programas sociales incrementen la productividad y reflejen una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios.

2. Así mismo, es de relevancia incorporar a la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6, párrafo 1, el concepto de capacitación, como parte de los derechos para el desarrollo social.

3. El artículo 16 de la Ley General de Desarrollo Social, hace referencia a la obligación que tienen los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal para hacer del conocimiento del público en general los programas operativos de desarrollo social, y aumentaría la eficiencia y confiabilidad en su operatividad si también se dan a conocer los criterios de selección de los beneficiarios acorde a los lineamientos de las reglas de operación.

4. Tanto la capacitación como la formación de capital humano y capital intelectual, permiten que la sociedad adquiera nuevas habilidades que contribuyen al desarrollo de las capacidades y competencias de los beneficiarios, mismas que pueden fortalecer el desarrollo regional. Así mismo, la integración de los deberes y logros como una vertiente más de la Política de Desarrollo Social, permitiría la corresponsabilidad de la población beneficiada.

5. Por los argumentos expuestos anteriormente, esta Comisión Dictaminadora considera importante que se adicionen al artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, las fracciones VI y VII correspondientes a la Capacitación y Formación, Deberes y logros, respectivamente; como vertientes de la Política de Desarrollo Social.

6. La Política Social tiene por objetivo la creación de las condiciones necesarias para el disfrute de los derechos sociales, garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, promover el desarrollo económico, el incremento en el nivel de ingreso, mejorar la distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar formas de participación social mediante la ejecución, instrumentación, y evaluación. Motivo por el cual, se considera prioritario que los mismos objetivos, estén encaminados a fomentar a través de estímulos el incremento de la productividad de los beneficiarios y ayuden a superar las situaciones de pobreza.

7. La Comisión dictaminadora, considera que la fracción X, que se pretende adicionar al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, está implícita en la fracción VII que se adiciona al artículo 14 de la Ley antes mencionada, motivo por el cual se elimina la reforma propuesta al artículo 19.

8. En mérito de lo expuesto, con base en las consideraciones anteriores y el análisis de la Iniciativa con proyecto de Decreto identificada en el Capítulo de Antecedentes de este instrumento, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, someteremos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social

Único. Se reforman los artículos 1, fracción VI; 6; 16, Y se adicionan los artículos 5, con las fracciones XI y XII; 11, con la fracción V y 14 con las fracciones VI y VII de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Leyes de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

I. a V....

VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, para que a través de las reglas de operación, la capacitación y el apoyo técnico se fomente la productividad de los beneficiarios de manera colectiva;

VII. a IX....

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a VIII. ...

IX. Organizaciones: Agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con el desarrollo social:

X. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente;

XI. Capacitación y Formación: Acciones en las que por medio de estudio, supervisión dirigida y otras, permitan que una persona pueda adquirir nuevas habilidades para su desarrollo personal, colectivo, intelectual y laboral, y

XII. Deberes y Logros: Mecanismos para otorgar incentivos que estimulen las habilidades de los beneficiarios y mejoren sus condiciones de vida.

Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la capacitación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los

términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I. a II. ...

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y

V. Brindar capacitación y apoyo técnico, y fomentar el incremento de la productividad de los beneficiarios de los programas sociales, a través de incentivos que impulsen su desarrollo integral y ayuden a superar las situaciones económicas y socialmente adversas.

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. a III. ...

IV. Infraestructura social básica;

V. Fomento del sector social de la economía;

VI. Capacitación y Formación, y

VII. Deberes y Logros.

Artículo 16. Los murucipros, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, así como los criterios de selección de los beneficiarios de los programas, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de los egresos anuales respectivos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: Fernando Charleston Hernández (rúbrica), presidente; Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Alejandra López Noriega (rúbrica), Raúl Paz Alonzo, Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Jéssica Salazar Trejo (rúbrica), José Arturo López Cándido (rúbricas en contra y en abstención), secretarios; Cristina Olvera Barrios (rúbrica), Felipe de Jesús Almaguer Torres (rúbrica), Laura Barrera Fortuol (rúbrica), Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura, Isaias Cortés Berumen (rúbrica), Rosalba de la Cruz Requena, Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Marco Antonio González Valdez (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, José Alejandro Llanas Alba (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y dictamen, el 4 de septiembre de 2012, la minuta que desecha el proyecto de decreto que adicionaba un párrafo al artículo 62, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En virtud del análisis y estudio de la minuta de referencia, esta comisión, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión del pleno la Cámara de Diputados celebrada el 25 de julio de 2007, el diputado Jorge Godoy Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó iniciativa que reforma el artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. En esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales para su análisis y dictamen correspondientes.

Tercero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 7 de octubre del 2008, se aprobó el proyecto de decreto que reforma el artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contenido en el dictamen presentado por la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cuarto. El 9 de octubre de 2008, se dio cuenta al pleno de la Cámara de Senadores, con la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, enviada por la Cámara de Diputados, turnándose a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Con fecha 27 de marzo de 2012, las comisiones unidas dictaminadoras de la legisladora, acordaron desecher la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sexto. El 24 de abril de 2012, en sesión plenaria del Senado de la República, se aprobó el acuerdo contenido en el dictamen aprobado por las comisiones unidas dictaminadoras.

Séptimo. Una vez recibida del Senado de la República, la minuta que nos ocupa, la presidencia de la Mesa Directiva

de la Cámara de Diputados, con fecha 4 de septiembre de 2012, turnó el asunto a la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales para su estudio y dictamen.

Contenido de la minuta

Si bien es cierto, las comisiones unidas dictaminadoras del Senado de la República, fueron sensibles a la preocupación del diputado iniciador del proyecto que nos ocupa, no se puede omitir el hecho de que en algunas áreas naturales protegidas, la presión demográfica y la expansión de la mancha urbana han afectado irreversiblemente la viabilidad del objetivo central que dio lugar a la creación de dichas áreas, mismas que han sido objeto de múltiples y diversos actos y hechos, de autoridades y particulares, al margen de la ley, evitando la aplicación del derecho en el caso de las primeras, o simplemente con la inobservancia del mismo por los segundos.

La Cámara de Senadores considera que de aprobarse el proyecto de decreto, en los términos planteados por la Cámara de Diputados, no se estarían combatiendo de raíz los problemas de conservación y protección que presentan muchas áreas naturales protegidas, ya que ello no radica únicamente en contar con una extensión delimitada o incrementarla, sino también en tener un programa de manejo que se implemente eficientemente; por ello, estiman lamentable que más de 50 por ciento de las áreas naturales protegidas de competencia federal, hasta ahora decretadas, carecen de este programa, no obstante que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone, en su artículo 65, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará, dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, el programa de manejo del área natural protegida de que se trate.

Por todo lo anteriormente expuesto, los senadores tomaron el siguiente:

“Acuerdo

Primero. Se desecha la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. Remítase el expediente a la Cámara de Diputados, para efectos de lo establecido por el inciso D del

artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Ante la posición asumida por la Cámara de Senadores, para desechar el proyecto de decreto planteado por esta Cámara de origen, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, responsables del presente dictamen, expresamos las siguientes:

Considerandos

El proyecto de decreto que se analiza, desde su origen en la iniciativa planteada por el diputado Jorge Godoy Cárdenas, ha tenido por objeto evitar la discrecionalidad de la autoridad al modificar la superficie de las Áreas Naturales Protegidas y evitar que se reduzca el área del polígono correspondiente al área protegida de que se trate; sin embargo, coincidimos con la colegisladora en la afirmación de que, si bien es una realidad que la tendencia de la política ambiental está encaminada a incrementar el número de las Áreas Naturales Protegidas, también es cierto que dichas superficies han sido drásticamente afectadas por el crecimiento poblacional, el desarrollo urbano y muy especialmente, por las actividades económicas y productivas que han hecho un uso indebido e ilegal de las áreas naturales protegidas, en contra de la naturaleza propia de éstas.

Estamos convencidos de que los aspectos más importantes en la formulación de los estudios que amparan la declaratoria de una Área Natural Protegida, es la determinación del tipo de área que se va a decretar, así como su división y subdivisión, la cual se realiza con el fin de identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, con el fin de determinar las actividades que se podrán realizar dentro de ella, respetando la vocación natural de los suelos y su estado de conservación, de tal suerte que las principales zonas y subzonas que de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se pueden establecer son:

- Las zonas núcleo, cuyo objeto principal es la preservación de los ecosistemas a mediano plazo; a su vez, estas zonas se integran por subzonas de protección y de uso restringido;
- Las zonas de amortiguamiento, las podemos ubicar como subzonas de preservación, de uso tradicional, de aprovechamiento sustentable de recursos naturales, de aprovecha-

miento sustentable especial, de uso público, de asentamientos humanos y de recuperación.

Esta comisión estima conveniente recordar que la problemática que representa la grave e irreversible afectación a las Áreas Naturales Protegidas, es una realidad atendida por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se sitúa más allá de la noción ambiental como un problema de contaminación y de aquella que lo plantea como un problema de recursos naturales.

Es evidente que la propuesta de la ley, atiende dicha problemática de una manera integral y omnicompreensiva, pues regula formalmente tanto el medio ambiente con sus múltiples interconexiones, tanto de orden natural como de naturaleza social.

En esa perspectiva, la ley se ocupa no sólo de la condición ecosistémica de lo ambiental según la perspectiva analítica, sino también de la perspectiva de cada uno de los tres órdenes de gobierno en nuestro sistema federal; además el ordenamiento ambiental propone la participación social como una forma de conocimiento y gestión operativa en el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas; atendiendo la necesidad de la política ambiental y la operatividad de ésta a través de instrumentos de gestión que permiten la puesta en práctica de las disposiciones legales en la materia.

Esta propuesta de la terrenalización de la ley y de la gestión ambiental se hace presente en la introducción de las nociones de ordenamiento ecológico y regulación ecológica de los asentamientos humanos, así como de la evaluación del impacto ambiental, de las medidas de protección de las áreas naturales y del importante papel otorgado al impacto ambiental como instrumento de regulación.

De ahí que el espíritu de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente da sentido a esta modificación, pues prevé que los ambientes naturales originales que no hayan sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o bien las que requieran ser preservadas o restauradas, comprendidas dentro del territorio nacional o sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción, quedarán sujetas al régimen Áreas Naturales Protegidas.

Las disposiciones de la ley, con su observancia y aplicación, contrario a lo que argumenta la colegisladora, com-

prende cabalmente el formal combate de raíz los problemas que presenta la debida conservación y restauración de las Áreas Naturales Protegidas.

La falta de programas de manejo de determinadas Áreas Naturales Protegidas, o la simple inobservancia de los programas existentes, no son elementos de peso para justificar el uso ilegal de dichas áreas, en detrimento del desarrollo sustentable y de la preservación, restauración, y mejoramiento del ambiente así como de la preservación y protección de la biodiversidad y en general, el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas.

Consideramos que el Congreso de la Unión debe insistir permanentemente en reafirmar las ideas de transversalidad e integralidad que desde años de la legislación y de las políticas ambientales que impulsan la consolidación de la creación y funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas, y consecuentemente impulsar el desarrollo sustentable para alcanzar las metas económicas, sociales y políticas del país.

Queremos reafirmar que no obstante el sentido proteccionista con el que fue concebido este artículo si en este momento la autoridad intentará favorecer intereses contrarios a los principios de conservación y sustentabilidad, a fin de disminuir la superficie protegida dentro de una poligonal, sus actos se encontrarían jurídicamente permitidos, al no existir limitante alguna para reducir la extensión de áreas naturales protegidas ni para redelimitar sus zonas y subzonas, en este sentido los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estimamos nuevamente conveniente la **aprobación** de la iniciativa que reforma el artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Jorge Godoy Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, es evidente que las Áreas Naturales Protegidas, han demostrado su efectividad y que además son un instrumento de política ambiental perfectible, que para algunos no ha logrado su objetivo pleno, dado que su existencia es en muchos casos, puramente enunciativa.

Por las razones anteriormente expuestas los integrantes de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales que suscriben el presente **dictamen**, se permiten someter a la consideración de esta honorable asamblea y para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 62. ...

La extensión en los polígonos de las áreas naturales protegidas y sus zonas núcleo, podrá ser modificada, siempre que la superficie total no sea menor a la establecida por la declaratoria inicial; así también, las modificaciones a los usos del suelo o cualquiera de las disposiciones establecidas por la declaratoria, únicamente podrán realizarse para elevar el grado de protección a los recursos naturales existentes dentro de las mismas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2012.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital, María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Graciela Saldaña Fraire (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Badillo Ramírez, Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta, Eufrosina Cruz Mendoza, José Luis Esquivel Zalpa, Juan Manuel Fócil Pérez, Marina Garay Cabaña, Rodrigo González Barrios (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López (rúbrica), José Luis Oliveros Usabiaga, Alfredo Rivadeneyra Hernández, Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION - LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El Presidente diputado José González Morfín: Compañeras y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal, del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Procuraduría General de la República.*

Informo a la asamblea que para fundamentar el dictamen se concede el uso de la tribuna a la diputada Claudia Delgadillo González, por 10 minutos.

La diputada Claudia Delgadillo González: Buenos días, diputados y diputadas de esta honorable Cámara. Me permito manifestar que la Comisión de Justicia, que me honro en presidir, el pasado jueves aprobó el dictamen a la minuta con la que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, proveniente de la Cámara de Senadores, en donde los

* El dictamen mencionado por la Presidencia se encuentra en los Anexos I y II de esta sesión.

diversos grupos parlamentarios que integran esta comisión han vertido la gran preocupación e interés por esta ley, por lo que agradezco a todos los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Justicia el gran apoyo brindado a los trabajos realizados, obteniendo como resultado un consenso en cuanto al dictamen en lo general, con participación de todos los integrantes y de manera plural y democrática.

Históricamente el juicio de amparo es el mecanismo de control de constitucionalidad más conocido por los gobernados, debido a su carácter protector de derechos y que constituye un eficaz mecanismo de los ciudadanos contra actos de abuso de autoridad del poder público.

Este juicio de amparo es un medio procesal constitucional del ordenamiento jurídico mexicano, que tiene por objeto específico hacer reales, eficaces y prácticos los derechos humanos establecidos en la Constitución, buscando siempre proteger de los actos de autoridades, sin distinción de rango.

Esta minuta plantea una reforma integral al juicio de amparo, derivado de la reforma constitucional que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio del año 2011 y que entró en vigor el 4 de octubre de ese mismo año, de conformidad con los artículos primero y segundo transitorios del citado decreto de reforma.

Actualmente existe una gran necesidad de que se apruebe la nueva ley para dar mayores herramientas para la administración de justicia y con ello reducir el ámbito de discrecionalidad en la decisión de jueces y magistrados. Asimismo reducir la carga de trabajo que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Anteriormente, la forma en que estaba redactada esta Ley de Amparo no daba la certeza de que, tratándose de delitos graves o los previstos por el artículo 19 constitucional, se negara la suspensión. Actualmente ya se hace.

La minuta de la Ley de Amparo, así como las adecuaciones a las demás leyes, permitirán que el juicio de amparo siga siendo el principal instrumento de defensa de los derechos que tienen las personas para protegerse contra actos de las autoridades.

Esta nueva Ley de Amparo tiene dos grandes vertientes; la primera de ellas es modernizar y adecuar el juicio de amparo a los tiempos actuales para que la tramitación sea ágil,

oportuna y fortalezca el interés público y la transparencia, así como para aumentar su producción, ampliando el ámbito de su tutela protegiendo los intereses legítimos de las personas, así como la posibilidad de que haya declaraciones generales de inconstitucionalidad para un beneficio más generalizado. Asimismo esta ley fortalece las facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la atención prioritaria de los asuntos que le competen, así como el otorgamiento y atribuciones más expeditos para la integración de jurisprudencia, y la resolución de contradicción de criterios, lo que abonará a una mayor seguridad jurídica en las decisiones del máximo tribunal.

La nueva ley reconoce el derecho de la víctima del delito, al intervenir como parte en todo el proceso, pudiendo presentar pruebas e interponiendo amparos directos contra las resoluciones; por lo que se reconoce y se garantiza plenamente el derecho de las víctimas y ofendidos, para interponer la demanda de amparo en contra de actos y sentencias que afecten los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna.

En esta minuta se faculta al Consejo de la Judicatura Federal para establecer plenos de circuito, atendiendo el número y especialización de los tribunales colegiados que pertenezcan a cada circuito.

Se amplía sustancialmente la esfera de protección al juicio de amparo, ya que los tribunales de la federación resolverán toda controversia que se suscite por las normas generales, actos u omisiones de la autoridad, que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por la Constitución, así como los tratados internacionales de que sean parte los Estados Unidos Mexicanos.

Se determina con precisión la incompetencia de origen del juicio de amparo para conocer controversias en materia electoral; se incorpora, además, la procedencia del juicio de amparo por violaciones a un interés legítimo, precisando que tendrá el carácter de agraviado en el juicio de amparo quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por la Constitución. Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, el quejoso podrá aducir ser titular de un derecho subjetivo, que se afecte de manera personal y en forma directa.

Por otra parte, esta nueva Ley de Amparo establece que procede el recurso de revisión de amparo directo en contra

de las sentencias que resuelvan la constitucionalidad de normas generales establecidas en la interpretación directa del precepto, de la Constitución o ambas.

En otro sentido, con esta nueva ley, las contradicciones de tesis entre tribunales colegiados del mismo circuito serán resueltas por el pleno de circuito correspondiente; la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá la contradicción de tesis que pudiera surgir de los tribunales plenos de distintos circuitos, plenos de circuito en materia especializada de un mismo circuito o de los tribunales colegiados de un mismo circuito, con diferente especialización.

Asimismo y en beneficio de los gobernados, se elimina el sobreseimiento por inactividad procesal y caducidad de la instancia, y se hace más expedito y claro el procedimiento para el cumplimiento de ejecutorias de amparo.

En la nueva Ley de Amparo se incluye la prevención para facultar al procurador general de la República para solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a ejercer la facultad de atracción, en los casos que por su interés nacional así lo ameriten. Se incorpora la procedencia del juicio de amparo por violaciones a un interés legítimo, aduciendo una afectación real y actual, con motivo de la norma general al acto u omisión de la autoridad.

Se fortalecen las facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención prioritaria de los asuntos que competen, así como el otorgamiento de atribuciones más expeditas para la integración de jurisprudencia y resoluciones de contradicción de criterios.

Se establece el amparo adhesivo. Todas las anteriores modificaciones sustanciales implican que lo más adecuado es expedir un nuevo ordenamiento que armonice el conjunto de avances que habrán de hacerse a la Ley de Amparo, que será vigente a partir de la reforma constitucional antes referida. Es cuanto, señor presidente.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: La diputada presidenta de la Comisión de Justicia ha hecho llegar a esta Presidencia tres modificaciones al dictamen: al artículo 16, al 61 y al 79, que entiendo ya vienen consensuadas por los integrantes de la Comisión.

Le ruego a la Secretaría a dar cuenta de ellas de manera sucinta, de tal suerte de preguntarle a la asamblea si nos permite que formen parte del dictamen que se va a discutir.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Comisión de Justicia.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En alcance al oficio número HCD/CJ/076 mediante el cual se le comunicó la aprobación en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero del año en curso de la Comisión de Justicia, y que recibió declaratoria de publicidad el pasado jueves 7 de febrero y que será discutido por el Pleno de esta soberanía el día martes 12 de febrero de 2012.

A este respecto, los suscritos integrantes de esta Junta Directiva, nos dirigimos a usted a efecto de remitir por acuerdo de la Junta Directiva las modificaciones al contenido del referido dictamen, sobre los siguientes artículos 16, 61 en la fracción XVII, y 79, fracción III, inciso b), a efecto de que sean incorporadas al articulado que será sometido a la consideración del Pleno.

Lo anterior para el trámite correspondiente respecto de las siguientes modificaciones:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 16. En caso de fallecimiento del quejoso o del tercero interesado, siempre que lo planteado en el juicio de amparo no afecte sus derechos estrictamente personales, el representante del fallecido continuará el juicio en tanto interviene el representante de la sucesión.</p>	<p>Artículo 16. En caso de fallecimiento del quejoso o del tercero interesado, siempre que lo planteado en el juicio de amparo no afecte sus derechos estrictamente personales, el representante legal del fallecido continuará el juicio en tanto interviene el representante de la sucesión.</p>
<p>Si el fallecido no tiene representación en el juicio, éste se suspenderá inmediatamente que se tenga conocimiento de la defunción. Si la sucesión no interviene dentro del plazo de sesenta días siguientes al en que se decreta la suspensión, el juez ordenará lo conducente según el caso de que se trate.</p>	<p>Si el fallecido no tiene representación legal en el juicio, éste se suspenderá inmediatamente que se tenga conocimiento de la defunción. Si la sucesión no interviene dentro del plazo de sesenta días siguientes al en que se decreta la suspensión, el juez ordenará lo conducente según el caso de que se trate.</p>
<p>Cualquiera de las partes que tenga noticia del fallecimiento del quejoso o del tercero interesado deberá hacerlo del conocimiento del órgano jurisdiccional de amparo, acreditando tal circunstancia, o proporcionando los datos necesarios para ese efecto.</p>	<p>Cualquiera de las partes que tenga noticia del fallecimiento del quejoso o del tercero interesado deberá hacerlo del conocimiento del órgano jurisdiccional de amparo, acreditando tal circunstancia, o proporcionando los datos necesarios para ese efecto.</p>

DICE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">CAPITULO VII Improcedencia</p> <p>Artículo 61.- El juicio de amparo es improcedente: ... XVII. Cuando en amparo indirecto se reclamen violaciones a los artículos 19 ó 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solamente la sentencia de primera instancia hará que se consideren irreparablemente consumadas las violaciones para los efectos de la improcedencia prevista en este precepto. La</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO VII Improcedencia</p> <p>Artículo 61.- El juicio de amparo es improcedente: ... XVII. Cuando en amparo indirecto se reclamen violaciones a los artículos 19 ó 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solamente la sentencia de primera instancia hará que se consideren irreparablemente consumadas las violaciones para los efectos de la improcedencia prevista en este</p>

<p>autoridad judicial que conozca del proceso penal, suspenderá en estos casos el procedimiento en lo que corresponda al quejoso, una vez cerrada la instrucción y hasta que sea notificada de la resolución que recaiga en el juicio de amparo pendiente;</p>	<p>precepto. La autoridad judicial que conozca del proceso penal, suspenderá en estos casos el procedimiento en lo que corresponda al quejoso, una vez concluida la etapa intermedia y hasta que sea notificada de la resolución que recaiga en el juicio de amparo pendiente;</p>
---	---

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 79. La autoridad que conozca del juicio de amparo deberá suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios, en los casos siguientes:</p> <p>...</p> <p>III. En materia penal:</p> <p>a) En favor del inculcado o sentenciado; y</p> <p>b) En favor del ofendido o víctima en los casos en que tenga el carácter de quejoso;</p> <p>...</p> <p>La suplencia de la queja por violaciones procesales o formales solo podrá operar cuando se advierta que en el acto reclamado no existe algún vicio de fondo.</p>	<p>Artículo 79. La autoridad que conozca del juicio de amparo deberá suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios, en los casos siguientes:</p> <p>...</p> <p>III. En materia penal:</p> <p>a) En favor del inculcado o sentenciado; y</p> <p>b) En favor del ofendido o víctima en los casos en que tenga el carácter de quejoso o adherente;</p> <p>...</p> <p>La suplencia de la queja por violaciones procesales o formales solo podrá operar cuando se advierta que en el acto reclamado no existe algún vicio de fondo.</p>

Sin más por ahora, reciba las seguridades de nuestra consideración.

Atentamente

Diputada Claudia Delgadillo González (rúbrica), Presidenta.»

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se aceptan las modificaciones propuestas por la diputada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En estas condiciones es que vamos a discutir.

Tiene el uso de la voz don José Antonio Hurtado Gallegos, para presentar moción suspensiva.

El diputado José Antonio Hurtado Gallegos: Muchas gracias. Con su venia, ciudadano presidente de esta Cámara. Compañeras y compañeros diputados, derivado de la legitimidad sustancial que persiguen algunos estados modernos, como el nuestro, todas las normas en materia de derechos humanos contenidas en el ordenamiento jurídico interno deben ser interpretadas armónicamente con las respectivas fuentes normativas convencionales e internacionales.

Por otro lado, tomando en consideración el carácter poliédrico de los derechos humanos, se les puede considerar

como reglas de carácter programático o como derecho exigible o justificable, como derecho natural o como derecho positivo, como derechos negativos o positivos, como ideales o aspiraciones, o como obligaciones a cargo del Estado de estricto cumplimiento.

En este sentido, tanto en México como en América Latina se puede observar una corriente creciente, por lo que se ha optado por otorgar el rango constitucional a los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales. Lo que viene a complementar los derechos enumerados por las propias constituciones.

Enumeración no taxativa y que admite la realidad pujante del carácter de ius cogens, de los derechos humanos.

Dentro de nuestras fronteras nacionales, la figura del amparo sería, además del instrumento de control constitucional más importante del orden jurídico mexicano, la garantía jurisdiccional institucional más relevante para asegurar el respeto y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos o fundamentales de las personas.

Así las cosas, resulta inexplicable que dada la trascendencia de la figura del juicio extraordinario y por ende, el ordenamiento que lo regula, como es la Ley de Amparo, se pretende aprobar un nuevo ordenamiento en la materia en apenas dos semanas, mediando tan solo un par de reuniones.

Recordemos que a merced del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan di-

versas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispuso de un término máximo de 120 días posteriores a la publicación del decreto en comento, para que el Congreso de la Unión expidiera las reformas legales correspondientes.

Asimismo, la pasada Legislatura actuó en total contravención a lo establecido por el artículo 95, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, pues ignoró por completo darle trámite a la minuta del Senado.

A merced del llamado Pacto por México, tácitamente se está amordazando a la casa del pueblo; se está coartando flagrantemente el ejercicio de la representación política y democrática, atropellando —de paso— el principio de separación de poderes.

No hay debate, no hay discusión, no hay retroalimentación, solo la estela dejada por una aplanadora antidemocrática, que se esconde tras el emblema del Pacto por México. Con su proceder están secuestrando el debate, el sano ejercicio democrático, la historia misma de la nación.

La Ley de Amparo ha sido la obra de nuestros más ilustres juristas. No manchemos nuestra historia y mancillemos nuestra tradición jurídica, cerrando las posibilidades de participación de nuestros más connotados investigadores y juristas, y legisladores.

La urgencia, la premura y la extrema celeridad, con la que se condujo en primer término la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, y posteriormente los órganos de dirección de esta soberanía, han atropellado no solo las formas y los principios del derecho parlamentario, sino las prácticas republicanas y por ende, la democratización.

En consecuencia, ha dejado fuera la posibilidad de promover contenidos en varios dispositivos que pudieran haber sido permeados mayormente de un ánimo progarantista, y se limitó la posibilidad de transformar de manera más radical el actual esquema de relaciones entre los poderes de la Unión; es decir, se está solapando cierta inclinación hacia la permanencia del statu quo.

También se dejaron fuera las consideraciones en torno a los supuestos de interés público, como la protección al ambiente y al equilibrio ecológico en materia de abstención del acto reclamado.

Derivado de lo anterior, sometemos a la consideración de la asamblea la presente moción suspensiva, con el efecto de suspender inmediatamente la discusión en trámite de manera indefinida.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, sabemos perfectamente bien —y muy claro— que esta reforma está totalmente fuera de un orden; sabemos perfectamente bien que es un atropello; sabemos perfectamente bien que atentan con el instrumento jurídico más noble que tiene nuestro país, que es la Ley de Amparo.

Esto, para todos nosotros, los legisladores, nos debe preocupar. Nos debe preocupar, porque estamos totalmente dejando en estado de indefensión a la casa del pueblo. Compañeros legisladores, reflexionemos, esto no debe proceder. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Moción suspensiva respecto del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al pleno de esta honorable Asamblea, la siguiente moción suspensiva respecto del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, al tenor de la siguiente

Motivación y Justificación

Derivado de la legitimidad sustancial que persiguen algunos Estados modernos como el nuestro, todas las normas en materia de derechos humanos contenidas en los ordenamientos jurídicos internos, deben ser interpretadas armónicamente con las respectivas fuentes normativas convencionales internacionales.

Por otro lado, tomando en consideración el carácter poliédrico de los derechos humanos –pues se les puede caracterizar como reglas de carácter programático o como derecho exigible o justiciable; como derecho natural o como derecho positivo; como derechos negativos o positivos; como ideales, aspiraciones, etcétera, o como obligaciones a cargo del Estado de estricto cumplimiento–, resulta dable atender a la doctrina y a la jurisprudencia internacional.

Las cuales han reportado un importante desarrollo, dado el considerable tiempo en que se han ido fraguando, pues desde mediados del siglo pasado se ha contado con una importante actividad jurisdiccional, doctrinaria y de control y vigilancia en la materia.

En este sentido, tanto en México como en América Latina se pudo observar una corriente creciente, por la que se ha optado por otorgar el rango constitucional a los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales, lo que viene a complementar los derechos enumerados por las propias constituciones; enumeración no taxativa, y que admite la realidad pujante del carácter de *ius cogens* de los derechos humanos.

Dentro de nuestras fronteras nacionales, la figura del amparo sería además del instrumento de control constitucional más importante del orden jurídico mexicano, la garantía jurisdiccional institucional (en términos de Gerardo Pisarello) más relevante para asegurar el respeto y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos o fundamentales de las personas.

Así las cosas, resulta inexplicable que dada la trascendencia de la figura del juicio extraordinario, y por ende, del ordenamiento que lo regula como lo es la Ley de Amparo, se pretende aprobar un nuevo ordenamiento en la materia, en apenas dos semanas, mediando tan solo un par de reuniones.

Por desgracia, esto no obedece a otra cosa sino a la mezquindad partidista; se antepusieron los acuerdos cupulares,

los intereses de grupo y los fines electorales por encima del cumplimiento de la ley.

Recordemos que a merced del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispuso de un término máximo de 120 días posteriores a la publicación del decreto en comento, para que el Congreso de la Unión expidiera las reformas legales correspondientes.

Asimismo, la pasada Legislatura actuó en total contravención a lo establecido por el artículo 95, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, pues ignoró por completo darle trámite a la minuta del Senado.

Ahora bien, los trabajos en la Comisión de Justicia de esta soberanía, reflejaron un nivel de hermetismo y secrecía parangonable con el otrora primer director y fundador del FBI, J. Edgar Hoover.

A merced del mal llamado “Pacto por México”, tácitamente se está amordazando a la casa del pueblo, se está coartando flagrantemente el ejercicio de la representación política y democrática, atropellando de paso el principio de separación de poderes; no hay debate, no hay discusión, no hay retroalimentación, solo la estela dejada por una aplandadora antidemocrática que se esconde tras el emblema de “Pacto por México”.

Con su proceder están secuestrando el debate, el sano ejercicio democrático, la historia misma de la nación. La Ley de Amparo ha sido la obra de nuestros más ilustres juristas, no manchemos nuestra historia ni mancillemos nuestra tradición jurídica, cerrando las posibilidades de participación de nuestros más connotados investigadores, juristas y legisladores.

Las urgencias, la premura y la extrema celeridad con las que se condujo en primer término la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados y posteriormente los órganos de dirección de esta soberanía, han atropellado no solo las formas y los principios del derecho parlamentario, sino las prácticas republicanas y por ende, la democracia.

En consecuencia, ha dejado fuera la posibilidad de promover contenidos en varios dispositivos que pudieran haber sido permeados mayormente de un ánimo progarantista, y se limitó la posibilidad de transformar de manera aún más

radial el actual esquema de relaciones entre los poderes de la Unión. Es decir, se está solapando cierta inclinación hacia la permanencia del status quo.

Asimismo, se dejaron fuera aspectos torales como el desarrollo adecuado del amparo por violación de derechos humanos entre particulares; doctrina jurídica (Drittwirkung Der Grundrechte) que en Alemania registra una tradición importante, pero que en países de América Latina como Argentina también registra un desarrollo de décadas.

También se dejaron fuera, las consideraciones en torno a los supuestos de interés público, como la protección al ambiente y al equilibrio ecológico, en materia de la suspensión del acto reclamado.

Por otro lado, se registran algunos retrocesos en el contenido del dictamen de la nueva Ley de Amparo propuesto, por lo que ve al amparo agrario. Pues se pretende mermar el sistema proteccionista que consigna la todavía ley de amparo vigente, a favor de los núcleos de población ejidal, las comunidades, los ejidatarios y comuneros.

Asimismo, se pretende incorporar cláusulas reaccionarias en el contenido de la nueva Ley de Amparo en comento, que contrarían el espíritu progarantista y progresista de ésta. Ya que se pretende excluir la figura de la Presidencia de la República como autoridad responsable o como superior jerárquico de la autoridad responsable, para efectos de exigir el cumplimiento de las sentencias de amparo.

Otra de las cláusulas reaccionarias la encontramos en algunos de los supuestos considerados como de interés público, para efectos de negar la concesión de la suspensión del acto reclamado en el amparo; anunciando una actitud totalitaria y controladora, se pretende empoderar al gobierno frente a los gobernados.

Derivado de lo anterior, sometemos a la consideración de la Asamblea, la presente moción suspensiva, con el efecto de suspender inmediatamente la discusión en trámite de manera indefinida.

Atentamente

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 12 días del mes de febrero de 2013.— Diputados: Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Nelly del Carmen Pérez (rúbrica), José Soto Martínez, Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ra-

mírez (rúbrica), Luis María Alcalde Luján (rúbrica). Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Merilyn Gómez Pozos (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), José Luis Valle Magaña (rúbrica), Juan Luis Martínez Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión la moción suspensiva.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Desechada la moción.

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida al vicepresidente de la Asamblea Nacional Francesa y presidente del Grupo de Amistad Francia-México, el parlamentario Michael Bozell. Sea usted bienvenido a esta casa de la representación popular de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiene el uso de la voz don Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza, para fijar postura hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores legisladores, en la tradición jurídica mexicana el amparo ha jugado un papel preponderante para contener los abusos del poder, siendo México una referencia internacional en la protección de los particulares frente a los poderes públicos.

El dictamen que hoy discutimos representa un parteaguas reflexivo, que pone en el centro de la discusión el interés general respecto al interés particular. En tratándose del orden público y del desarrollo armónico del país hay que reconocer que el amparo se ha pervertido y ha venido protegiendo a los particulares más allá del interés general de la nación.

¿Cómo se justifica que hoy operen decenas de casinos en el país al amparo de una suspensión, o bien, se abuse de la sobreexplotación de mantos acuíferos, a pesar de que la au-

toridad haya intentado evitarlo, pero que por una suspensión derivada de un amparo se ponga en riesgo la subsistencia de poblaciones o regiones enteras?

Lo que hoy está en el fondo de la discusión es la superposición del interés personal al interés general de la nación; lo que hoy está a discusión es la esencia connatural del propio amparo, la protección de los ciudadanos, de los individuos con relación a los actos de autoridad.

Hay que decirlo directa y abiertamente a los mexicanos: los alcances del amparo se han extralimitado, el poder del Estado se ha venido mermando paulatinamente ante los particulares, quienes astutamente han abusado del uso del amparo, por los defectos sistémicos del sistema normativo y jurisdiccional.

Es momento de replantear los alcances del amparo, sin violentar nuestro propio habeas corpus, que los mexicanos desde el siglo decimonónico nos hemos dado.

El acotamiento propuesto en el dictamen recapitula las posiciones recurrentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no emana de un acto autoritario del régimen en turno. No confundamos autoritarismos con la búsqueda del bien común general.

En Nueva Alianza hemos analizado el dictamen, concluyendo que estamos frente a una reforma integral y estructural, que deja incólume el objeto del juicio de amparo. Hoy se propone adaptarlo a los nuevos tiempos marcados por el pluralismo, la efectiva división de poderes, la preponderancia de los derechos humanos y la exigencia social de transparencia y rendición de cuentas.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza votaremos a favor en lo general de este dictamen, porque es un compromiso de esta Legislatura con la ciudadanía.

La aprobación de la nueva Ley de Amparo responde a las exigencias de un Estado rector de la política nacional, además de abonar a una mayor seguridad jurídica en las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De esta manera, el máximo tribunal podrá concentrarse en los asuntos de mayor trascendencia y podrá descargar asuntos menos relevantes en los plenos de circuito, que ahora podrán resolver contradicciones de tesis entre tribunales colegiados.

Con la aprobación del presente dictamen estaremos fortaleciendo a la Suprema Corte, como un tribunal constitucional, que garantice una justicia imparcial y la evaluación equitativa de las leyes que emanen de este Congreso.

Con esta nueva ley los derechos humanos no solo se mantienen protegidos, sino que se fortalecen, ya que se amplía sustancialmente la esfera de protección del juicio de amparo, pues ahora los tribunales de la federación resolverán toda controversia suscitada por normas generales, actos u omisiones que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las legisladoras y legisladores de Nueva Alianza vamos a estar pendientes de que la nueva Ley de Amparo se traduzca en un verdadero fortalecimiento integral de los derechos humanos, como el máximo bien a proteger en la República.

Lo más importante es que la protección de la justicia frente a los abusos del poder público será más ágil y oportuna. Con la nueva ley se ampliará la tutela del juicio de amparo, protegiendo los intereses legítimos de las personas y se incorporan posibilidades de que haya declaratorias generales de inconstitucionalidad.

Esto traerá como resultado la posibilidad que los beneficios de las resoluciones en el juicio de amparo puedan tener un alcance generalizado. El juicio de amparo se consolida así como el principal instrumento de defensa de derechos que tienen las personas para protegerse de los actos de las autoridades.

La nueva Ley de Amparo generará beneficios tangibles para las personas y para el país. Con la incorporación de efectos generales de la sentencia de amparo se extenderá la protección de la justicia, hasta incluir a quienes no tienen los medios o las condiciones para interponer un juicio de amparo. Además se amplía el concepto de autoridad responsable y se castiga la no ejecución de las sentencias para evitar que la protección de la justicia sea letra muerta.

En Nueva Alianza estamos convencidos que esta reforma es oportuna, trascendente e innovadora para concebir al juicio de amparo como un medio de defensa de los gobernados a la vanguardia y que les otorgará una mayor protección a sus derechos y garantías constitucionales, contenidas también en tratados internacionales. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y fue mucho. Doña Lilia Aguilar Gil, tiene el uso de la voz.

Esta Presidencia saluda a los invitados de don Luis Espinosa Cházaro, los alumnos de la primaria República de Liberia, alumnos del 5o. y del 6o. Saludos.

Doña Lilia Aguilar, tiene usted el uso de la voz.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente; con la venia de la asamblea. Primero anunciaré que la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo votará a favor en lo general de este dictamen, aunque haremos algunas reservas que hemos considerado sumamente importantes, en el tema que se refiere a los aspectos técnicos del amparo.

Primero, vamos a votar en lo general a favor, porque creemos que ésta es una reforma completa, aunque ha tenido — y es obvio para los que estudiamos en la Comisión de Justicia la minuta— algunos pequeños problemas en lo que se refiere a redacción o a actualización en el tema del dictamen. Pero hay cosas positivas, que no solamente creemos que moderniza el juicio de amparo, sino que convierte verdaderamente a los tribunales de amparo en tribunales constitucionales.

Primero, el objeto de la protección del juicio de amparo, que se amplía y ya no estamos hablando nada más de derechos humanos, sino también de derechos ciudadanos y todo lo que está considerado en los tratados internacionales de los cuales México es parte.

Como segundo punto, el concepto de autoridad, y en eso hay gran debate y sabemos que habrá reservas, pero es muy importante decir que muchos de los actos de autoridad que se hacen ya en este país, no se hacen por funcionarios o servidores públicos, sino por particulares, a los que el Estado les ha dado la facultad de hacer estos actos de autoridad. Eso en el artículo 5o., y creemos que la ampliación del concepto de autoridad en esta nueva Ley de Amparo es positiva.

Otra de las cosas que hay que destacar, es el tema de los actos de autoridad; ya no nada más se hará, éste es un gran logro, por actos de autoridad de los funcionarios o servidores públicos o particulares, sino también por las omisiones. El acceso al amparo ya no será solamente para aquellos que tengan el interés jurídico, sino para aquellos que tengan un interés legítimo.

Recordemos que el acto de amparo es la forma en la que los ciudadanos nos defendemos del Estado. El ampliar al interés legítimo nos permite que este acto de defensa frente al Estado, sea mucho más amplio para los ciudadanos.

Además se crea la figura del amparo prioritario, cuando así se considere procedente, de forma excepcional en casos de urgencia, atendiendo el interés social o el orden público y a petición de las Cámaras o del Ejecutivo federal.

Los grandes debates que veremos en los próximos minutos, compañeros diputados, sobre esta aprobación a la minuta del Senado de la Ley de Amparo estarán versando sobre los artículos 5 y 129, y permítanme enfocarme al artículo 129, porque sobre esto el PT tiene una posición muy clara.

El amparo es un acto sobre el cual los individuos pueden defenderse de las acciones del Estado, no los intereses de unos cuantos, no los poderes fácticos. La soberanía nacional —que se encuentra en el artículo 27 constitucional— no es objeto de amparo, compañeras y compañeros diputados, porque le pertenece a todos los mexicanos.

Es acerca de esto sobre lo que veremos la discusión que a continuación tendremos en las reservas y sobre todo, sobre el concepto de autoridad que guarda si los particulares pueden ser objeto de amparo o no.

Con esto terminaría mi aportación, señor presidente, sin dejar de agradecer los esfuerzos que se hicieron, no solamente en la Comisión de Justicia, sino de todos los diputados, como el diputado Gutiérrez de la Garza, que nos ayudaron a llegar a un consenso donde todas las cuestiones técnicas esperamos que estén salvaguardadas en este dictamen, como ya se leyó en la inclusión al dictamen que se hizo hace unos minutos y de los cuales una servidora fue proponente de dos de ellos. Le agradezco mucho y agradezco a la asamblea.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y yo le agradezco a usted. Don Ricardo Monreal, tiene usted el uso de la voz. Nos disponemos a escucharlo con atención, como siempre.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadanos legisladores y legisladoras, ciudadano presidente, el tema que hoy nos ocupa es preponderante. La figura del amparo contemplado en nuestro ordenamiento jurídico mexicano ha significado un referente importante para la ciencia jurídica en general; es un producto de exportación, que sirvió de mol-

de para muchos países en la protección de los derechos fundamentales y que fueron instituidos a través del derecho internacional de los derechos humanos.

El juicio de garantías, así como la práctica jurisprudencial en nuestros tribunales federales, constituyen sin duda alguna las garantías políticas institucionales más importantes para hacer reales, eficaces y prácticas las previsiones establecidas en la Constitución.

Nuestra institución jurídica amparo tiene ya 166 años de vida; encuentra su origen en el Acta de Reforma del 47. Recordemos que estando el país en plena guerra, en el 46 se instaló un nuevo Congreso Constituyente cuya Comisión de Constitución estuvo integrada por aquellos ilustres mexicanos: Mariano Otero, Crescencio Rejón, Joaquín Cardoso y Pedro Zubieta.

Estos tres últimos pugnaban por el simple restablecimiento de la Constitución del 24, no así Mariano Otero, que en su voto particular proponía la restauración del ordenamiento fundamental de 1824, con adiciones y reformas dentro de las cuales incluía el reconocimiento de derechos del hombre y de guisa importante, un control mixto de la constitucionalidad con el que daba nacimiento al juicio de amparo.

Así se sentaron las bases para la interposición del primer juicio extraordinario en nuestro país, el cual sustanciado por el periodista y editor Vicente García Torres, en 1847, por su aprehensión por el general en jefe del Ejército de Oriente. El fiscal era José María Casasola.

El amparo García Torres obedeció, según lo explicó minuciosamente en un informe el fiscal, a las órdenes de aprehensión que giró Santana para callar a la prensa —fijense ustedes, para callar a la prensa— la cual había criticado y protestado por la derrota y firma del tratado que reconocía la segregación de Texas.

En sus inicios, el amparo carecía de una debida regulación, pero eso no fue obstáculo para que estos connotados juristas dignificaran la carrera judicial y avanzaran en la construcción del estado de derecho.

Desde entonces, el amparo se ha ido arraigando con mayor fuerza en el imaginario popular y la tradición jurídica vernácula, adecuándose a las nuevas circunstancias políticas económicas, sociales y culturales, y representando por ello

una piedra de toque de las expectativas de justicia y de desarrollo individual y colectivo de la nación mexicana.

Hoy, curiosamente queremos olvidar todo el origen de la Ley de Amparo.

En lo personal votaré en contra, por varias razones. A pesar de que no niego que hay en algunos rubros avances importantes, hay cosas inaceptables, hay figuras jurídicas que se suprimen, que no pueden, de ninguna manera, aceptarse.

Nosotros vamos a votar en contra, al menos en lo particular, y vamos a reservar 13 artículos, que nos parecen muy graves si se aprueban. Por esa razón, nosotros queremos expresarle a los legisladores que es muy grave, es una verdadera irresponsabilidad que casi a año y medio después de haber recibido la minuta del Senado, no se haya dado pie a la interacción de ideas, al consenso, al disenso, al enriquecimiento del proyecto, a la organización de foros, paneles, seminarios, conferencias o reuniones de expertos en la materia para apuntalar el contenido de la minuta. Nos parece muy grave la premura, por eso interpusimos la moción suspensiva.

Aquí hay abogados litigantes, investigadores y académicos, y saben que no me falta la razón al decirles que están cometiendo un grave error de aprobar este instrumento jurídico.

Solo voy a comentar uno muy breve, que es el artículo 129. De las propuestas de modificación de la minuta del Senado, relativa a la Ley de Amparo, destaca por su importancia lo referente a la figura de la suspensión de los actos reclamados regulados en este artículo. En el artículo 129 se especifica: cuando se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público. Porque es muy difícil precisar estos dos conceptos, por ello la ley recurre al amparo existente a la ejemplificación.

Se introducen cambios en estos conceptos de orden público e interés social, determinando que no procede la suspensión en casos muy claros y obvios, como cuando se afectan intereses de menores o incapaces, o bien, se impide el pago de alimentos, situaciones que ya son reguladas por la jurisprudencia. Pero en la fracción XIII se incorpora un señalamiento relativo a que no procede la suspensión, cuando se impida u obstaculice al Estado la utilización, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio directo de la federación a que se refiere el artículo 27 constitucional.

Este último señalamiento es fundamental y causará gran controversia, pues los actores económicos más poderosos recurren con frecuencia al ajuicio de amparo y a la suspensión para combatir los actos que consideran lesivos a sus intereses.

El ejemplo más claro de esto son las licitaciones para concesionar el uso del espacio situado sobre el territorio nacional, en esencia el espectro radioeléctrico, pero también comprende sectores fundamentales de la economía, como la minería y el petróleo, y lo más grave, compañeros, las comunidades agrarias, las comunidades indígenas, los ejidos y el régimen de fraccionamientos.

Esta disposición confiere al Estado un gran control sobre todos, y sobre todos los aspectos de la economía, pues al no ser procedente la suspensión las determinaciones de las autoridades se ejecutarían y se resolverían hasta el fondo del amparo, pero mientras no se conceda la suspensión trazarán económicamente las empresas.

Para el Poder Judicial de la Federación la aplicación de esta disposición no tiene ninguna relevancia, es neutra, pero para los grandes actores, con preponderancia y fortaleza económica, puede significar la pérdida o disminución de medios para obstaculizar o detener las actuaciones de la autoridad en esta materia.

La pugna es el control estatal frente a los intereses económicos. Podrían decir, ¿y por qué el Movimiento Ciudadano está en esta posición? Porque defendemos el estado de derecho. Podríamos ser las víctimas y podríamos ser los más ofendidos con las televisoras. No lo hacemos por vendetta. Si se habla del estado de derecho hay que defender el estado de derecho.

Pero les digo a los de la campesina, a los de la CNC —litigué mucho tiempo en materia agraria— ¿saben ustedes que se suprimen de un plumazo los derechos de las comunidades indígenas? ¿Saben ustedes que podrán ser despojados y no se les otorgará la suspensión de los actos reclamados a comunidades y a ejidos? ¿Saben ustedes que después de la notificación, a los siete años no tendrán ningún derecho los ejidos y comunidades?

¿Saben ustedes el perjuicio que le causarán a los ejidos y comunidades, por afectar a las televisoras, por afectar a los concesionarios de minas, por afectar y controlar a los concesionarios de aguas?

Se están llevando entre las patas también a las comunidades más pobres del país, que necesitan la protección y la tutela del Estado: las comunidades indígenas y las comunidades ejidales.

Reflexiónenlo bien, porque la historia no perdona y los abogados, el Instituto de Investigaciones Jurídicas, las escuelas de derecho, los litigantes no han tenido voz en este proceso; ellos deben opinar, ellos deben de estar aquí discutiendo, los expertos, y no simplemente aceptar las presiones fácticas.

Hay de los dos lados. Acepto. Hay presiones del gobierno porque se apruebe y hay presiones de los poderes fácticos porque no se apruebe, pero nosotros actuaremos —como siempre— en congruencia. No votaremos a favor de este instrumento apresurado que lesiona a las comunidades y al país.

Presidente, solamente le pediría, que por falta de tiempo no pude incorporar el documento completo de todas las reservas en el posicionamiento general. Le pido de favor que lo plasme íntegro, porque es histórico, así como los que voten a favor, también se lo reclamarán.

«Posicionamiento sobre el dictamen que contiene la nueva Ley de Amparo.

Con su venia, señor Presidente.

En materia de derechos humanos se ha escrito una larga historia jurídica que ha transitado principalmente en la diada entre derecho natural y el derecho positivo.

Al paso del tiempo, en virtud del Derecho Convencional, los países han ido asumiendo en su derecho interno, principalmente en sus constituciones, diferentes mecanismos para garantizar la protección oportuna de los derechos individuales y colectivos reconocidos no solo en su ordenamiento fundamental sino en los tratados internacionales.

Aquí cabe detenerse, para precisar que la figura del Amparo contemplada en nuestro ordenamiento jurídico mexicano, significó un referente importante para la ciencia jurídica en general, un producto de exportación que sirvió de molde para prefigurar garantías de protección de los derechos fundamentales, que fueron instituidas a través del derecho internacional de los derechos humanos.

El juicio de garantías así como la práctica jurisprudencial de nuestros tribunales federales, constituyen sin duda alguna las garantías políticas institucionales más importantes para hacer reales, eficaces y prácticas, las provisiones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestra institución jurídica “Amparo” tiene ya 166 años de vida, pues encuentra su origen en el Acta de Reforma de 1847. Recordemos que encontrándose el país en plena guerra con Estados Unidos, el 6 de diciembre de 1846 se instaló un nuevo Congreso Constituyente, cuya Comisión de Constitución estuvo integrada por el ilustre Mariano Otero, Manuel Crescencio Rejón, Joaquín Cardoso y Pedro Zubieta.

Estos tres últimos personajes pugnaban por el simple restablecimiento de la Constitución de 1824, no así Mariano Otero, quien en su voto particular proponía la restauración del ordenamiento fundamental de 1824 con adiciones y reformas, dentro de las cuales incluía el reconocimiento de derechos del hombre, y de guisa importante, un control mixto de la constitucionalidad, con el que daba nacimiento al juicio de amparo.

Así se sentaron las bases para la interposición del primer juicio extraordinario en nuestro país; el cual fue sustanciado por el periodista y editor Vicente García Torres en 1847, por su aprehensión por el general en jefe del Ejército de Oriente. El fiscal era José María Casasola.

El amparo García Torres obedeció, según lo explicó minuciosamente en su informe el fiscal, a las órdenes de aprehensión que giró Santa Anna para acallar a la prensa, la cual lo había criticado y protestado por la derrota y firma del tratado que reconoció la segregación de Texas.

En sus inicios, el Amparo carecía de una debida regulación, pero eso no fue obstáculo para que los connotados juristas de antaño dignificaran la carrera judicial y avanzaran en la construcción del estado de derecho.

Desde entonces, el Amparo se ha ido arraigando con mayor fuerza en el imaginario popular y en la tradición jurídica vernácula, adecuándose a las nuevas circunstancias políticas, económicas, sociales y culturales, y representando por ello una piedra de toque de las expectativas de justicia y de desarrollo individual y colectivo de la nación mexicana.

Curiosamente, la regulación de la figura del Amparo, a través de su debida incorporación en el derecho positivo. (Constitución y leyes secundarias) y de la intensa actividad jurisprudencial de los órganos jurisdiccionales ha ido creciendo de manera inversamente proporcional a la eficacia del Amparo como un recurso judicial efectivo.

Mientras otras naciones se habían estado actualizando y habían estado transitando con mayor celeridad a una legitimidad de carácter sustancial, con base en el respeto, protección y garantía de los derechos humanos; nuestro ordenamiento jurídico en materia de protección de derechos fundamentales, había estado luciendo vetusto. De ahí la necesidad de reformar el Amparo.

Entrando en materia, podemos afirmar que las reformas a la Ley de Amparo, ciertamente son de carácter sustantivo o sustancial. Pues con ellas se busca fortalecer y perfeccionar al Poder Judicial de la Federación y consolidar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Tribunal Constitucional, permitiéndole concentrarse en asuntos que revisten la mayor importancia y trascendencia constitucional.

De este modo, se propone replantear los supuestos en que el máximo tribunal de la nación puede hacer declaraciones generales, respecto de normas que se consideren inconstitucionales.

Se propone la creación de novedosas y provechosas figuras como el llamado Amparo adhesivo, el cual constituía una de las más consensuadas propuestas a efecto de prescindir de alguna forma de autodefensa o autocomposición, y de abonar de manera importante al propósito de consolidar al juicio extraordinario como un recurso judicial efectivo y expedito, en términos de lo dispuesto por el derecho internacional de los derechos humanos y por la doctrina internacional.

Además, con dichas reformas se busca redimensionar la naturaleza y los alcances del juicio extraordinario, por lo que en lo relativo a la legitimación activa, se expanden las posibilidades para ostentar el carácter de quejoso, mediante figuras como el llamado “interés legítimo” en sustitución de la más restrictiva figura del “interés jurídico”.

A merced de lo anterior, verbigracia, ya no solo los individuos podrán ostentar el carácter de quejosos, sino que en virtud del Amparo colectivo, también lo podrán ser las personas jurídicas que aduzcan ser titulares de un derecho o de

un interés legítimo colectivo; siempre que se alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

En lo que se refiere a las contradicciones de tesis entre los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito, se propone la creación de un nuevo órgano para su resolución: los Plenos de Circuito. Esta modificación estuvo encaminada a homogeneizar los criterios hacia adentro de un Circuito con la intención de prevenir que tribunales diversos pertenecientes a la misma jurisdicción emitan criterios contradictorios.

En materia de suspensión del acto reclamado, se pueden observar tendencias ambivalente; por un lado se pretende avanzar en la flexibilización para su concesión (privilegiando la discrecionalidad de los jueces, consagrando expresamente como elemento para otorgar la suspensión la apariencia de buen derecho) pero por otro lado, se amplía la gama de supuestos (algunos de ellos absurdos), considerados como de interés social, lo que se traduce en una limitación de fondo para conceder la suspensión.

Como otra de las incorporaciones novedosas y trascendentales que se proponen a la Ley de Amparo, tenemos a las llamadas “Declaraciones Generales de Inconstitucionalidad”, por virtud de las cuales se rompería con el esquema clásico de la relatividad de las sentencias de amparo o fórmula Mariano Otero.

En fin, se trata de una reforma de gran calado, pero por ello mismo, totalmente perfectible. En este sentido, constituye una verdadera irresponsabilidad que casi año y medio después de haber recibido la minuta del Senado, no se haya dado pie a la interacción de ideas, al consenso y disenso, al enriquecimiento del proyecto, a la organización de foros, paneles, seminarios, conferencias o reuniones de expertos en la materia para apuntalar el contenido de la minuta.

En este sentido, se dejó fuera la posibilidad de promover contenidos en varios dispositivos que pudieran haber sido permeados mayormente de un ánimo pro garantista, y se limitó la posibilidad de transformar de manera aún más radical el actual esquema de relaciones entre los poderes de la Unión. Cabe señalar que esto obedece al hecho de que hubo cierta inclinación hacia la permanencia del status quo.

Por ello, se dejaron fuera aspectos torales como el desarrollo adecuado del amparo por violación de derechos huma-

nos entre particulares; doctrina jurídica (*Drittwirkung Der Grundrechte*) que en Alemania registra una tradición importante, pero que en países de América latina como Argentina también registra un desarrollo de décadas.

También se dejaron fuera, las consideraciones en torno a los supuestos de interés público, como la protección al ambiente y al equilibrio ecológico, en materia de la suspensión del acto reclamado.

Se está dejando fuera la posibilidad de corregir uno de los vicios de mayor arraigo en el esquema institucional del amparo, como lo es la limitación de los sujetos a quienes obliga el contenido de la jurisprudencia manada de los órganos judiciales competentes del Poder Judicial de la Federación.

Misma camisa de fuerza se está consignando para la figura del interés legítimo individual o colectivo, pues se está limitando la procedencia de éste, al disponerse que el interés simple en ningún caso podrá invocarse como interés legítimo.

Por otro lado, se registran algunos retrocesos en el contenido del dictamen de la nueva Ley de Amparo propuesto, por lo que ve al amparo agrario. Pues se pretende mermar el sistema proteccionista que consigna la todavía ley de amparo vigente, a favor de los núcleos de población ejidal, las comunidades, los ejidatarios y comuneros.

Asimismo, se pretende incorporar cláusulas reaccionarias en el contenido de la nueva Ley de Amparo en, comento, que contrarían el espíritu pro garantista y progresista de ésta. Ya que se pretende excluir la figura del Presidente de la República como autoridad responsable o como superior jerárquico de la autoridad responsable, para efectos de exigir el cumplimiento de las sentencias de amparo.

Otra de las cláusulas reaccionarias la encontramos en algunos de los supuestos considerados como de interés público, para efectos de negar la concesión de la suspensión del acto reclamado en el amparo; anunciando una actitud totalitaria y controladora, se pretende empoderar al gobierno frente a los gobernados.

Se insiste en que se debió haber discutido una nueva Ley de Amparo sobre una base sólida, sobre un proyecto elaborado por expertos y sociedad responsable interesada, no a partir de reflexiones provenientes de aficionados al amparo.

Necesitamos un amparo para reclamar reconocimiento y efectividad de los derechos humanos de índole nacional o internacional, un amparo en el cual un ciudadano sienta la confianza de poder solicitar al juez que resuelva sobre atentados al medio ambiente, al derecho a la salud, al acceso a la educación, entre otros derechos de tipo difuso, recordemos que ya existe toda una experiencia jurisprudencial que nos hace ver lo inusitado de amparos contra órdenes de destierro.

Actualmente, el reto es la protección de los derechos difusos y aquellos relacionados con los constantes avances de la ciencia médica y tecnológica. Es decir, la transición hacia el respeto, la protección y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de segunda y tercera generación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de febrero de 2013.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Insértese el texto íntegro.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, nos corresponde hoy la obligación constitucional de discutir y votar la Ley de Amparo; se trata de una norma reglamentaria que resulta fundamental para la estabilidad del país y para la seguridad de todos los mexicanos.

Como en el resto de las ocasiones, una pregunta debemos formularnos, tiene que ver con la naturaleza y el alcance de la función que en esta Cámara venimos desempeñando, ¿somos los arquitectos de la ley, y por consiguiente, somos también quienes diseñamos y decidimos el destino de todos aquellos que se verán sometidos al imperio del andamiaje normativo que aquí aprobamos? O más bien, ¿somos los ingenieros, a quienes se les ha encomendado la trascendente tarea de construir la ley, de entender los mecanismos para resolver los problemas que derivan de nuestra realidad cotidiana y para satisfacer las necesidades de quienes hemos recibido dicho encargo, o sea, de los mexicanos?

De acuerdo con nuestra Constitución, todo poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Conservemos siempre en nuestra razón la auténtica posición de la potestad constitucional que nos ha sido confiada,

del servicio que venimos a prestar; evitemos caer en la arrogante idea de suponer que somos nosotros los que decidimos el destino del país.

Nuestro pueblo se ha otorgado a un gobierno republicano; es concomitante a la República el ejercicio plural y equilibrado de la función gubernativa, para eso se divide en tres: la labor legislativa, la administrativa y la judicial.

Corresponde a los jueces la importantísima responsabilidad de interpretar y aplicar el derecho. Son sus sentencias las que aseguran la eficacia de la ley; son sus resoluciones las que dan sustento a nuestro estado de derecho.

En la relación entre gobernantes y gobernados, las garantías constitucionales conforman la protección elemental de la que depende la subsistencia e imperio de los derechos fundamentales que todos los mexicanos nos hemos reservado.

Es de vital importancia que en el ejercicio de su función constitucional los jueces tengan para sí los instrumentos legales idóneos que les permitan interceder con toda prontitud y certeza para lograr la conservación de las garantías y normas constitucionales para la defensa de los derechos humanos de todos los mexicanos.

Un objetivo primordial es aquel del que depende la subsistencia del sistema. En su calidad de intérpretes del derecho y de calificadores de los actos de autoridad y de las normas que emanan de los otros dos poderes, los jueces no deben superponer su posición originaria ni absorber, por medio de la función jurisdiccional, la que por mandato constitucional le ha sido encomendada a otro.

La protección de los derechos humanos se garantiza en la misma medida en que el equilibrio de la República se conserva.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México festeja que una vez más esta Legislatura haya identificado un tema de urgente atención y se disponga a discutirlo y votarlo sin cortapisas, el concerniente a la actualización de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución, nuestra Ley de Amparo.

El reclamo más sentido de todos los mexicanos es por la seguridad. No podemos construir jamás un país próspero y un futuro sólido si no logramos erradicar la incertidumbre y la zozobra en la que permanecemos inmersos.

Es consistente, entonces, con el resto de las actividades que en esta Cámara venimos emprendiendo, que se apruebe el marco normativo del que depende la conservación de la Constitución, de los derechos humanos que ésta reconoce y las garantías que otorga para su protección.

Con las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos de junio de 2011, se plasmó en nuestra Carta Magna el más moderno y garantista entendimiento sobre el fundamento de legitimidad que hoy encuentran los Estados democráticos.

Muestra de estos cambios sustanciales es que dos principios elementales —conforme a los cuales se ha regido el amparo a lo largo del tiempo— han evolucionado a un Estado que permite una mayor participación del Poder Judicial en la valoración de la constitucionalidad de los actos de la autoridad y las normas generales. Me refiero al principio de iniciativa de parte agraviada y al de relatividad de la sentencia.

Desde la aprobación de la reforma constitucional de junio del 2011, hemos sido testigo y parte de una prolongada discusión y deliberación en comisiones, en la que se ha emprendido la vital tarea de darle contorno al mandato constitucional.

En ese lapso, el Poder Judicial de la Federación ha llevado a cabo una adaptación de sus propios criterios de interpretación de las normas procesales, con el objeto de dar cabida a los nuevos principios rectores del amparo.

No obstante ese esfuerzo, ningún criterio judicial es sustitutivo de la ley. La ausencia de normas adecuadas ha dado lugar a resoluciones insostenibles, como lo es el desechamiento de amparos por haberse promovido por personas morales, con apoyo en la tesis de que el amparo tutelar de los derechos humanos solo protege a los individuos.

Ante ese estado de cosas, que ha generado la inoperancia y desnaturalización del juicio de amparo, resulta apremiante que el Poder Judicial tenga los instrumentos normativos para satisfacer las obligaciones y cumplir con la responsabilidad que la Constitución le manda.

Entrarán en vigor las normas de tutela del interés legítimo, como aquel que permite a cualquier persona, aún no siendo titular de un derecho subjetivo, acceder al amparo y ver logrado el cumplimiento de los imperativos previstos en la ley, en la medida en la que se ve situado en una posición

especial frente al derecho, similar a la que corresponde a un grupo determinado o determinable de personas, con las cuales se equipara y a favor de las cuales existe una norma tutelar.

Siendo toda sentencia —y los actos de cumplimiento de aquella que naturalmente vienen aparejados— el objetivo primario por el que cualquier justiciable ejerce la acción de amparo, destaca en la nueva ley la existencia de mecanismos coactivos más accesibles para el juzgador, que le permitirán resolver de manera más pronta y más eficiente las etapas procesales e incidentes correspondientes a la ejecución de los fallos de protección que se pronuncian en el amparo.

Las formalidades esenciales que han caracterizado al amparo se conservan; se actualiza nuestro juicio por cuanto su objeto de tutela y legitimación para hacerlo valer; se garantiza la subsistencia del proceso de control constitucional con más arraigo en la sociedad mexicana.

Es importante que tomemos en consideración una circunstancia, nuestras facultades legislativas permanecen vivas, siempre perenes; la Ley de Amparo y la minuta que habremos de discutir en lo sucesivo fue aprobada por un marco constitucional a partir de la reforma a los artículos 103 y 107 de la Constitución.

Cuando se discutió la Ley de Amparo en la Cámara de Senadores no existía una reforma —que es mucho más trascendente— al artículo 1o. constitucional y que marca un nuevo paradigma, tratándose de la defensa de los derechos humanos.

Esta Ley de Amparo que habremos de aprobar, en su caso, no va a estar a la par ni a la zaga de lo que es el marco constitucional en materia de derechos humanos. Tendremos que discutir muy pronto otra vez, ya sea o una reforma a esta Ley de Amparo o si no, en su defecto, una ley reglamentaria del artículo 1o. constitucional. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, señor diputado. Don Alejandro Carbajal González, del PRD, tiene el uso de la voz.

El diputado Alejandro Carbajal González: Con su permiso, diputado presidente. La nueva Ley de Amparo que estamos discutiendo y que seguramente será aprobada, se produce en un contexto de reformas legales impulsadas

desde las más altas esferas del Poder Ejecutivo, y cuyo propósito es construir el andamiaje jurídico sobre el que descansa el proyecto político y económico que tiene reservado para México el priismo, mismo que no necesariamente es favorable a los intereses de las clases desprotegidas de la sociedad, sino todo lo contrario, como lo evidenció la aprobación de la reforma laboral hace apenas unos meses.

Todos sabemos que los planes gubernamentales consideran la votación de otras reformas, a las que llaman estructurales, tales como la energética y la hacendaria, y en ese contexto se produce la reforma a la Ley de Amparo que hoy nos ocupa.

Es necesario precisar que es una reforma con la que el Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática estamos de acuerdo en lo general, porque introduce temas que ponen serias limitaciones a la posible arbitrariedad gubernamental en contra de los particulares, como son el respeto y la promoción de los derechos humanos, para armonizarlo con el artículo 1o. constitucional, y la inclusión de las llamadas acciones colectivas, lo que representa una posición de vanguardia del Congreso mexicano.

Sin embargo, también es necesario señalar que contiene temas preocupantes, que no quiero dejar de llamar su atención sobre ellos, ya que en nuestra opinión representan cuestiones que no podemos dejar pasar sin discutir las ampliamente.

Considero que los ciudadanos de este país necesitan certeza jurídica para poder iniciar con confianza cualquier actividad económica, política, profesional o de cualquier naturaleza. Esa certeza solo pueden ofrecerla leyes generales, imparciales, objetivas y en especial la Ley de Amparo debe reunir esas características, pues es la encargada de limitar las arbitrariedades del Estado en contra de particulares. Pero la certeza jurídica comienza a flaquear cuando leemos la fracción XIII del artículo 129 —propuesta en el dictamen que nos ocupa— pues lo que propone es que no se conceda la suspensión del acto reclamado en los casos relativos a la utilización del acto, aprovechamiento o explotación de los bienes del dominio directo, referidos en el artículo 27 constitucional.

Es decir, ningún mexicano será beneficiado con la suspensión del acto reclamado, si demanda —por ejemplo— la suspensión de concesiones para explotar de recursos mine-

rales, como han sido los casos de San Xavier y Wirikuta, o la no aplicación de leyes que pongan en manos privadas recursos, como el agua, los hidrocarburos u otros enumerados en este artículo constitucional.

Bajo el argumento de que el acto de suspensión es contrario al interés social que derive en la utilización, aprovechamiento o explotación de estos bienes, el gobierno podría cometer actos contrarios al espíritu y aun a la letra misma de la Constitución.

Siguiendo esa línea de reflexión, podría llegarse a la conclusión de que el gobierno quiere estar protegido en contra de los posibles amparos que podrían interponerse en contra de las llamadas reformas estructurales anunciadas, como son precisamente la energética y la hacendaria, pues al ser negada la suspensión del acto reclamado, los individuos quedaríamos en la indefensión frente a esas posibles acciones gubernamentales. Ello no abona en favor ni de la certeza jurídica —indispensable para el sano desarrollo económico y social de nuestro país— ni tampoco lo hace de los derechos humanos, que serían violentados por la acción arbitraria y unilateral del gobierno.

En consecuencia, señoras y señores diputados, propongo desde esta tribuna la supresión absoluta de la fracción XIII del artículo 129 que contiene este dictamen.

Quiero reiterar, asimismo, que hechas las precisiones anteriores y de tomarse en cuenta por esta honorable soberanía, votaremos en favor en lo general del dictamen que se presenta, porque queremos contribuir a que México cuente con leyes de avanzada, porque compartimos la idea de que el derecho en cualquier época debe adaptarse a la realidad social que se vive.

Nosotros vivimos ahora en una época en la que el respeto a los derechos humanos ha alcanzado el más alto rango en la escala de valores. Consideramos que esta nueva Ley de Amparo cumple ese requisito y por ello les acompañamos.

Para el caso contrario, de que se persista en mantener esta fracción XIII, sabemos de la correlación de fuerzas. Podrán tener los números —diputadas y diputados del PRI— pero jamás la razón. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, diputado orador. Don José Arturo Salinas Garza, del PAN, tiene el uso de la voz.

El diputado José Arturo Salinas Garza: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras diputados, una década atrás me tocó escuchar una ponencia del fallecido ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, donde reflexionaba sobre la primera sentencia dictada en materia de amparo, hace 164 años y de los cambios que esta institución ha venido sufriendo en el país.

El ministro en su ensayo también tocaba aquella famosa sentencia Morelos, que trata de la tesis de la incompetencia de origen. Esta tesis, dictada el 11 de abril de 1874, motivó una lúcida discusión que enfrentó a dos grandes juristas, al menos en el papel: José María Iglesias e Ignacio Vallarta. La posición triunfadora sería la de Vallarta, convirtiendo en un dogma la improcedencia de las cuestiones políticas en la vía de amparo y que sigue hoy vigente.

Gudiño Pelayo dejó al final de su trabajo un párrafo, que no tiene desperdicio y que quiero compartirles, porque viene a colación con lo que el día de hoy estamos discutiendo.

Lo cito: la incompetencia de origen murió, pero quizá, gracias a ello, el amparo se salvó y pudo sobrevivir al Porfiriato, a la Revolución Mexicana y a todos los regímenes postrevolucionarios. La vida de México ha cambiado. Vivimos realidades nuevas e inéditas.

¿Seguirán vigentes en este tiempo los paradigmas sobre los cuales se estructuró y formuló el juicio de amparo en el siglo XIX y XX? ¿Cuáles son los paradigmas que deben cambiarse y en qué deben consistir los nuevos para adaptar el amparo a las necesidades del México actual?

Y dijo el ministro: Aún lo ignoro; es necesario discutirlo. —Fin de la cita.

Discutirlo, compañeros diputados y diputadas, es lo que el Congreso de la Unión ha venido haciendo en los últimos años, dando origen a una reforma constitucional aprobada el 6 de junio de 2011 y la necesidad de crear una nueva Ley de Amparo.

Acción Nacional llega a esta nueva coyuntura histórica consciente de la importancia de nuestras aportaciones a la transformación del régimen jurídico mexicano; conscientes del largo camino que queda por recorrer y ampliando el marco de protección del juicio de amparo, de acuerdo con la lógica internacional, que lo ha extendido también a los derechos humanos.

Estos objetivos fundamentales fueron aprobados por la legisladora y por la Comisión de Justicia, en un dictamen que hoy estamos discutiendo, que propone la figura de una nueva Ley de Amparo.

Esta nueva Ley de Amparo amplía la protección de los ciudadanos frente a la autoridad y agiliza la tramitación y garantiza el acceso democrático a la justicia; esta nueva Ley de Amparo beneficia a los ciudadanos que no pueden pagar un abogado, al aplicar de manera universal una resolución que declare inconstitucional una norma.

Esta nueva Ley de Amparo asegura que la única garantía que tenemos los mexicanos frente a la autoridad se ejerza de manera correcta; esta nueva Ley de Amparo moderniza a las instituciones de este país, al permitir la tramitación electrónica del juicio de amparo y la digitalización de todos los expedientes para garantizar mayor transparencia y prontitud en el acceso a la justicia.

Esta nueva Ley de Amparo les quita a los delincuentes la posibilidad de defenderse contra el Estado, pues no podrán obtener suspensiones cuando el Estado vaya en contra de sus bienes; esta nueva Ley de Amparo otorga a los ciudadanos el doble de tiempo para presentar sus juicios y defenderse con mayor oportunidad.

Por todas estas consideraciones, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor de esta propuesta de dictamen.

Asimismo queremos dejar claro —como lo hemos señalado en la Comisión de Justicia— que estaremos presentando reservas al artículo 129 de la ley, específicamente a la fracción I, a la XI y a la XIII.

La fracción I del artículo 129 habla de establecimiento de vicios. Lo que Acción Nacional propone, y quiere, es puntualizar que los establecimientos de juegos con apuestas y sorteos no sean considerados también como una actividad donde se pueda conceder la suspensión.

Asimismo estamos pidiendo la modificación de las fracciones XI y XIII, que tienen que ver con entidades financieras y concesiones, con el fin de que se otorgue la suspensión, en algunos casos, para evitar que en seguirse un procedimiento haya actos consumados y sobre todo, que el poder arbitrario del Estado regrese.

Compañeros y compañeras diputadas, de Acción Nacional y de su grupo parlamentario, México puede seguir esperando una actitud congruente, fiel a sus principios, a su agenda legislativa; continuaremos legislando con responsabilidad, seguiremos en la búsqueda de consensos por el bien del país, y seguiremos siendo esa fuerza transformadora crítica, que levanta la voz siempre con la fuerza de los argumentos.

Con esta aprobación, con esta nueva Ley de Amparo, Acción Nacional demuestra con hechos que somos ciudadanos que movemos a México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra doña Cristina González Cruz, del PRI.

Esta Presidencia saluda con todo afecto a visitantes provenientes de San Cristóbal Ecatepec, Centro Bulevares, Tierra Blanca y Villahermosa, invitados por la diputada Brenda Alvarado Sánchez, distrito XI de Ecatepec de Morelos. Sean ustedes bienvenidos a esta su casa.

Doña Cristina, tiene usted el uso de la voz.

La diputada Cristina González Cruz: Con la venia del señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, hoy nos significa someter a discusión un tema de gran relevancia, la nueva Ley de Amparo, materia central del dictamen que hoy se presenta.

Se inscribe en el nuevo rumbo que se ha venido trazando en el fortalecimiento y modernización de nuestro sistema jurídico.

Fruto de este esfuerzo es la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 y la Ley General de Víctimas, que se gestaron en la anterior legislatura y que tienen continuidad en el presente.

Nuestro Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha participado activamente en este esfuerzo y hoy ratificamos nuestro compromiso de seguir en esta misma ruta de reformas, por lo que daremos nuestro voto favorable al dictamen que hoy se presenta.

Es menester hacer de su conocimiento que las modificaciones propuestas son consecuencia y resultado de la modernización de nuestra Carta Magna; de la ampliación del catálogo de los derechos fundamentales; de un nuevo siste-

ma de justicia penal en desarrollo; del fortalecimiento de un Poder Judicial sólido, efectivo y apto; del diálogo constante y la apertura entre las diversas fuerzas políticas para robustecer el medio de tutela constitucional más accesible para los ciudadanos.

El proceso legislativo tuvo como motor la construcción de un nuevo ordenamiento del juicio de amparo más moderno, porque incorpora las nuevas tecnologías informáticas para la imposición del juicio y los recursos; más ágil, porque establece nuevos plazos y nuevas maneras en las que los juzgadores deben de proceder; más transparente, porque de la mano de la modernización, la publicidad de las actuaciones de los juzgados, así como sus resoluciones y sentencias, serán de más fácil acceso y de forma casi instantánea.

Más simple, porque se replantea el lenguaje técnico empleado para hacer este medio de defensa más asequible y claro; más expedito porque redistribuye en el trabajo de los tribunales facultades para resolverlas en aras de favorecer la rapidez y la prontitud del desahogo de los procesos, cuya materia es sumamente delicada, la protección de los derechos fundamentales.

Con este esfuerzo legislativo se garantiza la ampliación de los derechos humanos de todas las mexicanas y los mexicanos. Se fortalece el rol constitucionalmente previsto para las víctimas reconociendo sus irreductibles derechos para intervenir y participar en los procesos que les afecten.

También se circunscribe al Estado mexicano a actuar dentro de los parámetros de la constitucionalidad y legalidad para los habitantes del territorio nacional. Se vela por el interés público y la preservación del orden social; se reduce la discrecionalidad de los juzgados, de los juzgadores, dotando de certeza jurídica de los derechos fundamentales.

Finalmente, se evita el desgaste institucional del Poder Judicial. Se trata de llenar un vacío, de subsanar la incertidumbre provocada por la disparidad entre las nuevas disposiciones constitucionales y la legislación secundaria, de dar un paso imprescindible en la construcción de una mejor justicia, con la consolidación de un sistema de protección de derechos humanos asequibles para todas las mexicanas y los mexicanos.

Estamos convencidos de la importancia de las modificaciones que se han consensado, así como la necesidad de contar con una nueva ley, que será un instrumento funda-

mental de nuestro sistema de justicia y cuya urgencia es innegable.

En este sentido y tomando en consideración los argumentos expuestos con antelación, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se suma a la minuta referida, con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía, razón por la cual votaremos el presente dictamen en sentido aprobatorio y con absoluto respeto a la pluralidad y divergencias ideológicas.

Es menester también compartirles a ustedes que esta minuta, en su momento, fue suficientemente debatida y discutida por gentes y personalidades expertos en la materia, sin duda alguna por legisladores, por doctrinarios, por magistrados y gente que conoce en este ámbito del derecho.

Por esa razón los exhortamos, nuestro Partido Revolucionario Institucional, a cada uno de los compañeros legisladores, con esa absoluta responsabilidad que ha distinguido a esta LXII Legislatura, que se sumen a este dictamen, que tengan en conocimiento que es una ley que tiene suficientes bondades y que sin duda alguna estaremos dando respuesta al reclamo de una sociedad que nos exige, sin duda alguna, respuestas favorables a los intereses. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, esta Presidencia informa que se han recibido las siguientes reservas: La fracción II del 1o.; el 4o.; la fracción I y la eliminación del párrafo segundo del 5o.; el propio párrafo segundo del 5o.; el 16; la fracción II del 17; la fracción III del 17; el 40, párrafo y fracción I; la eliminación del párrafo tercero del 75; los incisos a) y b) y adición de un inciso b) a la fracción IV del 79; el 79, último párrafo; el 85, párrafo primero; el 107, adición de una fracción IX; el 117; el 122; el 129; el 129, párrafo último; el 129, párrafo último; 129, párrafo último; 129, fracción I; 129, fracción III; 129, fracción XI; 129, fracción XI; 129, fracción XIII; 129, fracción XIII; 129, fracción XIII; 135; 166; 173, párrafo primero y 173, párrafo cuarto, vigesimosexto y vigesimoséptimo; 174; 192; 198; 217; 231 y 231. Falta la fracción I del 5o. y la fracción XX del artículo 61.

Ábrase el sistema electrónico de votación.

Diputado Mejía, ¿con qué objeto? Sonido con don Ricardo Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente, en la relación que nos dieron de las reservas erróneamente aparece que reservé el 129, fracción III, y es fracción XIII. Seguramente hubo ahí algún error.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda registrado. Es XIII, tiene usted razón.

¿Con qué objeto, diputado Tomás Torres Mercado?

El diputado Tomás Torres Mercado (desde la curul): Gracias, señor presidente. Solamente —y una disculpa si no fue mi atención la debida— señor presidente, las adiciones presentadas o modificaciones, por la Comisión de Justicia, ¿se estarían votando en el texto de la minuta en su conjunto, o serán presentadas para su discusión por separado?

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ya forman parte del dictamen y las estaremos votando en este momento.

El diputado Tomás Torres Mercado (desde la curul): Señor presidente, en esa virtud le ruego, con el propósito de razonar mi voto, si es tan gentil y con base en el Reglamento que rige la vida de esta Cámara, me otorgue la palabra, por favor.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene usted el uso de la voz.

El diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, ciudadano presidente. Les anticipo, colegas, mi gratitud por su atención y también la paciencia, que es casi obligada la dinámica en la discusión en este Congreso, su valor intrínseco es justamente el debate.

Le he pedido al ciudadano presidente que me otorgue el uso de la voz, porque del texto del dictamen aprobado en el Senado de la República, la comisión —y aquí se ha dicho— con el consenso de las fuerzas políticas ahí representadas, han aceptado modificaciones; modificaciones que registro y que tienen que ver con aspectos necesarios y obvios.

Léase la facultad del procurador general de la República para —como puede hacerlo la Corte— plantear la solicitud a este alto tribunal de justicia, para que asuntos que son competencia originaria de los jueces de distrito y de

los tribunales colegiados, en la vía de amparo indirecto o directo, los asuntos se los lleve la Corte y sea éste el máximo tribunal de justicia el que dirima la controversia constitucional. Es evidente que debe proceder.

Es también necesario y evidente, que el amparo directo no solo proceda con trascendencias definitivas o laudos, de tribunales o juntas del trabajo, en el caso de los laudos, o tribunales civiles o administrativos, y digo es evidente, que se agregue la procedencia de tribunales agrarios, evidentemente.

Hay otros aspectos que tocan la cuestión del procedimiento en cuanto a su trámite. Veo, sin embargo, colegas, necesario hacer una reflexión en la que cuando menos anteponga dos argumentos.

El que ahora les habla formó parte —orgullosa y dignamente— de un altísimo honor de haber sido senador de la República y parte de quien dictaminó esta minuta, y su valor es trascendente, sin duda, en este instrumento de control que disponen los gobernados frente a los actos de autoridad, sin duda, más por la reforma del artículo 1o. de la Constitución Política de nuestro país, o por la ampliación en la materia de tutela, instrumentos internacionales.

Alguien me ha dicho: Tomás Torres, tú votaste a favor en el Senado, tienes autorización política y moral para hacerlo en otros términos.

Parece que argumentaría y diría: el eje del juicio de amparo mexicano y del habeas corpus en el mundo, es de acuerdo con la tutela de los valores más preciados de las personas humanas, ¿cuál es? La vida; la vida por encima de la libertad, y si ésta no se tiene, la libertad, y en un tercer rango los bienes tangibles, las posesiones, las propiedades.

Debo decirles, estimados colegas, que la minuta se está modificando; si observan ustedes, del artículo 165 y siguiente, se condicionan los plazos de la suspensión en materia penal.

Lean el 166, ¿qué dice? Plazo de 48 horas, cuando se trata de delitos no graves y que el Ministerio Público decreta una detención.

¿Se va a legitimar la detención formal decretada por el Ministerio Público? No corresponde a las reglas del amparo en esa disciplina. La suspensión tiene por objeto poner en salvaguarda la integridad de las personas; si no, ¿entonces

para qué? ¿O para darle plazo de actuación a la autoridad? Que no se le incomunique, que no se le coaccione, si no, se desnaturaliza este juicio que es, sin duda —y aquí se ha dicho— un aporte jurídico-político, el más trascendente en este país.

Esa virtud me obliga a replantear mi posición política con relación a un instrumento político.

Digo dos cosas con su venia, señor presidente. La dinámica en un proceso bicamaral obliga a esta discusión. Tengo que señalarlo, me parece política y éticamente necesario. Nuestro grupo parlamentario, como otros grupos parlamentarios, reconocen como derecho, el más alto de todos, la posibilidad de disentir, el derecho a discutir, sin abandonar la esencia de nuestra tarea, por eso debo decirlo, mi reconocimiento no es ahora, es perenne, para el coordinador del grupo parlamentario, para el diputado Arturo Escobar y Vega, al abrir esta discusión. Pero también tengo que agregar, ojalá y en materia de amparo y en civil y en mercantil y en agrario y en administrativo, este país —los órganos que resuelven— respetaran los plazos.

Si en amparo indirecto la sentencia se dictara en los 30 días que mandata la Ley de Amparo para la celebración de la audiencia constitucional, ¿saben ustedes? No estaría explorando ningún gobernado la suspensión, porque se estaría cumpliendo con el mandato de justicia pronta y expedita. Ése es un problema en este país, en todas, todas las disciplinas; no hay asunto que no pare en este país en el Poder Judicial Federal.

Concluyo solamente, presidente, y usted conoce de esta disciplina y va a compartir conmigo, estoy seguro.

La virtud de la ley es general, abstracta e impersonal. Cuando la ley tiene legítimos o ilegítimos destinatarios, me reservaré otros elementos pero diré, es más grave que el poder público se convierta en poder de hecho. Gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Finalmente, don Julio César Moreno.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la Ley de Amparo que hoy está a discusión no es una norma a modo y debe responder a intereses de algún sector en particular; es una norma que surge ante las reformas y adiciones de la Constitución Política en lo relativo al

juicio de amparo de 2011 y es consecuencia del artículo segundo transitorio del decreto respectivo, donde el Congreso de la Unión debió expedir estas reformas legales desde hace aproximadamente año y medio.

Así el dictamen que ahora está a discusión es de gran trascendencia, ya que permitirá que la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución convierta este medio de control de la Constitución como un instrumento eficaz para la defensa de los derechos humanos y garantías, contenidas en nuestra Ley Fundamental, y con ello lograr su actualización y modernización.

Es por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, que quiero dejar con toda claridad que el Grupo Parlamentario del PRD está a favor de la presente reforma, por ser necesaria para la impartición de justicia en nuestro país.

Seguramente puede haber posiciones en lo particular — muy respetadas— de algunos de nuestros legisladores, pero el Grupo Parlamentario del PRD se pronuncia a favor de esta reforma sobre la Ley de Amparo.

Asimismo, compañeras diputadas y compañeros diputados, esta Ley de Amparo contiene diversas innovaciones, entre ellas se encuentra el establecer el interés legítimo; es decir, que podrá promover el juicio de amparo quien sea titular de un derecho o de un interés legítimo, siempre que el acto reclamado viole sus derechos y con ello afecte su esfera jurídica de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Con lo anterior, el juicio de amparo será más ágil y accesible para los individuos, al reconocer el interés legítimo como detonante de la actividad jurisdiccional y ordenar que el acceso a la justicia federal sea más amplio y abierto, no restringido, explosivo o excluyente.

Este nuevo orden normativo de ninguna forma señala a los particulares en sí como autoridades responsables, sino abandonando la postura individualista del concepto de autoridad la considera como un acto de autoridad. Esto es independientemente de la naturaleza formal de la persona que lo emitió cuya potestad derive de una norma general y abstracta, que sea unilateral e imperativa sobre el quejoso, que sea asimilable por la ley a una función pública y que no tenga un medio de adecuación o vía ordinaria para remediarlo, que lo deje en estado de indefensión.

Se propone además establecer un plazo para promover el juicio de amparo para que el caso de reclamar una sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal, que imponga pena de prisión, será hasta de ocho años; en materia agraria éste será de siete, a partir de que la autoridad señalada como responsable notifique que el acto cuyo propósito sea privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, la propiedad o posesión de los derechos agrarios a los núcleos de población ejidal o comunal; es decir, este tipo de juicios ya no se irán al abismo en la eternidad.

La razón de su previsión es por el hecho de que en el país han cambiado las circunstancias que hacían necesaria su falta de fijación, sobre todo en lo que hace a la dificultad de obtener defensor o contar con las defensas adecuadas en el juicio de amparo.

En adelante se contará con un plazo para la promoción de amparo, misma que se estima suficiente para permitir una adecuada defensa, pero también para lograr una definición sobre la situación de las partes sometidas a un proceso penal.

Es por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, que nuevamente reitero, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de la presente reforma. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, esta Presidencia informa que tenía inscritos al diputado Julio César Moreno, el diputado Torres Mercado pidió el uso de la voz y ahora la pide Ricardo Monreal y con esto cerramos la lista de oradores. La está pidiendo en este momento y esta Presidencia se la concede, va a hablar en contra, e inmediatamente después abriremos el sistema electrónico de votación.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, muchas gracias; ciudadanos legisladores, sí estamos en contra. Nos alimenta una serie de razones, que no pueden pasar desapercibidas por esta asamblea; sí estamos en contra de este dictamen, por la premura, por la forma, pero también por el contenido.

Se dejó fuera o se está dejando fuera la posibilidad de promover contenidos en varios dispositivos que pudieran haber sido permeados mayormente de un ánimo progarantista y se limitó la posibilidad de transformar de manera más radical el actual sistema de relaciones entre los poderes de la Unión.

Cabe señalar, que esto obedece al hecho de que hubo inclinación hacia la permanencia de un statu quo; por ello se dejaron aspectos torales para el desarrollo adecuado del amparo por violación de derechos humanos entre particulares.

En Alemania, ciudadanos legisladores, se registra una tradición importante en esta materia, pero también en América Latina, como en Argentina se registra una notable diferencia y avance con respecto a México, a pesar de que fue el amparo mexicano el que influyó en su legislación.

También se dejan fuera las consideraciones en torno a los supuestos de interés público, como la protección al medio ambiente y el equilibrio ecológico en materia de la suspensión del acto reclamado.

Se está dejando fuera la posibilidad de corregir uno de los vicios de mayor arraigo en el esquema institucional del amparo, como lo es la limitación de los sujetos, a quienes obliga el contenido de la jurisprudencia emanada de los órganos judiciales competentes del Poder Judicial de la Federación.

Misma camisa de fuerza se está consignando para la figura del interés legítimo individual o colectivo, pues se está limitando la procedencia de éste, al disponerse que el interés simple en ningún caso podrá invocarse como interés legítimo.

Por otro lado, se registran retrocesos en el contenido de la nueva Ley de Amparo propuesta, por lo que se refiere al amparo agrario.

Déjenme decirles a los miembros de la CNC. Este amparo pretende mermar el sistema proteccionista que actualmente se consigna en la Ley de Amparo vigente a favor de los núcleos ejidales, las comunidades, los ejidatarios y los comuneros. En la práctica, van a despojar a los ejidos y las comunidades.

El sentido proteccionista del juicio de amparo con estas comunidades tiene su esencia. Quienes hemos litigado en materia agraria sabemos que contra los campesinos, contra los ejidatarios o contra los indígenas, se cometen muchos abusos.

Imagínense el día que vayan a su núcleo de población y le comenten al ejido que fueron notificados hace siete años y que, por tanto, ya no tienen el derecho de promover el amparo.

¿Cuál es la diferencia, señores de la CNC? La diferencia que se está planteando es que actualmente en la ley vigente no hay plazo para presentar el amparo en cualquier momento en que se tenga conocimiento del despojo; si una comunidad ahora se está enterando de que hace 20 años fue despojada por un particular o por una empresa minera o por una empresa eólica, el ejido tiene el derecho y la justicia federal tiene la obligación de protegerlo y ampararlo.

Con la aprobación de esta Ley de Amparo, ¿saben lo que va a suceder? A los siete años prescribe el derecho del ejido o la comunidad indígena y le dirán: tú ya no tienes derecho a promover el amparo ni a la suspensión.

Por eso es lo grave, por eso planteo que estas son cláusulas reaccionarias; las encontramos en algunos supuestos.

Aquí nos dicen algunos que he escuchado: Es que se ha abusado del amparo. ¿Ustedes creen que un ejidatario, un comunero ha abusado del amparo? Por favor. Ahora dicen: Es que a las televisoras hay que someterlas. Son las que les ayudaron a ganar la Presidencia, señores. No, que no los engañen con esa argucia, es falsa y maniquea esa argumentación.

Defendemos el estado de derecho. No asumimos ni queremos estados totalitarios; no dictaduras. Esa es nuestra argumentación de fondo.

La suspensión tiene su esencia en el amparo; el amparo no sería amparo sin la suspensión, porque la suspensión se otorga para garantizar que los daños no sean irreparables y que el particular pueda acudir a la justicia por un abuso de la autoridad. Si le quitan la suspensión, le quitan la esencia al amparo y lo desnaturalizan como institución.

Esa es nuestra argumentación de fondo, por estar en contra de esa Ley de Amparo. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar la votación nominal en lo general y de los artículos no reservados.

Esta Presidencia informa —haciendo una corrección— que el diputado Felipe Arturo Camarena García reservó la fracción VI del 61 y la fracción II del 5o.

Esta Presidencia informa que están presentes en este salón de sesiones los integrantes de la trigésima tercera promo-

ción de la Maestría de Seguridad Nacional del Centro de Estudios Superiores Navales, que han sostenido reuniones de trabajo con diputadas y diputados de esta LXII Legislatura.

La Cámara de Diputados, por mi conducto les da la más cordial bienvenida y les desea el mayor de los éxitos en sus estudios superiores.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron a favor 434 votos, 18 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada en lo general la Ley de Amparo.

Tiene el uso de la voz don Manuel Huerta Ladrón de Guevara, para escucharlo con toda atención al presentar su reserva de la fracción II del artículo 1o., por tres minutos.

El diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Compañeras diputadas y compañeros diputados, si a la hora de votar no se enmienda lo que desde nuestro punto de vista, que puede ser exclusivamente un error de técnica legislativa, si no se enmienda, seguramente en las posteriores reservas estaré argumentando lo que pareciera ser no tan solo un problema de técnica legislativa, sino un problema de una falsa reforma, que pretende proteger los derechos humanos y obviamente en las posteriores reservas argumentaré más profundamente.

Sin embargo, quise hacer esta reserva, porque miren, en el artículo 1o. dice: El juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite —obviamente, en el párrafo primero— por normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Ya en las fracciones II y III dice: Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad federal, que vulneren o restrinjan las soberanía de los estados o la esfera de competencia del Distrito Federal —y aquí está el problema, porque viene seguido de— siempre y cuando se violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la fracción III: Por normas generales, actos u omisiones de las autoridades de los estados o del Distrito Federal, que invadan la esfera de la competencia de la autoridad federal —y vuelven a condicionar con un— siempre y cuando se violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Obviamente, si es técnica legislativa lo podrán enmendar, porque nosotros estamos proponiendo suprimir desde los condicionantes de siempre y cuando en ambas fracciones, ya que esto le resta operatividad, funcionalidad, del caso que se acredita.

Es obvio en temas presupuestales y demás. No hay violaciones a derechos humanos y éstos ya están protegidos en la fracción I.

Es por eso que en esta primera intervención de esta reserva insisto; están en oportunidad de demostrar si aprueban nuestra reserva de que hay intenciones, iremos viendo en las demás, que no sea un acto de propaganda más del régimen, que es lo que nos tiene acostumbrado este Poder Legislativo, y de fondo entrar al debate, como ya han entrado algunos compañeros, que han argumentado el porqué votar esta ley en contra, como lo hizo un servidor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la reserva de don Manuel Huerta.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, señor presidente, por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Francisco Coronato Rodríguez, presente su reserva del 4o.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros. Quisiera antes de referirme a mi reservas, si me lo permiten, solicitar respetuosamente al pleno de esta Cámara un minuto de silencio, derivado de la privación de la vida de tres servidores públicos profesionales y honestos, como lo fueron los tres escoltas a los cuales se les arrebató la vida en Cuernavaca hace unos días.

Como ustedes bien saben, su servidor fue procurador general de justicia de mi entidad, y dos de ellos, me consta su profesionalismo, su lealtad, como muchos servidores públicos en este caminar tan vertiginoso y violento se les ha privado del derecho más sagrado, como es al de la vida misma.

En ese orden, les solicito con el respeto y como un reconocimiento a su lealtad y profesionalismo, un minuto de silencio, si me lo permite, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Obsequiado.

(Minuto de silencio)

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Les agradezco y atesoro este gesto de solidaridad.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Francisco Coronato Rodríguez, presente su reserva del 4o.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con fundamento en los artículos 6o., fracción X; 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno la siguiente reserva al artículo 4o. del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Amparo, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

La reserva que hoy se presenta a la consideración del pleno consiste en reformar el primer párrafo del artículo 4o. de la Ley de Amparo, propuesto en el dictamen, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de esta ley.

La propuesta contemplada en el dictamen, específicamente en el primer párrafo del artículo 4o. de la Ley de Amparo, menciona que de manera excepcional y solo cuando exista urgencia, atendiendo el interés social o al orden público,

los juicios de amparo incluidos los recursos y procedimientos derivados de éstos, se sustanciarán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente o el Ejecutivo federal por conducto del consejero jurídico, lo soliciten.

Lo anterior denota una visión incorrecta de las cosas, siendo el Ejecutivo federal el que más se ha involucrado en casos de violaciones al estado de derecho y de atentados al orden público, y siendo la administración pública, tanto centralizada como paraestatal, la autoridad responsable por antonomasia en la mayoría de los amparos interpuestos ante el Poder Judicial, los facultados para pedir la sustanciación prioritaria del juicio de garantías deberían ser los representantes de los otros poderes.

Además, tomando en consideración que el criterio para conceder un trámite preferencial atiende al interés social o al orden público, se deben considerar otras figuras más acordes con el sistema jurídico.

Así, cabría extender el número de los facultades para pedir que se sustancie de manera prioritaria el juicio de amparo, en aras de que la sociedad civil sea auténticamente representada. De este modo se pueda incluir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien en forma prioritaria le corresponde salvaguardar, proteger y tutelar los derechos fundamentales de la sociedad en su conjunto.

Derivado de lo anterior, compañeras y compañeros, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente reforma, que quedaría de la siguiente manera.

De manera excepcional, y solo cuando existan las urgencias, atendiendo al interés social o al orden público, las Cámaras del Congreso de la Unión a través de sus presidentes y el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrán solicitar al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que un juicio de amparo, incluidos los recursos o procedimientos derivados de éste, se sustancien y resuelvan de manera prioritaria, sin modificar de ningún modo los plazos previstos en la ley. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a

discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Desechada. Queda en sus términos.

Doña Aleida Alavez Ruiz, tiene usted el uso de la voz para presentar la reserva de la fracción I del artículo 5o.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputado presidente. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del PRD, propongo eliminar el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 5o. del presente dictamen, que contiene la minuta por la que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, bajo las siguientes consideraciones:

El artículo 5o. de la Ley de Amparo señala las partes en el juicio de garantías. En la fracción I se define al quejoso como quien aduce ser titular, teniendo tal carácter quien aduce ser tutelar de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución, y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

El problema que presenta la reforma se encuentra en el párrafo cuarto de la fracción I de este artículo, el cual a la letra dice: Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, el quejoso deberá aducir siempre de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa.

De lo anterior se desprende que la persona, quejoso, que pretenda acudir al juicio de amparo deberá aducir, acreditar o comprobar que es titular del derecho que se afecta. En este sentido, se advierte que este párrafo es regresivo, hace nugatoria la reforma constitucional, toda vez que limita el interés legítimo de las partes para promover juicio de garantías, razón por la cual se propone la eliminación de estas líneas del artículo 5o.

Con esta redacción se vulnera la reforma constitucional y obstaculiza el acceso al juicio de garantías, cuando la reforma constitucional pretende lo contrario.

Es algo que estamos revisando, no viene precisamente en esos términos de la minuta del Senado y queremos compartir que la eliminación de este párrafo haga valer la superioridad del interés legítimo que se esté aduciendo en estos amparos.

Por eso solicito de la aprobación y atención a la eliminación de este párrafo del artículo 5o. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, vicepresidenta. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Desechada. Queda en sus términos. Doña Luisa María Alcalde Luján, tendremos el gusto de escucharla, para que presente usted la reserva a la fracción I del 5o.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Muchas gracias, presidente. Uno de los principales argumentos que fundamentan la importancia de la implementación de esta nueva Ley de Amparo, es aquel que sostiene que ésta es una ley progresista, una ley de vanguardia, acorde a la reforma constitucional de 2011, y por lo tanto, protectora de los derechos humanos individual y colectivamente considerados.

Entonces, me pregunto, si vamos a implementar una reforma de avanzada, ¿por qué eliminar del proyecto uno de los elementos más progresistas de todos?, el interés simple del quejoso para interponer el juicio de amparo.

Bastante hemos sido criticados por el hecho de que la procedencia del amparo sea instancia de parte agraviada. Esto es, a partir del reclamo de una persona con interés jurídico para impugnar un acto por afectar alguno de sus derechos subjetivamente entendidos y protegidos por alguna ley.

Sin embargo, y es de celebrarse, la reforma constitucional de 2011 amplió la posibilidad de promover el amparo a partir del interés legítimo, individual o colectivo, haciendo posible la promoción del amparo por aquellas personas que

tengan razones suficientes para impugnar un acto u omisión que consideren que afecta sus derechos humanos, aquellos que lesionan la esfera jurídica de los gobernados, a pesar de que no se afecte de manera directa un derecho subjetivo.

También considera aquellos actos que vulneran intereses difusos, los cuales corresponden a un número indeterminado de personas, que además, no se encuentran asociadas.

Sin embargo, a pesar de que éste es un avance significativo, el artículo 5o. de la nueva Ley de Amparo que se propone, limita sus alcances al establecer en su fracción II, que cito: el interés simple en ningún caso podrá invocarse como interés legítimo.

El problema de esta redacción es que el interés simple queda excluido de la protección del amparo, ya que no podrá equipararse al interés legítimo.

Seguimos restringiendo los alcances de este derecho. No atemos de manos a los jueces constitucionales, démosles la libertad para que sean ellos los que en cada caso decidan su procedencia.

El interés simple, como lo establece el maestro Enrique Carpizo, es aquel que puede invocar un gobernado con la intención de que la ley se cumpla; es decir, plantea la posibilidad de oponerse a que se realicen actos que sean contrarios a la ley, aun y si no afectan de forma directa a quien lo invoca.

La diferencia con el interés legítimo, estrictamente entendido, es que la afectación que se produce es mucho más sutil, pero por supuesto existe.

Imaginen este caso, si un río corre al sur de una ciudad, cerca de la casa de una persona y a una empresa se le ha concedido una autorización para verter ahí residuos tóxicos, esa persona a través del interés legítimo podría oponerse a tal autorización por la vía del amparo, por considerar que afecta su entorno directo. Es decir, quizá utilice el agua del río para beber o se altere el ciclo de pesca de cierta especie o le afecte de cualquier otra forma. Sin embargo, el interés simple va más allá.

De esta forma, si un grupo de personas que protegen el ambiente en el norte de la misma ciudad, donde no corre el río, quisieran oponerse a la misma decisión, por considerar que se afecta al medio ambiente y a las generaciones futu-

ras, podrá promover el amparo contra la autorización ilegal.

La justicia es un aspecto transversal que nos compete a todas y a todos. A todos nos afectan los delitos contra el ambiente, el otorgamiento de permisos para supermercados en cualquier lugar, el deterioro de las escuelas y tantos otros hechos, que sin dañarnos directamente dañan a nuestra comunidad, a nuestro país y a nuestro mundo.

Eliminar esta prohibición expresa del interés simple permitirá a ayudar a que las personas de este país participen en la búsqueda de la justicia; permitirá que pocos protejan el derecho de muchos y que algunos busquen justicia para todos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputada. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Doña Zuleyma Huidobro González, presente por favor su reserva del párrafo segundo de la fracción II del artículo 5o.

Esta Presidencia informa que se ha retirado la reserva al 16 de Alejandro Carbajal González; y la reserva al 231 también de don Alejandro Carbajal.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, señor presidente. A partir de la segunda mitad del siglo pasado la teoría y consecuentemente la práctica de reconocimiento de los derechos humanos ha evolucionado considerablemente a favor de las personas.

Se han reconocido los derechos económicos, sociales y culturales, al igual que los derechos civiles y políticos, e incluso se han erigido como derechos humanos aquellos relacionados al medio ambiente.

Ahora es imperante que todas las personas puedan disfrutar de estos derechos, sin distinción alguna, por motivos de sexo, raza, condición social o cualquier otro.

Dentro de esta dinámica de evolución de los derechos humanos se ha reconocido un aspecto importante, los derechos fundamentales, que en principio solo eran una prerrogativa oponible directamente frente a la autoridad, pueden ser también violados por particulares, y por tanto los mecanismos procesales existentes que operan frente la autoridad para proteger el respeto de los mismos deben operar también frente a particulares.

Es así como surge la idea que ahora se pretende integrar en la nueva Ley de Amparo, bajo la cual el mecanismo jurídico de protección de la justicia de la unión también puede promoverse para impedir la violación a los derechos reconocidos en la Constitución cuando sean afectados por particulares o instancias no consideradas como autoridades del Estado, pues no se puede negar la inexistencia de personas físicas y morales con potencial suficiente para violar los derechos humanos.

Así acontece, por ejemplo, en Argentina, nación que perfeccionó el amparo mexicano y permite su procedencia contra particulares desde la década de los 50. El día de hoy tenemos la oportunidad de inaugurar la procedencia del amparo contra particulares, término al que se le perdió miedo y se recoge la fracción II del artículo 5o. de la nueva Ley de Amparo.

No obstante, se desnaturaliza este fin cuando la ley dispone que para los efectos de esta ley, los particulares tendrán la calidad de autoridad responsable cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad, que afecten derechos en los términos de esta fracción y cuyas funciones estén determinadas por una norma general.

La anterior discusión legislativa en efecto desnaturaliza el principio que se pretende incluir, por una sencilla razón, un particular que realiza actos equivalentes a los de autoridad cuyas funciones están determinadas en la ley, no es un particular, es una autoridad, ya que la autoridad no es otra que la que determina la ley.

Es por ello que consideramos que esta última previsión de la fracción II debe eliminarse del proyecto.

Resulta un sin sentido hablar de amparo contra particulares que son parte del Estado o actúan bajo el imperio y mandato de la ley.

La descripción actual propuesta únicamente encubre una deficiencia del sistema, que provoca impunidad en materia

de reconocimiento y protección de los derechos humanos, pues legaliza una idea jurisprudencialmente conocida, precisamente aquella que ha permitido la evolución del amparo hacia actos provenientes. Por ejemplo, del Seguro Social o de la Comisión Federal de Electricidad.

Es por lo anterior que la Ley de Amparo no debe establecer que los particulares, frente a los que procede el juicio de amparo, deben de ejercer funciones establecidas en la ley, sino solamente guardar una posición de autoridad, genéricamente entendida como capacidad de violar derechos humanos.

Derivado de lo anterior, se considera que se debe eliminar el segundo párrafo de la fracción II del artículo 5o. de la Ley de Amparo propuesto en el dictamen, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Amparo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Felipe Arturo Camarena García, tiene usted el uso de la voz para presentar reserva también sobre el párrafo segundo del artículo 5o.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, señor presidente. Al haber tenido la oportunidad de presentar esta reserva —misma que es en los mismos términos de la compañera diputada que me ha antecedido— quisiera comentar —para no alargarme mucho en relación a ello— la gran preocupación, que creo que tenemos varios de los diputados que aquí nos encontramos presentes el día de hoy, en relación no solamente a esta iniciativa, sino a algunas otras de la Ley de Amparo.

Quisiera preguntarles a todos y cada uno de los diputados aquí presentes, porque como veo, lamentablemente siempre, en cada sesión plenaria, falta un número muy importante —en discusiones tan importantes para nuestro país— de compañeros diputados.

Con todo respeto, ¿cuántos de los aquí presentes somos abogados? ¿Cuántos sabemos perfectamente de la trascendencia y de la importancia de una nueva Ley de Amparo para todos los mexicanos?

No solamente este artículo en reserva, en el que también me referiré, que es importante que no solo por el hecho de que hay organismos y entidades públicas con personalidad jurídica propia y que tienen esa calidad de autoridad, puedan ser señalados en nuestra nueva Ley de Amparo como particulares.

Es evidente y es claro que los particulares estaremos dándole un trabajo innecesario a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que pueda determinar en su momento, a través de jurisprudencia y señalar claramente quiénes son o no los particulares para que se pueda intentar el juicio de amparo.

He recibido de muchos de los ciudadanos que me toca representar en esta Cámara de Diputados, a nivel nacional y en mi distrito, de la gran preocupación que se tiene —y hay una confusión enorme— en donde se señala que si un patrón despide a su trabajador —él mismo— inmediatamente qué pasará, qué sucederá cuando lo despidan.

Dice: pues simple y sencillamente, como es un particular, pues se está violando la Constitución. Me voy al juicio de amparo. Cuando para eso existe la ley laboral.

Entonces, estamos dando lamentablemente elementos que no son necesarios para crear a la Corte una confusión y hasta que no se pueda pronunciar para determinar si los particulares o no, contemplados en esta Ley de Amparo, porque como todos sabemos, el artículo 103 y el 107 de nuestra Carta Magna jamás contempla la palabra particulares.

Es por ello que proponemos que desaparezca en la fracción II de este artículo 5o., el segundo párrafo, que señala que para los efectos de esta ley los particulares tendrán la calidad de autoridad responsable, cuando realicen actos equivalentes a los de la autoridad que afecten derechos de los términos de esta fracción y cuyas funciones estén determinadas por una norma general.

No perdamos de vista que el artículo 103 y 107 —como lo acabo de señalar— no son contemplados, y esta reforma al artículo 5o., en su fracción II, sería inconstitucional.

Muchísimas gracias por la oportunidad, a todos los compañeros diputados. Es todo, señor presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, diputado. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Alejandro Carbajal González, presenta la reserva de la fracción II del 17. Es don Silvano Blanco Deaquino. Adelante.

El diputado Silvano Blanco Deaquino: Con su permiso, señor presidente. Amigos y amigas; compañeros, compañeras. Decirles que efectivamente estamos nosotros en un momento importante; la discusión de esta Ley de Amparo, que si bien es cierto que trae una serie de avances, también es necesario ser cuidadoso en la forma en cómo vamos a votar estos artículos, que nos reservamos en lo particular. Bien valdría la pena que se hiciera un análisis adecuado.

Entiendo perfectamente la posición del PRI en este sentido, en el cual, así como en el caso de las otras reformas, no quieren ni que se le mueva un punto o una coma, por el temor de que esta iniciativa se regrese a la Cámara de Senadores y entonces pueda haber modificaciones sustanciales en algunas cosas que ellos consideran que no deben modificarse. Creo que este criterio no es el adecuado. Pero en este sentido, cada quien tiene su propia forma de pensar y respetamos esa disciplina que tienen ustedes, aunque no siempre vaya en beneficio realmente de la ciudadanía, a quienes estamos obligados debidamente a representar.

En este caso, nosotros queremos presentar esta reserva. En el artículo 17 de la Ley de Amparo dice: El plazo para presentar la demanda de amparo es de 15 días salvo... Y viene en la minuta, fracción III: Cuando se reclame la sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal que imponga pena de prisión podrá interponerse hasta en un plazo de ocho años.

Digo, esto es de alguna forma discrecional, entendemos el tema ahí; el fondo del asunto es precisamente salvaguardar

los intereses de la víctima, nos queda muy claro. Pero, ¿por qué no ampliarse este periodo? Porque también en un momento dado pudiéramos estar violando también derechos de la otra parte, ¿y por qué decir ocho años? ¿Por qué no aumentar el periodo hasta diez años?

En ese sentido, ahí está nuestro planteamiento; espero que puedan analizarlo, porque esto es discrecional.

Entiendo la situación ésta que estamos señalando que ya hay una decisión vertical y que no va a aprobar el PRI ninguna modificación a las reservas. Esa es la posición que ya tienen ustedes definida, pero aquí apelamos nosotros a las otras fracciones parlamentarias para que puedan analizar y puedan votar en el sentido en el cual estamos proponiendo esta reserva. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Pregunte la Secretaría si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Juan Luis Martínez, para presentar reserva a la fracción III del 17.

Esta Presidencia informa que don Julio César Moreno retira sus reservas del artículo 40, del artículo 85, del artículo 107 y del artículo 117.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Con su venia, señor presidente; compañeras y compañeros, en cuanto a la discusión de esta nueva Ley de Amparo, que se supone progresista y garantista de derechos humanos, el artículo 17 que ahora se reserva resulta ser de todo lo contrario.

El artículo en comento propone reducir el plazo para interponer el amparo en materia agraria de una vigencia indefinida a tan solo siete años. Esto representa un severo agravio a las comunidades rurales, a las comunidades indígenas, porque nos están coartando el derecho legítimo que tenemos.

La actual Ley de Amparo tutela la realidad social, al permitir reclamar violaciones a derechos humanos a partir del momento en que la parte afectada tenga conocimiento de ellos y hasta cualquier momento, sin importar el tiempo transcurrido entre la violación y su reclamación.

Sin embargo, el artículo actual propuesto en la Ley de Amparo, que reduce el plazo de promoción de este juicio a tan solo siete años, deriva de una violación al principio de progresividad social.

En tales circunstancias, la tutela de la realidad social es responsabilidad del Estado mexicano. Al pueblo se le deben garantizar los derechos y la temporalidad en la que se promueve el amparo contra actos que pretendan soslayar el derecho de posesión de los núcleos ejidales y comunales. No es gratuito que esta soberanía sea la que debe velar y garantizar los derechos sociales, y el instrumento de amparo es para garantizarlos.

Por lo tanto, ya basta de que los poderes fácticos y las grandes empresas transnacionales actúen en detrimento de las heroicas luchas sociales y la libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas. No podemos permitir que sigan despojando y explotando nuestras tierras, pues estaríamos aniquilando la heroica lucha de campesinos valientes y grandes próceres como Emiliano Zapata, y que fue evocado en el Plan de Ayala.

Por lo consiguiente, este Congreso no debe ser alcahuete ni actuar por subordinación, ni por consigna de los grandes detractores del país, sino debe actuar con congruencia y acorde a la realidad.

Es un imperativo que como representantes populares debemos proteger al campesinado mexicano y a las comunidades indígenas, a las que representamos y a las que nos debemos.

Como diputado emanado de una comunidad indígena y del sector campesino, exijo un alto a la intención de hacer en este Congreso legislativo, del amparo agrario un instrumento de trámite de los poderes fácticos; el amparo en materia agraria debe ser un eje rector de justicia para los pueblos y comunidades indígenas y no un pretexto para seguir explotando y despojándonos de nuestra madre tierra.

Basta ya de simulación. Hoy, desde aquí, les advertimos que en su conciencia albergará la alta traición al campesinado del pueblo de México. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la propuesta de don Juan Luis.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Felipe Arturo Camarena retira su reserva de la fracción VI del 61.

Tiene el uso de la voz don Carlos Fernando Angulo Parra, del PAN, para presentar reserva de la fracción XX, párrafo último del 61. ¿Está el señor diputado? Está. Entendemos que la retira.

Doña Lilia Aguilar Gil, del PT, la eliminación del párrafo tercero del 75.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Doña Lilia, esta Presidencia le ofrece también presentar su reserva del 79. Le damos el tiempo necesario.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ¿Las dos?

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Las dos.

La diputada Lilia Aguilar Gil: No me la traje, señor presidente. Muchas gracias. Mientras el documento llega a mi mano iniciaré con la reserva al artículo 75, básicamente que se refiere a la suplencia de la prueba.

Como todos ustedes saben, compañeros diputados, para instaurar con éxito un proceso de corte acusatorio es necesario que el resto de los componentes de este sistema estén de acuerdo o en sintonía con este proceso de sistema acusatorio, y tal es el caso pues, en este caso de los recursos o de la segunda instancia, y en este caso del tema del amparo.

Un teórico del tema penal, que se llama Mirjan Damaska, en su libro *Las caras de la justicia*, dice que se puede ca-

racterizar un proceso de justicia completo de tres maneras; primero, por el rol que tienen los servidores públicos, por la caracterización entre ellos y por la relación que hay en el proceso.

Ahora permítanme ir a la reforma que les estoy proponiendo. El artículo 75, en su párrafo tercero, dice que el órgano jurisdiccional deberá recabar oficiosamente —y repito, el órgano jurisdiccional deberá recabar oficiosamente— las pruebas rendidas ante la autoridad responsable y las actuaciones que estime necesarias para la resolución del asunto.

Es decir, cuando un juicio de amparo llega a manos de una autoridad o de un juez de amparo, el juez de amparo no solamente puede oficiosamente recabar las pruebas, sino además llamar a todas las actuaciones que estime necesarias para suplir el proceso.

¿Qué es lo que quiere decir esto, compañeras y compañeros diputados? Que de alguna manera el juez de amparo se vuelve un juez que borra todo el proceso y todo el procedimiento a través de la prueba, supliendo la prueba y vuelve a juzgar al que ya fue juzgado.

Según Mirjan Damaska, esto lo que hace es suplir el proceso de primera instancia. Esto no lo digo yo ni nadie en esta Cámara de Diputados, que se nos ha dicho que como no somos abogados, no podemos opinar; sino lo dicen los teóricos en el tema; es decir, vamos a suplir todo el proceso y de nada sirve entonces el juicio de garantía o el juicio oral, si el juez de amparo puede venir a suplir todo el proceso a través de la suplencia de la prueba.

Lo que nosotros estamos solicitando es que se elimine este párrafo, porque oficiosamente el juez de amparo puede venir a suplir todo el proceso, y esto, compañeros diputados, solamente sucedía en la antigua Unión Soviética, porque no se respetaban los procesos iniciales o los procesos de primera instancia.

Obviamente en el tema de la Unión Soviética cuando era comunista, para aquellos que quieran decir que ahora es con la Rusia actual y para los que les da miedo también el tema.

Esta es la primera reserva que presento en el artículo 75.

En el mismo sentido, en el artículo 79, estamos hablando sobre la suplencia de la queja, y es en el mismo sentido.

El artículo 79 dice que de manera oficiosa —también— el juez de amparo podrá suplir la queja; que el juez de amparo de manera oficiosa podrá suplir la queja por violaciones procesales o formales, cuando se opere o cuando se advierta que en el acto reclamado no existe ningún vicio de fondo.

Lo que nosotros decimos es que para esto, en efecto, ésta debe ser una reforma garantista, pero también garantista para las víctimas, no solamente para aquellos que se están amparando, que en la mayoría de los casos son imputados y que como consecuencia debemos agregar un último párrafo a este artículo, que diga: y respecto del cual —y repetito— la suplencia de la queja por violaciones procesales o formales solo podrá operar cuando se advierta que en el acto reclamado no existe algún vicio de fondo y respecto del cual haya expresado agravio, aunque este agravio sea defectuoso.

Es decir, no puede el juez de amparo de ninguna manera hacer la suplencia de la queja sin que haya un agravio por parte de cuando menos el imputado o quien esté promoviendo el juicio. Hacerlo de manera oficiosa es dejar en libertad al juez de amparo, que pueda cambiar y otra vez suplir todos los juicios que se han dado en primera instancia.

Compañeras y compañeros diputados, tenemos en la puerta una reforma que ya viene o que se ha anunciado que ya viene, que es para cambiar el sistema inquisitivo por un sistema acusatorio, y no podemos permitir que en la segunda instancia los jueces de amparo vengan a suplir todos los procedimientos, todas las pruebas y todas las decisiones de los jueces de primera instancia de un plumazo. En esto consisten las reformas que nosotros les estamos proponiendo.

Finalmente, es simplemente decir que de manera oficiosa el juez de amparo no puede venir a eliminar la primera instancia de este proceso, del que ya existen y del que vendrá. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las reservas de doña Lilia Aguilar Gil, del PT.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los dipu-

tados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, señor presidente, por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Quedan en sus términos. Don Manuel Huerta Ladrón de Guevara, lo escuchamos para presentar su reserva de los incisos a) y b), y la adición de un inciso b) a la fracción IV del 79.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Con el permiso. A pesar de ver cómo la mayoría mecánica, instaurada desde hace un cuarto de siglo por el salinato, sigue triturando las propuestas, por mínimas que sean; los que venimos del Movimiento de Regeneración Nacional estamos dispuestos a seguir luchando, porque las leyes que se hagan sean en beneficio del pueblo.

Miren, ser de este Movimiento de Regeneración Nacional es ser combativo y ser combatido, porque obviamente tiene uno aquí que decir las verdades. Muchos diputados se acercan en corto a plantearnos: éntrale fuerte, duro, porque no les dan la oportunidad en sus partidos de actuar en conciencia.

Tan solo este artículo, el 79 que me reservé, es para votar en contra y vean por qué. La política, cuando se usa para servir a los intereses de los dueños del capital, en perjuicio de la población más vulnerable, se convierte en un acto de corrupción, pues se usan las formas legales para afectar derechos fundamentales.

En la implementación de una política económica de depredación de los gobiernos del Partido Acción Nacional y hoy del Partido Revolucionario Institucional, de los recursos naturales que se encuentran en propiedad social de ejidos y comuneros, resulta la continuidad de la política agraria implementada por Salinas de Gortari, para garantizar el despojo de tierras en ejidos y comunidades indígenas.

El dictamen que se presenta manosea el orden y contenido de la Ley de Amparo vigente, para afectar las garantías de defensa de la propiedad ejidal y comunal, que se ha defendido y opuesto a la política depredadora del sistema político y económico, que sirve a los intereses de las minorías de los que se ostentan como dueños de este país.

En la Ley de Amparo vigente se establece en el 227, que procede suplir la deficiencia de la queja y la de exposiciones, comparecencias y alegatos en los juicios de amparo en que sean parte como quejosos o como terceros perjudica-

dos, las entidades o individuos que menciona el diverso numeral 212 del mismo ordenamiento. Esta suplencia tiene una finalidad resarcitoria en la defensa de los derechos de comuneros y ejidatarios, atendiendo una finalidad de justicia social para los sectores productivos más vulnerables de nuestro país.

En el dictamen que se presenta se elimina la suplencia de la queja en el caso de que los comuneros o ejidatarios actúen como quejosos o terceros perjudicados; la protección amplia de la justicia federal se elimina para dejar en estado de indefensión a los comuneros y campesinos.

Las limitaciones con las que se presenta la suplencia de la queja para los comuneros y campesinos de este país violenta en forma grave la fracción VII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se señala —y cito textualmente— que se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales, y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para las actividades productivas. La ley —termino— protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

Tiene un párrafo, además, donde regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de los pobladores.

Miren, diputados y diputadas, no nos engañemos con una falsa reforma que pretenda proteger los derechos humanos, cuando uno de los objetivos es terminar con los medios de defensa, que por ley corresponden a los comuneros y ejidatarios.

La eliminación de la suplencia de la queja deficiente, que se regula en lo que hoy se conoce como amparo agrario, es contraria al espíritu del Constituyente del 17.

Espero que los representantes del sector campesino de los partidos y todos los diputados, que dicen representar a la sociedad, se apunten para la defensa de la propiedad comunal y ejidal y no participen en estas instrucciones que les da Carlos Salinas de Gortari.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite la propuesta.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, señor presidente, por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Carlos Fernando Angulo Parra, del PAN, va a presentar la reserva que tiene al 117 y esta Presidencia le sugiere que también presente la del 124. ¿Está? No está el señor diputado.

Conforme al Reglamento retira sus propuestas y tiene el uso de la voz Nelly del Carmen Vargas Pérez, para presentar reserva del 122.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en la primera parte del artículo 122 de la Ley de Amparo, contenido en el dictamen que hoy nos ocupa, se establece que si al presentarse un documento por una de las partes, otra de ellas lo objetare de falso en la audiencia constitucional, el órgano jurisdiccional la suspenderá para continuarla dentro de los diez días siguientes.

En este sentido, cabe precisar que 10 días para la reanudación de la audiencia constitucional se antojan demasiados, siendo el objeto único de la suspensión la presentación de pruebas relativas a la autenticidad del o los documentos que se hubieran objetado de falsos.

En ello, puede favorecerse la práctica de conductas dilatorias injustificadas, en detrimento del carácter de interés público que está implícito en todo proceso judicial.

Por otro lado, la prontitud y la expeditéz son principios fundamentales que deben ser inherentes a nuestro sistema de administración de justicia. Así lo consagra el artículo 17 de nuestra Carta Magna, el cual nos refiere que la administración de justicia debe ser pronta, expedita e imparcial.

Por tanto, se puede considerar que en un plazo de cinco días para preparar y presentar las pruebas relativas a la autenticidad del documento que hubiere sido objetado de falso en la audiencia constitucional son más que suficientes.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la asamblea las siguientes reservas:

Único. Se reforma el artículo 122 de la Ley de Amparo, propuesto en el dictamen que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Amparo, para quedar como sigue:

Artículo 122. Si al presentarse un documento por una de las partes, otra de ellas lo objetare de falso en la audiencia constitucional, el órgano jurisdiccional la suspenderá para continuarla dentro de los cinco días siguientes. En la reanudación de la audiencia se presentarán las pruebas relativas a la autenticidad del documento.

En este caso, si se tratara de las pruebas testimonial, pericial o de inspección judicial, se estará a lo dispuesto por el artículo 119 de esta ley, con excepción del plazo de ofrecimiento, que será de tres días contados a partir de siguiente al de la fecha de suspensión de la audiencia. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, señor presidente, por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Si está en el salón de sesiones don Carlos Fernando Angulo Parra, para presentar la reserva del 124.

Esta Presidencia informa que inmediatamente después de esta reserva vamos a abrir el sistema electrónico para recabar la votación de los artículos hasta ahora procesados.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Gracias, señor presidente. Una de las principales razones para la existencia del juicio de amparo precisamente consiste en evitar los actos arbitrarios de la autoridad.

La autoridad, conforme a nuestro sistema constitucional, cada vez que emita un acto que afecte derechos de particulares —en su patrimonio, en su persona, libertad, etcétera— conforme a nuestro sistema de legalidad, ese acto debe estar debidamente motivado, de acuerdo con un precepto preexistente en el momento en que se da ese acto y fundamentado debidamente conforme a la interpretación jurídi-

ca, a la hermenéutica jurídica correspondiente, que haga una valoración causa-efecto, lógica-jurídica plasmada en el texto de la ley y aplicada al caso concreto en particular.

Ahora bien, reconociendo las virtudes de esta nueva Ley de Amparo, existen situaciones en donde a la autoridad —procedimentalmente hablando dentro del amparo, que es en el último párrafo del artículo 124, último párrafo del 117 y último párrafo de la fracción XX, del 61— se le da una segunda oportunidad para debidamente fundamentar y motivar los actos que causaron agravio a un particular.

Compañeras y compañeros, esto no es aceptable. Estamos dándole la oportunidad a la autoridad de corregir esos actos, cuando esos actos han causado ilegalmente un agravio constitucional. Esta situación no la debemos permitir y por eso he presentado esta reserva a este honorable cuerpo colegiado de la Cámara de Diputados.

Los preceptos indicados abren la posibilidad de consagrar una violación a estos derechos fundamentales reconocidos por el texto constitucional, como es el artículo 16, pues permite la emisión de actos carentes de fundamentación y motivación debidas, haciendo que la violación sea subsanada solamente en el caso de que el acto se impugne mediante el juicio de amparo.

Las clases de recursos económicos más escasos no van a tener acceso a esto, la autoridad va a tener acceso a poder corregir estas fallas de su emisión que pueden ir a una gruesa violación de la Constitución, a una gruesa violación de las leyes en su interpretación y en lo que dicen las leyes y en su aplicación concreta.

Por eso he solicitado que se incluyan estas reservas para poder evitar esta gruesa inconsistencia y probablemente inconstitucionalidad en estos preceptos legales. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, señor diputado. Pregunte a la asamblea si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Ábrase el sistema electrónico de votación, a efecto recabar votación nominal de los artículos 1o., fracción II; artículo 4o.; artículo 5o., fracción I; artículo 5o., fracción I, eliminación del párrafo segundo; artículo 5o., fracción II, segundo párrafo; artículo 16; artículo 17, fracción II; artículo 17, fracción III; artículo 40, párrafo primero y fracción I; artículo 61, fracción VI; artículo 61, fracción XX, párrafo último; artículo 75, eliminación del párrafo tercero...

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. Artículo 79, incisos a) y b), y adición de un inciso b) a la fracción IV; artículo 79, párrafo último; artículo 85, párrafo primero; artículo 107, adición de una fracción IX; artículo 117, eliminación del último párrafo; artículo 117; artículo 122; artículo 124.

¿Con qué objeto, doña Luisa María Alcalde? La escucho.

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la curul): Presidente, es una moción de procedimiento, nada más para señalar que constantemente se hace la misma práctica de que metamos en conjunto y en paquete todas las reservas. Me parece que deberían de votarse una por una, aunque nos tardemos más. Ése es el procedimiento que se debería de llevar a cabo.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Es el dictamen y esta Presidencia tiene facultades para arreglarlo de esta manera. Ábrase el sistema electrónico de votación.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos mencionados.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron en pro 391 votos, 59 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobados los artículos reservados y ya enlistados.

Tiene el uso de la voz doña Merilyn Gómez Pozos, para presentar reserva del 129.

La diputada Merilyn Gómez Pozos: La reserva que hoy presento a la consideración del pleno consiste en adicionar la fracción I del artículo 129 de la Ley de Amparo contenida en el dictamen en estudio, ya que la redacción propuesta en dicho dispositivo omite disposiciones para proteger el medio ambiente.

En nuestro territorio convergen especies de flora y fauna, las cuales en muchos casos son endémicas. Esta riqueza ambiental es motivo de admiración internacional y es una fuente de atracción para los turistas, tanto nacionales como internacionales, quienes en su estancia en México dejan una derrama económica millonaria.

La riqueza ecológica con la que contamos contrasta con el descuido del ecosistema por el propio gobierno. Eso ha valido para que organizaciones internacionales mencionen la importancia de procurar el cuidado ambiental, haciendo hincapié en lo favorable y lo necesario que es mantener el ecosistema en óptimas condiciones.

México, como país biodiverso, debe imprimir más interés en proteger el medio ambiente, castigando a quienes causen daños y atenten contra el ecosistema; el no tener una política de protección de los recursos naturales y ambiente, no solo pone en riesgo el futuro de la economía mexicana, es también atentar contra los derechos ambientales de quienes vivimos en este país.

Dado que la intención de esta nueva Ley de Amparo es modernizar y actualizar su contenido, no puede dejarse de lado el rescate y la protección de los recursos naturales en México, patrimonio de todos los mexicanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 4o. y 27 constitucionales.

Por lo anterior, resulta contradictorio que se intente modernizar nuestra Ley de Amparo con el propósito de expandir el abanico de garantías de protección de los derechos humanos, pero al mismo tiempo se pase por alto lo relacionado con la protección al medio ambiente.

Son demasiadas las fracciones del artículo 129 de la Ley de Amparo propuesto, que enumeran los supuestos que se consideran como de interés público o general, de modo que no es factible la suspensión en el amparo indirecto.

Haciendo un breve análisis de dichos supuestos, salta de inmediato a la vista que como legisladores hayamos omitido la importancia que tiene el medio ambiente y el equilibrio ecológico. Sin duda esto último debe de ser uno de los supuestos de interés público por los que el juez de amparo no esté obligado a conceder la suspensión.

No se entiende cómo se podrá anteponer el derecho de los particulares a seguir desarrollando actividades comerciales o industriales depredadoras del medio ambiente y del equilibrio ecológico, en detrimento de la casi nula actividad estatal para contrarrestar esos efectos.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración de la asamblea la siguiente reserva:

Se adiciona la fracción I del artículo 129 de la Ley de Amparo propuesta con el dictamen, por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue.

Artículo 129: Se considerará entre otros casos que se siguen perjuicios al interés social y se contravienen disposiciones de orden público, cuando de concederse la suspensión

1. Continúe el funcionamiento de centros de vicio o lenocinio, o se produzca daño al medio ambiente y se causen afectaciones al equilibrio ecológico. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputada. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Fernando Zárate retira su reserva. Doña Lilia Aguilar Gil, tiene usted el uso de la voz para presentar propuesta de eliminación del último párrafo del 129.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente. Obviamente el artículo 129 es —como diríamos en mi pueblo— la muchacha de todos los pleitos.

Lo que venimos a proponer no es, como ya sabemos que lo propondrá otro grupo parlamentario, eliminar ni la fracción I ni la XI ni la XIII, para apoyar en el tema de la suspensión del amparo a grandes empresas que han estado cabildando fuertemente, y diría que presionando a los señores legisladores.

Nosotros creemos que el artículo 129 es muy claro, en su fracción XIII, cuando dice que no se otorgará la suspensión del amparo provisional en los casos del artículo 27 constitucional para los bienes que son de dominio directo.

Creo que en esto vale hacer énfasis, porque en esta tribuna se ha confundido mucho para defender la posición de apoyar esta remoción al artículo 129, fracción XIII, al argumentar que ponemos al mismo nivel las tierras de los campesinos y el uso del espacio radioeléctrico, o las cuestiones de los banqueros, o las cuestiones de las casas de lenocinio y en algunos casos los casinos.

La Constitución es muy clara, compañeras y compañeros diputados, cuando hace una diferenciación de los bienes de dominio directo y de los bienes de propiedad de la nación, que podrán —y leo el artículo en comentario— podrán transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

No confundamos una cosa con otra ni queramos disfrazar nuestra posición en el tema agrario para defender a las grandes empresas de este país para que, a través de la suspensión del amparo, puedan seguir operando. El tema agrario es uno —ya se discutió en esta tribuna en el 17; obviamente nos dieron para atrás— no confundamos una cosa con la otra.

¿Cuál es la propuesta del Partido del Trabajo, sabiendo claramente que también en esta reserva nos van a dar hacia atrás en la propuesta? Estamos proponiendo que se elimine el último párrafo del artículo 129, que le da completa discrecionalidad al juez de amparo para determinar, aún en el caso de los supuestos de la fracción XIII que se refiere a todos los bienes de la nación, como energéticos, como el agua, como la luz, etcétera, a que si hay un interés social superior pueda conceder la suspensión del amparo.

Finalmente, esto es una salida que le da al juez de amparo la capacidad de decidir sobre los bienes de la nación, no al Ejecutivo, no al Legislativo, no a la Suprema Corte, sino a un juez de amparo.

¿Qué es lo que podemos decir? Y con esto termino, señor presidente. Estamos sugiriéndoles a ustedes que quitemos ese último párrafo para que no dejemos en poder de los jueces de amparo esta discrecionalidad, porque no podemos poner ni a las televisoras ni a los bancos por sobre la soberanía nacional, y no podemos decir o no podemos darle la apertura a aquellos que tienen casinos o que ya están participando en actividades comerciales con Pemex o CFE, o en el manejo del agua para que puedan, a través de la suspensión del amparo, seguir trabajando, como lo han hecho los casineros hasta el día de hoy.

Es por esto que solicitamos la eliminación del último párrafo del artículo 129. Es cuanto. Muchas gracias por su generosidad, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Manuel Huerta Ladrón de Guevara, presenta reserva al mismo artículo.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Con el permiso. Aunque en efecto la propuesta debería ser eliminar no tan solo el último párrafo, sino la fracción XIII, nosotros aquí para demostrar esta acción del priano en acción, estamos haciendo una propuesta de modificación que tiene como objeto eliminar la discrecionalidad de los jueces que determinan la excepción para conceder la suspensión en los supuestos contenidos en el artículo 129 de la nueva Ley de Amparo, presentando una errata, que solicito se inserte en los términos en el Diario de Debates para su registro, la modificación del último párrafo que se propone y que queda en los siguientes términos.

El órgano jurisdiccional de amparo excepcionalmente podrá conceder la suspensión aun cuando se trate de los casos previstos en este artículo, se motive y fundamente la medida suspensiva, atendiendo a la menor afectación del interés social y determinando garantías para evitar daños y perjuicios.

Esta propuesta elimina la subjetividad que se deja a juicio del órgano jurisdiccional, lo que también acotaría el alcance del supuesto de la fracción XIII del mismo artículo 129, fracción que se adiciona y que no está prevista en el artículo 124 de la Ley de Amparo vigente. Adición que pretende la discrecionalidad del gobierno federal para que en nombre del Estado pueda en forma libre utilizar, aprovechar o explotar los bienes de dominio directo, referidos al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resultando que la medida suspensiva del acto que se reclama se sigue en perjuicio al interés social o se contraviene disposición del orden público cuando... Y viene ya la fracción XIII que estamos discutiendo.

Nosotros sabemos que —el párrafo cuarto del 27 constitucional— corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de todos los minerales, sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales, de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria.

Habría que leer todo este párrafo del texto constitucional. Pero nosotros queremos decir que de lo que resulta, que se sigue en perjuicio del interés social o contravienen normas del orden público, cuando se conceda la suspensión del acto reclamado que implique los bienes o recursos que se han señalado.

Esto es, se pretende dejar al libre arbitrio del gobierno en turno para la utilización, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio directo. Esto es, el Estado fortalece su postura para seguir siendo operador de los capitales nacional y extranjero que se apropian de los recursos de la nación, recursos que corresponden al pueblo mexicano, a quien constitucionalmente se deposita la soberanía de este país.

La serie de reformas que este Congreso ha aprobado con estruendo y aplausos de ustedes, corresponde a una política

de estado entreguista, que encabeza Enrique Peña Nieto, a favor de una minoría que lucra con las necesidades de la población y que pretende encubrir con supuestas cruzadas contra el hambre, que eso primero los empobrecen y luego ya ahí les mandan las supuestas cruzadas.

Nosotros no nos vamos a dejar engañar, ni el pueblo, ni vamos a engañar a la población, que dice representa este Poder Legislativo. Las ilegales concesiones para explotación de minería y próximamente en materia de hidrocarburos, es imparable con las votaciones automáticas que se presentan, sin opción a una breve reflexión sobre la entrega de los bienes nacionales en perjuicio de las nuevas generaciones de este país.

Por eso el pueblo, desde el día 10, se empieza a organizar en las plazas públicas, en las calles, para impedir estas reformas que ustedes están impulsando en contra del pueblo de México. Por eso vamos a defender con todo el petróleo y a la nación.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite la propuesta de don Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Se ruega a la Secretaría dar lectura a la reserva que nos hizo llegar don Luis Alberto Villarreal García y Domínguez, de la fracción I del 129.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, diputado federal, Luis Alberto Villarreal García, Coordinador e integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la LXII Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artícu-

los 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta Cámara de Diputados, la reserva al dictamen con proyecto de por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones, la reserva versa sobre una adición a la fracción I del artículo 129 del proyecto de nueva Ley de Amparo, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 129. Se considerará, entre otros casos, que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, cuando, de concederse la suspensión:</p> <p>I. Continúe el funcionamiento de centros de vicio o de lenocinio;</p> <p>II. a XIII. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 129. Se considerará, entre otros casos, que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, cuando, de concederse la suspensión:</p> <p>I. Continúe el funcionamiento de centros de vicio o de lenocinio así como de establecimientos de juegos con apuestas o sorteos;</p> <p>II. a XIII. ...</p> <p>...</p>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte si se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte si este texto pasa a formar parte del dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se pregunta a la asamblea si se acepta que este texto pase a formar parte del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda el dictamen, en los términos propuestos por don Luis Alberto Villarreal García y Domínguez.

Tiene el uso de la voz don Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del PAN, para presentar reserva de la fracción XI del 129.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, esta intervención tiene por objeto proponer una nueva redacción para la fracción XI del artículo 129 del proyecto de la nueva Ley de Amparo, en los siguientes términos.

Se impidan o interrumpan los procedimientos relativos a la intervención, revocación, liquidación o quiebra de entidades financieras, siempre que sean necesarios para la protección del público ahorrador y para salvaguardar el sistema de pagos o su estabilidad.

Compañeros, compañeras, debo recordar que el referido artículo 129 contempla aquellos supuestos donde la suspensión del acto reclamado no procede, porque se estima que se siguen perjuicios al interés social o se trastoca el orden público.

El proyecto de dictamen indebidamente propone que no proceda la suspensión cuando se impidan o interrumpan los procedimientos relativos a la intervención, revocación, liquidación o quiebra de entidades financieras.

Ello resulta sumamente grave, ya que dada la importancia y complejidad de la regulación de las entidades financieras y, sobre todo, el impacto económico que tiene o podría tener, implicaría una grave afectación, con un efecto en cascada y transversal para todo el aparato económico y financiero.

Igualmente, debemos recordar que el artículo 129 del proyecto versa sobre las reglas generales concernientes a la suspensión del acto reclamado y a este respecto podríamos mencionar que la suspensión del acto reclamado tiene como finalidad salvaguardar la integridad de la materia del juicio de amparo, teniendo en cuenta que si el juzgador no otorgara provisionalmente dicha suspensión con efectos, hasta en tanto emita sentencia, el acto reclamado podría seguirse realizando hasta consumarse de un modo irreparable, teniendo como consecuencia que el juicio quede sin materia, con los consiguientes efectos económicos, que podría tener la quiebra o concurso mercantil de una institución financiera, donde sin duda miles de ahorradores e inversionistas podrían verse afectados.

En pocas palabras, de no rectificar, insisto, estaríamos poniendo al sistema bancario en un inminente riesgo, en perjuicio, principalmente, del público ahorrador o inversionista.

En seguimiento, al negarse el beneficio de la suspensión por disposición expresa de la ley, se viola el principio de equidad procesal en perjuicio de los quejosos promoventes del amparo, en razón de que se otorga al juzgador la facultad de prejuzgar sobre el fondo del asunto, al estar impedido por la propia ley para conceder la suspensión del acto reclamado. Lo cual, obviamente, resulta gravemente violatorio de dicha garantía procesal, que debe prevalecer en la sustanciación del juicio.

Asimismo, de incorporar la redacción de la fracción XI del artículo 129 del dictamen, estaríamos violando, en perjuicio de los particulares, el principio de libertad económica, el cual refiere que el Estado no podrá intervenir en las actividades de los particulares, a menos que persigan un fin que atente claramente contra el orden público y la paz social.

De lo anterior, se propone que sean las circunstancias del caso concreto y la potestad autónoma e independiente del juez de amparo las que decidan, modulen, maticen los efectos de la suspensión del acto reclamado en los procedimientos relativos a la intervención, revocación, liquidación o quiebra de entidades financieras.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados —término, señor presidente— a todos pido la razón y su voto en pro, para aprobar la reserva a la fracción XI del artículo 129 del dictamen en estudio y con ello salvaguardemos al público ahorrador e inversionista del sistema financiero y garanticemos la estabilidad del sistema de pagos al país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, señor diputado. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión la propuesta

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Alfonso Durazo Montaña. Señores diputados, estamos viendo desde aquí el resultado de la votación. Tiene el uso de la palabra don Alfonso Durazo Montaña...

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputado Villarreal García, ¿con qué objeto?

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Presidente, respetuosamente le ruego que en esta votación en concreto se abra el sistema electrónico para que tengamos todos la claridad. Es un asunto muy delicado para este país y no puede ser nada más a como se vio desde arriba. No tengo ninguna duda de la capacidad, ni suya ni de la secretaria, pero me gustaría que se reflejara en el tablero para que tengamos esa claridad.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ver desde arriba es la facultad que nos da el Reglamento. Pero haciendo la petición de manera respetuosa, esta Presidencia respetuosamente obsequia. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación.

(Votación)

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Estamos votando si se admite a discusión la propuesta del señor diputado don Marcelo de Jesús Torres Cofiño. Si es a favor, se admite a discusión; si es en contra, pues ustedes saben que queda en sus términos el dictamen.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Cierre el sistema electrónico. Señor presidente, en pro 173, en contra 273.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Alfonso Durazo, le ruego que disculpe la interrupción, tiene usted el uso de la voz para presentar reserva de la fracción XI del artículo 129.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Con mucho gusto, señor presidente, particularmente tratándose de una propuesta que nos obliga a asumir de manera individual nuestra responsabilidad y que aquí queda registrada en el tablero.

La presente reserva consiste en eliminar la fracción XVI del artículo 129 del proyecto de Ley de Amparo que hoy estamos discutiendo. El antecedente del proyecto de esta ley es la ampliación del marco jurídico de protección a los derechos individuales en el juicio de amparo; sin embargo, el dictamen que ahora se somete a discusión en esta Cámara no se muestra en sentido estricto de corte progarantista.

La reserva encuentra su fundamento en el hecho de que —de mantenerse intacta la fracción XI del artículo 129 del dictamen— se estaría perpetrando injustificadamente un trato discriminatorio entre determinados tipos —entre comillas— de gobernados.

No pretendemos reservarnos esta fracción para favorecer a ninguna persona o grupo determinado; no pretendemos favorecer a las entidades financieras ni a ninguna otra, pero tampoco pretendemos afectar a ningún grupo individualmente determinado.

Presentadas con una retórica noble, algunas de sus disposiciones fortalecen los enclaves autoritarios del Estado mexicano, particularmente los del Poder Ejecutivo.

Así como en Sudáfrica hubo una oposición a un régimen de supremacía racial, en México estamos dando una lucha contra un régimen de supremacía oligárquica, pero el lamentable hecho de que los grupos de poder hayan convertido al Estado mexicano en su deudor, en su coto de caza particular, no justifica que ahora les retiremos el derecho a su defensa, la solución es otra y no viene al caso abordarla en este momento.

Si en todo caso se quiere adoptar criterios discriminatorios para compensar la desigualdad fáctica que caracteriza nuestra sociedad, esta circunstancia debe estar plena y contundentemente acreditada. De lo contrario, se estaría midiendo con distinto rasero a los gobernados, en aras de favorecer razones de Estado, que bien pueden emparentar con tendencias totalitarias.

Con el propósito de evitar la denegación de la justicia debida por parte de los tribunales de amparo, someto a consideración de la asamblea la reserva de eliminar la fracción XI del artículo 129 de la Ley de Amparo propuesto en el dictamen.

Hay hechos políticos y jurídicos que ocurren en nuestro país, mientras que en otros son impensables, es el caso de

algunas disposiciones de esta iniciativa. Sin desdén por sus avances, estimo que estamos perdiendo la oportunidad de lograr una Ley de Amparo de vanguardia, como lo fue en su tiempo la primera de ellas. Aprobar es una prerrogativa de la mayoría, pero como decía Jefferson: El derecho de la mayoría a prevalecer debe ser razonable, y en este caso no lo es. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputado. Pregunte a la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la propuesta de don Alfonso Durazo.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Mario Sánchez Ruiz, para presentar reserva del XIII del artículo 129.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Pido el mismo derecho, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Alfonso Durazo, ¿con qué objeto? Estamos viendo desde aquí el resultado de la votación. Créame que a esta Presidencia lo que más le interesa es que la asamblea manifieste con toda libertad su pronunciamiento.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Pido votación nominal.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tendrá usted oportunidad de votarlo de fondo, en su momento, diputado. Don Mario Sánchez Ruiz tiene el uso de la palabra.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sonido con don Alfonso Durazo.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Le pido, presidente, que haga uso precisamente

de sus facultades para despejar la duda que hay en el pleno respecto a los resultados de ésta, muy respetuosa...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si me autoriza abrir el sistema electrónico de votación y repetir esta votación.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite abrir el tablero electrónico para votación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, presidente, por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Mario Sánchez Ruiz, tiene el uso de la voz.

El diputado Mario Sánchez Ruiz: Con el premissa de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, me corresponde argumentar a favor de la reserva para proponer una nueva redacción a la fracción XIII del artículo 129 del proyecto de nueva Ley de Amparo, en los siguientes términos.

Fracción XIII. Se vulnera el interés general al impedir u obstaculizar al Estado a la utilización, aprovechamiento o explotación de los bienes, dominios directos referidos en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en aquellas condiciones que no estén vigentes por haber fenecido su término.

La citada fracción propone que no se concederá la suspensión cuando se impida u obstaculice al Estado la utilización, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio directos referidos en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quizá no se pensó que toda concesión legalmente otorgada concede a particulares el aprovechamiento de bienes públicos con fines de interés social y en consecuencia, se impida al Estado su explotación directa.

Por tanto, en un extremo —y como se expresará más adelante— por orden de ley se estaría dejando sin protección efectiva a concesionarios de bienes del dominio directo en todos los casos. Es decir, cuando haya justificación para hacerlo y cuando no la haya, sin que el juez pueda analizar las particularidades y circunstancias de cada concesionario.

Tal decisión representa un grave atentado contra el desarrollo económico nacional en materia de concesiones, en la explotación y tratamiento de aguas, recolección y disposición de basura, utilización de transportes en general, minas, gas, energía, telecomunicaciones, radio y televisión, etcétera, afectando el crecimiento económico, la competitividad del país, los empleos, la innovación tecnológica y el fortalecimiento de la democracia.

Al respecto, como legisladores debemos tener presente que la explotación de los bienes del dominio directo, como las aguas, los minerales del subsuelo, los hidrocarburos o el espectro radioeléctrico, es una cuestión de interés social, por lo que debemos procurar su explotación uniforme y que no se vea desalentada por la falta de certidumbre jurídica o interrumpida por actos indebidos de las autoridades y se niegue, por la ley de tramitación, un juicio de amparo con la garantía procesal de sus suspensión.

Por lo anterior, debe modificarse la fracción XIII del artículo 129 del proyecto de nueva Ley de Amparo, a fin de no entorpecer una política pública que impulse el sector de las telecomunicaciones, minero, energético y de cualquier concesión sobre bienes de la nación, siendo necesario dotar de condiciones de seguridad, protección jurídica y competitividad, a la actividad económica para lograr un mayor desarrollo social y no entorpecerlo desde el ámbito legislativo.

El desarrollo económico no es por decreto, sino a través de la generación de inversiones y de empleos; por tanto, en materia tan importante para el desarrollo nacional, es necesario que el juicio de amparo siga tutelando de manera efectiva los derechos fundamentales, por lo que no se acepta que se vede la posibilidad de obtener la suspensión de actos reclamados de las autoridades.

Una vez más reiteramos y enfatizamos que la suspensión del acto reclamado tiene como finalidad salvaguardar la integridad de la materia del juicio de amparo, teniendo en cuenta que si el juzgador no otorga suspensión, el acto o actos de las autoridades podrían seguirse realizando, hasta consumarse de un modo irreparable, teniendo como consecuencia que el juicio quedaría sin materia, pues no habría acto de autoridad sobre el cual pronunciarse.

En situaciones así, el amparo se hace inútil y se niega a los mexicanos el acceso a la justicia efectiva y a los derechos garantizados en la Constitución y en los tratados internacionales.

Con este tipo de medidas castigamos el desarrollo nacional, se atenta contra principios de debido proceso, como es la equidad procesal de las partes en cualquier juicio, ya que al negar la suspensión por ministerio de ley, se inclina inexorablemente la balanza de la justicia a favor de la autoridad y se impide a los jueces proteger la apariencia de buen derecho, que garantiza la Constitución recientemente reformada al efecto.

Señoras y señores legisladores, nos han elegido para proteger los intereses de la nación, del desarrollo económico y no así los intereses de las autoridades. Es más, la intención de un sistema jurídico democrático es controlar los excesos de poder de las autoridades y es claro que negar la suspensión de los actos de las mismas es ir en contra de tales propósitos.

Asimismo es importante considerar los siguientes elementos de razonamiento para emitir un voto informado y ponderado de la ciudadanía:

1. En caso de aprobarse el dictamen en sus términos, se permitiría al gobierno afectar indebidamente y de manera arbitraria, al dejar a particulares sin el acceso debido a procesos en todos los actos relativos al uso de aprovechamientos de bienes de dominio directo, como son el agua, transportes públicos, autopistas, gas, telecomunicaciones por medio del espacio radioeléctrico, minas, entre otros, con independencia de si tienen apariencia de buen derecho, de si deja sin protección jurídica al particular y si la suspensión no afecta el interés social.
2. La nueva redacción busca que no proceda la suspensión en concesiones cuyo término de vigencia haya fenecido y en aquéllas que estén vigentes, cuando —de concederse— se afecta el interés general, entendido como aquel beneficio que obtiene la colectividad del cual evidentemente se privaría de concederse la suspensión solicitada.

Por tanto, solicito su voto a favor de aprobar la redacción propuesta para la fracción XII del artículo 129 del proyecto de ley en discusión. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea —y les ruego a los legisladores estar muy atentos— si se admite a discusión la propuesta de don Mario Sánchez Ruiz.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a

discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Señoras y señores diputados, esta Presidencia instruye la apertura del sistema electrónico de votación, por cinco minutos, aun cuando estoy en condiciones de respaldar lo dicho por la Secretaría. Creo que por salud del proceso habrá que hacerlo así.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico. Señor presidente, se emitieron en pro 217, en contra 235 y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Diputado Camarillo, esta Presidencia recibe su petición de que este artículo en su momento se vote por separado.

Don Alejandro Carbajal, tiene el uso de la voz para presentar reserva a esta misma fracción del mismo artículo.

El diputado Alejandro Carbajal González: Con la venia, presidente, muchas gracias. El juicio de amparo es una institución de suma trascendencia; ha sido incluso un referente a nivel internacional. De hecho, me voy a permitir utilizar un término que planteó un diputado en la comisión: es una institución de exportación, la han replicado en diversos países.

Esta institución, este instrumento jurídico es el único mecanismo que tenemos los ciudadanos para poder hablarle al Estado de tú a tú; para poder bajarle de esa investidura de suprasubordinación y hablarle de tú a tú, de mandarle para efecto de que garantice el respeto a lo que hoy es conocido como los derechos humanos, los derechos fundamentales.

Lamentablemente, lo que estamos cometiendo el día de hoy con esta reforma —habrá que reconocer algunas virtudes— pero hay unos aspectos específicos que es un retroceso, es una involución, es un hecho de un plumazo de ver-

dad desarmar una institución, como lo dije, de carácter internacional.

El negar la suspensión a todo lo relativo que comprende el artículo 27 constitucional, sabemos que ya trae toda una ruta, no es una ocurrencia, no lo han sacado de manera improvisada, esto lo están trabajando para efectos de esta ruta, en función de las reformas de estructura en el ámbito de energía.

El artículo 27 constitucional es justamente lo que nos salvaguarda, nos permite defendernos de esos actos de autoridad que son violatorios de las garantías o de los derechos fundamentales.

Tenemos ejemplos clarísimos. Tenemos ejemplos tangibles, en donde el Estado ha vulnerado la esfera jurídica de los particulares, de los ciudadanos. No menos, en el 2001 se expropiaron los ingenios azucareros por parte de Vicente Fox. Hasta 2010, 2011 —aunque haya esa expresión— justamente hasta 2011, es día que no se les ha indemnizado; es momento en el cual no se les han reconocido sus derechos; es momento en el cual el derecho lo han pisoteado.

Por ello es necesario que nosotros garanticemos una institución como el amparo y sobre todo, lo que implica la suspensión, que es tan importante; si bien es cierto no resuelve el fondo del amparo, con una suspensión se pueden impedir los efectos de un acto reclamado, de irreparable solución.

Es por ello que de nuestra parte —de manera estrictamente personal— proponemos una redacción a través de la cual, en el último párrafo de la fracción XIII, se establezca que el órgano jurisdiccional de amparo excepcionalmente podrá conceder la suspensión, aun cuando se trate de los casos previstos en este artículo; si una vez realizado un examen de proporcionalidad de los derechos en conflicto concluye que la negativa de la afectación al interés social es mayor.

De esta manera podremos salvaguardar este conflicto de intereses para efecto de que la justicia de la Unión ampare a todas y a todos aquellos ciudadanos que vean vulnerados sus derechos fundamentales, su esfera jurídica.

Termino, diputado presidente. Compañeros del PRI, una vez más les citamos: podrán tener los números, pero la razón no les asiste. Es cuanto. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión, y a los legisladores nos hagan favor de manifestar su voluntad con toda claridad para evitar confusiones.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Tiene el uso de la voz don Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano.

Lo hemos visto con toda claridad y ustedes lo saben. Habrá oportunidad de que la asamblea se pronuncie en este artículo en específico, dado que vamos a apartar su votación.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañero presidente; compañeras y compañeros diputados, en un Estado constitucional y democrático de derecho, todas las personas tienen que tener las mismas obligaciones y los mismos derechos. El debate es si queremos un estado democrático de derecho o si se usa facciosamente el derecho como un instrumento de control político.

Este Congreso tiene la obligación de garantizar el estado de derecho y que las leyes que emitan no tengan como finalidad limitar derechos a ciertas personas y otorgar privilegios a otras.

De acuerdo a John Locke, padre del liberalismo, el fin que se propone al elegir y autorizar a los miembros de la Legislatura es que se hagan leyes y normas que sean salvaguarda y barreras, para así limitar el poder y moderar el dominio de cada miembro o parte de la sociedad que pueda tener sobre los demás.

Los derechos fundamentales son primordialmente derechos de defensa frente al Estado, así como barreras y directrices para la actuación estatal.

Esta propuesta de fracción XIII del artículo 129 nos parece que es una restricción al derecho de ampararse y obtener la suspensión provisional de los particulares. Con esta propuesta se restringe a los concesionarios que tienen bajo su aprovechamiento o explotación bienes del dominio directo,

referidos en el artículo 27 constitucional. Es decir, concesionarios de minas, del aire, del suelo y de las telecomunicaciones.

En efecto, hay excesos que han cometido concesionarios, como las televisoras, que precisamente encumbraron al hoy presidente; sin embargo, debemos fortalecer las facultades regulatorias de las leyes y de los organismos, como la Cofetel y la Comisión Federal de Competencia, pero no podemos por la vía de la limitación de derechos caer en un régimen totalitario y discrecional.

La reforma no solamente está planteando limitar el derecho de los grandes concesionarios, sino que se afecta a mineros, ejidatarios, a quienes tienen pozos, a particulares agrarios.

Con el espantapájaros de ir por las televisoras, se está afectando a miles de particulares, que tienen el derecho a ser concesionarios de bienes de la nación. Están poniendo a todos en el mismo saco.

Sin la suspensión provisional, el daño será irreparable en la mayoría de los casos y se desnaturaliza la función primaria del amparo, que es defender contra actos de autoridad.

Esta disposición permitirá que se ahonden los abusos contra ejidatarios con la expropiación de sus tierras, pues cuando se enteren del procedimiento de amparo ya habrá sobreesido. Esto es parte de todo el andamiaje de esta reforma.

Por eso coincidimos con lo que ha dicho el diputado Ricardo Monreal, y también desde otras partes del espectro ideológico de esta Cámara, como el diputado Ricardo Anaya, del PAN.

Se podrá argumentar que el juez tiene la discrecionalidad de determinar si es interés público o interés social, pero volvemos a caer en esa discrecionalidad, que tanto daño le ha hecho a nuestro país.

Por otro lado, en un artículo de esta reforma —que ya tenemos una reserva— el 192, se establece que el presidente de la República no podrá ser autoridad responsable o superior jerárquico, de esta manera cierran el círculo del autoritarismo, no a la suspensión provisional para particulares, y por otro lado, el presidente de la República no es autoridad responsable. Eso es un Estado totalitario.

Esta reforma nos parece una reforma chavista, que no aceptamos y que la impulsa el PRI y que parece desdecirse de sus políticas de antes.

Concluyo, presidente. No vamos a aceptar este Big Brother discrecional. No caemos tampoco en el garlito o en la trampa con el espantapájaros de las televisoras, de llevarnos entre los pies a miles de particulares que tienen derecho a ser concesionarios, a miles de ejidatarios y a miles de propietarios agrícolas.

Concluyo, presidente. Debemos apostar a la progresividad de los derechos humanos, no a limitarlos. Construir una sociedad de libertades en el que el único límite sea la ley, no la discrecionalidad, no el autoritarismo, no las mercedes, no los privilegios.

Por eso proponemos que se elimine esta fracción XIII del artículo 129 del proyecto que discutimos.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

Esta Presidencia informa que el mecanismo de la votación posterior será el siguiente. Vamos a votar todas las fracciones, incluyendo la primera con la modificación planteada por el diputado Villarreal y aceptada por la asamblea, y luego vamos a votar esta fracción XIII, pero ahorita concluimos con este trámite, don Fernando, por favor. Pregunte si se acepta a discusión la propuesta del diputado Ricardo Mejía.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Perdón?

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: ¿Puedo volver a consultar?

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A ver, diputado, repita la votación, por favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar votación nominal de todas las fracciones del 129, incluyendo la fracción I, con la modificación planteada por don Luis Alberto Villarreal García y Domínguez.

La fracción XIII la vamos a votar inmediatamente después que ésta.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos mencionados por la Presidencia.

(Votación)

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Diputado presidente, nada más una aclaración, ¿qué es exactamente lo que en este momento estamos votando, para que no haya ninguna confusión? Disculpe la pregunta.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Lo que ya les comenté, señor diputado, todo el 129, a excepción de la fracción XIII, que será en una votación posterior. Esto fue a petición del Partido Acción Nacional.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Círrase el sistema electrónico. Señor presidente, 425 a favor, 1 abstención y 29 en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado.

Ábrase el sistema electrónico de votación para recibir la manifestación de la asamblea en relación a la fracción XIII del artículo 129.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 129, fracción XIII.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, 258 a favor, 11 abstenciones y 185 en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada la fracción XIII del artículo 129.

Dejo la Presidencia en las expertas y doctas manos del señor vicepresidente González Morfín.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

El Presidente diputado José González Morfín: Para presentar su reserva al artículo 135, tiene el uso de la tribuna el diputado Alejandro Carbajal, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Alejandro Carbajal González: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Alejandro Carbajal González: Es por demás el hecho de argumentar y establecer criterios, porque estamos observando que se levanta la mano sin ningún tipo de análisis. De verdad, apelo a que actuemos con responsabilidad, que actuemos con ética profesional en el ámbito legislativo.

El hecho de dejar la palabra discrecional en un tema tan relevante, como es la Ley de Amparo, puede generar muchas interpretaciones, demasiadas. Esta reserva que presento es exclusivamente para eliminar de este proyecto de dictamen la palabra discrecional en el artículo 135, que reza a la letra: Cuando el amparo se solicite en contra de actos relativos a determinación, liquidación, ejecución o cobro de contribuciones sobre créditos de naturaleza fiscal podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto recla-

mado, la que surtirá efecto si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales.

No tendríamos por qué estar condicionando, si en el mismo artículo establece que ya se ha garantizado este crédito fiscal por cualquiera de sus modalidades: prenda, hipoteca, bienes muebles, inmuebles, y se está cubriendo este porcentaje, no tendríamos por qué establecer en ley que sea de manera discrecional el conceder la suspensión.

En verdad, compañeras diputadas y compañeros diputados, apelo a su sensibilidad, pero sobre todo a la responsabilidad.

Eliminemos esta parte, porque vamos a generar la libre interpretación, que es cierto, la autoridad jurisdiccional dentro de sus funciones está el de interpretar la ley —por supuesto, siempre es así— pero no lo dejemos plasmado en una norma general, no lo dejemos plasmado en esta ley, no lo dejemos plasmado en la Ley de Amparo. Esto va a dar pauta para que se generen muchos conflictos. Así es que la propuesta es que se elimine única y exclusivamente la palabra: discrecionalmente. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Voy a pedir a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado Carbajal.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta del diputado Carbajal. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Queda en sus términos el 135. Tiene ahora la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf, para presentar su propuesta de modificación al artículo 166.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia; compañeras legisladoras, compañeros legisladores, vengo a presentar la reserva al artículo 166. Las consideraciones de esta reserva las puedo resumir de la siguiente manera, que se cambió la palabra arraigo por medidas cautelares.

El arraigo es una institución que está prohibida, proscrita en la mayoría de los países civilizados modernos, precisamente por ser una institución violatoria de derechos fundamentales; es contrario a la garantía individual y al derecho fundamental, a la libertad y al derecho a la presunción de inocencia.

Como ustedes han escuchado en el curso de la mañana y se ha recordado en cantidad de ocasiones, la reforma que se aprobó con mucho bombo y platillo aquí en el Congreso de la Unión al 1o. constitucional, que es una reforma trascendental, en la cual precisamente se pone como tope límite, contrapisa a cualquier autoridad contra la violación a las garantías individuales y a los derechos fundamentales establecidos en los tratados que ha signado México. Dentro de esos tratados internacionales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —y Sociales— y la Convención Americana de Derechos Humanos establecen precisamente el derecho a la libertad y a la presunción de inocencia, los cuales no pueden ser afectados mediante arraigo, dígame medida cautelar.

La súplica es que se modifique, precisamente, la redacción del artículo 166, para que quede en los siguientes términos: cuando se trate de una orden de aprehensión o reaprehensión, que implique privación de la libertad dictadas por autoridad competente se estará a lo siguiente. Y eliminar la parte de medida cautelar, que son precisamente medidas sin tener una sentencia firme, sin tener mayor argumentación o pruebas o investigaciones, se detenga a una persona privándola de la libertad. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Le ruego a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada Ortiz Ahlf.

La Secretaria diputada Marilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Queda en sus términos. Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Lilia Aguilar Gil, para presentar sus propuestas de modificación al artículo 173, párrafo primero; también propondrá eliminar las fracciones IV, XVI y XVII del mismo artículo 173.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente, y con la venia de la asamblea. Permítanme, compañeros diputados, tropicalizar, para ver si nos ponemos en tema, aquél famoso discurso de Martin Luther King, que se llama I have a dream, donde hace referencia precisamente al acceso que tenemos y al derecho que tenemos, no solamente a la libertad, sino también a la seguridad de la justicia.

Decía Martin Luther King. En nuestro caso, hace casi 100 años, con la aprobación de la Constitución, los Constituyentes firmaron una promesa a los mexicanos, la promesa de que todos los hombres y las mujeres tendrían garantizados derechos inalienables, como el de la vida, la libertad y la justicia.

Sin embargo, en este país, 94 años después, en lugar de honrar estos preceptos y obligaciones de la nación, se le ha dado un cheque botador a la ciudadanía.

Así como Martin Luther King, una servidora se rehúsa a pensar que el banco de la justicia en este país está en bancarrota; me rehúso a pensar que hay fondos insuficientes en los valores de oportunidad de esta nación. Así que para cambiar este cheque de los mexicanos, un cheque que nos dé libertad y seguridad de la justicia, su servidora va a retirar de esta aplanadora —de negativas de reservas— mis reservas al artículo 173, primer párrafo, y 173, párrafo IV, XI, XV y XVI, porque tengo la razón en lo que voy a plantear.

Porque en este país ya no existe la figura del careo para el tema del amparo y tampoco en este país existe lo que nosotros estamos pidiendo que se remueva, que son básicamente el careo y los jurados.

Como sé que se votará en contra, prefiero, para que este cheque de la justicia y para que esta reforma transite ya sin mayor pleito —por decirlo de alguna manera— retirar mis propuestas y presentarlas en una iniciativa para que este cheque de la justicia pueda ser realmente canjeado para los mexicanos.

Así que, señor presidente, retiro de esta manera mi reserva al artículo 173, porque tengo la razón; la presentaré en una iniciativa y espero que ustedes me respalden en esta iniciativa, porque es lo correcto a hacer. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. En consecuencia del retiro, el artículo 173 se re-

serva en los términos del dictamen para votación en conjunto con los demás.

Tiene la palabra, para presentar la reserva al artículo 174, el diputado Ricardo Monreal, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, algunos compañeros creen que es inútil seguir discutiendo y que no vamos a lograr que ninguna de las propuestas prosperen modificando el dictamen. Pero aún así, vamos a seguir insistiendo.

Estoy proponiendo la supresión de un párrafo en este artículo, porque no deberíamos permitirlo, es tautológico, genera confusión, habla de un amparo y luego un posterior amparo; anula y confunde lo que es el amparo directo y el amparo indirecto. Debiéramos mejorar la técnica legislativa.

Sin embargo, no creo que vaya a prosperar y frente a esto les quiero decir que un grupo, en 1983 —me venía a la mente— ya hace muchos años, llegamos un grupo de provincianos a la División de Estudios de Postgrado de la UNAM, becados casi todos por universidades de provincia; estudiamos la especialidad en materia de derecho constitucional y administrativo y era una delicia escuchar a maestros, como Carpizo, como Fix Zamudio, como Fernández Ruiz, como Acosta Romero. Pero sobre todo era una delicia escuchar a Ignacio Burgoa; Ignacio Burgoa impartía una cátedra que se llamaba Defensa de los particulares frente a la administración pública, que no es otra cosa que el amparo.

Creo que Ignacio Burgoa, si volviera a vivir, moriría de vergüenza, porque estaría siendo testigo de la mutación que está sufriendo el juicio de amparo, el juicio de garantías que tanto defendía y tanto presumía, como una de las instituciones más avanzadas del derecho mexicano, que habían sido influencia o habían influenciado a muchas legislaciones; él mismo impartía conferencias fuera del país con este tema del juicio de amparo.

Es inaudito que se ignoren las propuestas de modificación. Aquí estuvimos a punto de corregir la barbaridad que contiene el 129.

Insisto en que no solo es ésa, son muchas otras y por una consigna, por una actitud del gobierno, que se vale de apretar a los legisladores para que voten a favor. Se está condenando a las comunidades a que se suprima la suplencia

de la queja, a que haya prescripción para la presentación de amparos.

Me gustaría debatir con la diputada Lilia, porque está equivocada en su percepción; el artículo 129 afecta en la fracción XIII no solo a las televisoras. Es que ése es el problema, que nos están vendiendo un argumento, cuando son los sectores económicos del país, junto con muchos sectores vulnerables, los que van a sufrir los embates de estas nuevas disposiciones en materia de Ley de Amparo.

Quiero decir con toda certeza de qué se trata: es simple y sencillamente la pugna del control del gobierno frente a los intereses económicos; la importancia de los tres renglones que se contemplan en la minuta es que se permite que el gobierno tenga un mayor control de los procesos en que intervienen esos grandes agentes económicos. Es de destacarse incluso que tiene graves problemas.

Lo retomo, porque se mezcla, se identifica y se correlaciona lo que estoy discutiendo con lo que estoy proponiendo; es que incluso la fracción XIII —que no se quiso corregir— no es la mejor redacción, porque en los procesos para concesionar el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público realmente no se impide u obstaculiza al Estado la utilización, aprovechamiento o explotación de estos bienes. Impedir u obstaculizar sería correcto solo cuando el Estado realiza, de manera directa, esa utilización, aprovechamiento o explotación, lo que generalmente no sucede, pues en estos temas tiene mayor uso la figura de la concesión.

Pero es un tema más profundo, diputada Lilia, no es tan sencillo, no es simple y sencillamente venir a defender una posición sin argumentos más de fondo.

Incluso me han dicho que van a presentar iniciativas, pero si es el momento de la discusión, ¿para qué presentar iniciativas posteriores sobre el daño que se está causando a la institución más noble del derecho mexicano, que es el amparo? Es el juicio de garantías y podemos debatir con profundidad.

Van a ver qué va a decir el doctor Fix Zamudio, o qué van a decir los juristas del Instituto de Investigaciones Jurídicas, o los maestros que imparten juicio de garantías en las escuelas de derecho, o los aficionados al derecho, o los estudiantes de derecho; van a decir: estos diputados son ejemplo de lo que no se debe de hacer en materia de amparo.

Lamentablemente, todos corremos con el desprestigio. Estoy usando argumentos, no estoy descalificando a nadie, simple y sencillamente les pido reflexionar. No se vayan con la finta, léanlo; estoy seguro de que la mayoría de ustedes no ha leído el contenido de esta ley que hoy estamos aprobando y que es un grave retroceso.

Por último, presidente —y le agradezco su tolerancia— aun cuando lo aprueben, México está sujeto a tratados internacionales, la Convención de Viena, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana van a suplir las aberraciones jurídicas que estamos cometiendo, aun cuando le quites a la comunidad el derecho a la suplencia de la queja o la prescripción, van a acudir a cortes internacionales y van a acudir al derecho internacional.

Qué lamentable que en México esta Cámara y este Congreso estén regresando y estén acudiendo a este tipo de actitudes, que creíamos superadas. Por su atención, presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Voy a pedir a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Ricardo Monreal al 174.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Queda en sus términos.

Ahora, para presentar su reserva al artículo 192, tiene el uso de la tribuna el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán: Esta reforma llega tarde y mal. La reforma en materia de derechos hu-

manos en la Constitución fue muy progresista, ha sido el único avance jurídico en los últimos 30 años, en los que cada vez que el Congreso de la Unión había tocado la Constitución, nada más había sido y ha sido para lastimar derechos sociales que el pueblo de México logró a partir de luchas heroicas.

La reforma en derechos humanos trajo los avances del derecho internacional a nuestro sistema de derechos fundamentales, pero parece que la derecha —que hoy malgobierna otra vez este país— no sabía lo que aprobaba y ahora hace todo lo posible por meter reversa, olvidándose de esta reforma tan importante.

Esta contrarreforma busca limitar en la Ley de Amparo los avances constitucionales en vez de garantizarlos; es una reforma autoritaria y regresiva, limita el plazo para interponer demanda, lo cual implica la prescripción nada menos que en materia agraria; limita el interés simple como interés legítimo para demandar el amparo y suprime la suspensión provisional a que tenía derecho el demandante de manera inmediata. Pero el signo más claro del autoritarismo que contiene esta reforma es la del artículo 192, de la cual me estoy reservando la parte final del párrafo tercero, que dice que el presidente de la República no podrá ser considerado autoridad responsable o superior jerárquico en el juicio de amparo. Esto sí es el colmo.

El artículo 80 de la Constitución señala que se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, pero se le quiere eximir de responsabilidad.

Peor aún, resulta que la nueva Ley de Amparo hace responsables, convierte en autoridad responsable a los particulares y quiere hacer a un lado al presidente de la República, que es el titular de un poder, que por cierto aquí difiero con mi muy querido amigo el diputado Ricardo Mejía, de un poder presidencialista y autoritario que ya quisiera el comandante Hugo Chávez. Solamente en este país se tiene un poder tan descomunal, que en los 12 años de panismo no se tocó, al contrario, se incrementaron sus facultades y sus atribuciones en perjuicio de la democracia, de los equilibrios y el día de hoy estamos dándole un elemento más, el de la inmunidad, y peor aún, el de la impunidad.

Suscribo lo que han dicho también aquí los compañeros que se han manifestado en contra de esta contrarreforma. Casi siempre apelamos a que la gente que nos mira desde

el Canal del Congreso o que lleva el seguimiento de los debates de esta Cámara, que le llamamos movimiento social o popular, pero con este atentado, si es que se consuma, seguramente la movilización también será de estudiantes de derecho, de juristas, de jueces honestos que miren en esta institución que el día de hoy se está contra reformando, un grave daño a la democracia y una afectación fundamental a los derechos del pueblo. No se hagan responsables de esta barbaridad. Es cuanto, diputado presidente, y gracias por dejarme concluir.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado Villanueva Albarrán.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Queda en sus términos.

Informo a la asamblea que las reservas del diputado José Luis Valle al 217; y de la diputada Aída Fabiola Valencia al 231, han sido retiradas. En consecuencia, los artículos quedaron reservados para su votación en conjunto con los demás.

Tiene la palabra, finalmente, para presentar su reserva al artículo 198, la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros, con fundamento en los artículos 6, fracción X; 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno la siguiente reserva al artículo 198 del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo. La reserva que hoy se presenta a la consideración del pleno consiste en modificar el artículo 198 de la Ley de Amparo, propuesto en el dictamen en estudio.

En el apartado respectivo de la Ley de Amparo en vigor, se establece un procedimiento engorroso y poco expedito para que el quejoso pueda conseguir que la ejecutoria obtenida

en el juicio de amparo sea debidamente cumplimentada por la autoridad responsable.

Lamentablemente no cambiaron mucho las cosas en la Ley de Amparo contenida en el dictamen que hoy nos ocupa; en el procedimiento para garantizar el cumplimiento efectivo de las sentencias de amparo se sigue condenando al quejoso, que por fin obtuvo una sentencia de los tribunales federales del Poder Judicial, en el que se declara que la justicia de la nación lo ampara y lo protege, a emprender un camino sinuoso y tortuoso, para el caso en que la autoridad responsable, declarada autora de las violaciones de derechos humanos correspondientes, sea obligada a cumplimentar en su totalidad, sin excesos ni defectos, la ejecutoria correspondiente.

Parece el colmo que no obstante que determinada autoridad fue exhibida como violadora de derechos humanos, sea consentida, mimada y arropada mediante un procedimiento engorroso, plagado de múltiples advertencias y segundas y terceras oportunidades.

Si ya en el tercer párrafo del artículo 193 de la Ley de Amparo el dictamen se establece que si la autoridad responsable demuestra que la ejecutoria está en vías de cumplimiento o justifica la causa del retraso, el órgano judicial de amparo podrá ampliar el plazo por una sola vez, subsistiendo los apercibimientos efectuados, ya no tiene sentido hacer un borrón y cuenta nueva, cuando el asunto está en manos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A esto hay que sumarle el hipotético de que sean separados del cargo los titulares de las autoridades responsables, por el incumplimiento de la sentencia de amparo.

La Suprema Corte debe ordenar que se devuelvan los autos al órgano jurisdiccional de amparo, a efecto de que se reinicie el trámite de cumplimiento ante los nuevos titulares; entonces, tenemos que el procedimiento para que el quejoso consiga por fin el cumplimiento de la ejecutoria que lo favoreció va a partir de cero de nueva cuenta.

Así las cosas y en virtud de que la mayoría del proyecto — que hoy estamos discutiendo— está permeado por un ánimo progresista, no debemos dejar escapar la oportunidad para eliminar contenidos que impiden empoderar al gobernado frente a autoridades u órganos de gobierno arbitrarios o abusivos.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la asamblea la siguiente reserva:

Único. Se elimina el párrafo tres y se reforma el párrafo cuatro del artículo 198 de la Ley de Amparo propuesto en el dictamen, por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 198. Recibidos los autos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictará a la brevedad posible la resolución que corresponda.

Se elimina el tercer párrafo propuesto en el dictamen y se adiciona lo siguiente: cuando considere que es inexcusable el incumplimiento de la ejecutoria. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si la propuesta de la diputada Córdova Bernal se admite a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, señor presidente, por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Queda en sus términos.

En consecuencia, voy a pedir que se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 135, 166, 173, 174, 192, 198, 217 y 231, todos en los términos del dictamen. Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Hágase los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación.

(Votación)

De viva voz.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Cíerrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 360 en pro, 70 en contra, 3 abstenciones.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.**

Voy a pedir a la Secretaría que dé cuenta de un acuerdo de la Junta de Coordinación Política que contiene cambios en comisiones.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández cause baja como secretario de la Comisión de Energía.

- Que el diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos cause alta como secretario en la Comisión de Energía.
- Que la diputada Blanca María Villaseñor Gudiño cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Blanca Estela Gómez Carmona cause baja como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Que el diputado Alberto Curi Naime cause baja como integrante de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que el diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández cause baja como secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Blanca Estela Gómez Carmona cause alta como integrante en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que el diputado Alberto Curi Naime cause alta como secretario en la Comisión de de Presupuesto y Cuenta Pública.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado José Rangel Espinosa cause alta como integrante en la Comisión de Revisión del Funcionamiento de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- Que el diputado Fernando Castro Trenti cause baja como integrante de la Comisión de Revisión del Funcionamiento de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Pregunte a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los cambios.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Hay un error.

El Presidente diputado José González Morfín: Lo revisamos, no hay problema.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobados. Comuníquense.**

Voy a pedir también a la Secretaría que dé lectura a un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que tiene que ver con la integración de la Junta Directiva de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.

COMISION BICAMARAL DE
SEGURIDAD NACIONAL

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se proponen los integrantes de la junta directiva de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional

La Junta de Coordinación Política en uso de las atribuciones que le confiere el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, propone, para los efectos legales y reglamentarios procedentes, la designación de los diputados que integrarán la Junta Directiva de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, por lo que somete a la consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. La Presidencia de la Comisión será rotativa desde su entrada en vigor y hasta que concluyan los trabajos de la LXII Legislatura, conforme al siguiente calendario:

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Febrero a noviembre de 2013.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Diciembre de 2013 a octubre de 2014.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Noviembre de 2014 a agosto de 2015.

Segundo. La Junta Directiva de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional para el primer período se integra en los siguientes términos:

1. Presidente: Diputado Raúl Macías Sandoval

2. Secretaria: Diputada Adriana González Carrillo

Tercero. Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento de las comisiones bicamerales serán aprobados por el Comité de Administración de acuerdo a lo que prevean las reglas y procedimientos de operación de las comisiones.

Transitorios

Primero. Comuníquese a la Cámara de Senadores para los efectos legales procedentes.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a 31 de enero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado, diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.p.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Lucila Garfias Gutiérrez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Voy a pedir también que, en votación económica, se consulte a la asamblea si es de aprobarse el acuerdo.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las di-

putadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado. Comuníquese.**

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LAS DIPUTADAS DE LA LXII LEGISLATURA

El Presidente diputado José González Morfín: Voy a pedir a la Secretaría dé lectura a un pronunciamiento que nos ha hecho llegar la Comisión de Equidad y Género, que preside la diputada Malú Mícher Camarena y que la Mesa Directiva ha hecho suyo.

Sonido en la curul de la diputada Mícher Camarena. ¿Usted lo quiere leer?

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): No, no, no. Al contrario, señor presidente, muchas gracias. Le solicitaría que fuera usted, como vicepresidente de la Mesa Directiva quien lo leyera, por favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Con mucho gusto. Con mucho gusto, diputada.

Pronunciamiento por la dignidad y el derecho a una vida libre de violencia de las diputadas de la LXII Legislatura.

En los últimos meses se han publicado notas ofensivas en ciertos medios de comunicación, electrónicos e impresos, en contra de algunas diputadas integrantes de esta Cámara de todas las expresiones políticas.

Dichas notas publicadas han violentado la dignidad de nuestras compañeras diputadas, pues han tratado de desacreditarlas por su forma de vestir, por su apariencia o haciendo comparaciones peyorativas y destructivas. Estas publicaciones violentan la dignidad de las mujeres y fomentan los estereotipos de género.

Estas expresiones se dan en un marco de total desconocimiento de las leyes mexicanas, que protegen el derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia, como la Ley

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Igualdad Entre Mujeres y Hombres; y de todos los tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará.

Los medios de comunicación, electrónicos e impresos, juegan un doble papel en relación con la violencia contra las mujeres; por un lado, son un espejo que refleja la violencia estructural que las mujeres padecen en México, y por el otro, contribuyen a perpetuar la misma, a partir de la promoción de estereotipos de género y de contenidos ofensivos, discriminatorios y degradantes para las mujeres.

Los medios de comunicación tienen una enorme responsabilidad social con los millones de niñas y mujeres que viven violencia en nuestro país. La influencia que ejercen los medios masivos de comunicación puede ser canalizada hacia la erradicación de los distintos tipos de violencia contra éstas y no fomentándola.

Hacemos un llamado a los medios de comunicación a conducirse con ética y responsabilidad y a sumarse al gran esfuerzo que la sociedad y el Estado realizan para evitar la naturalización y cosificación de las mujeres, con el firme compromiso de trabajar en la construcción de una nueva cultura de respeto, de no discriminación y de igualdad entre mujeres y hombres.

La Cámara de Diputados trabajará coordinadamente, a efecto de generar acciones que prevengan, erradiquen y sancionen actos como el que hoy se aborda. No permitiremos que continúen estos agravios, que solo buscan ridiculizar a las legisladoras de esta Cámara.

Asumimos que en nuestra calidad de representantes sociales estamos expuestos y expuestas al doble escrutinio de la opinión pública y de los medios de comunicación, pero éste debe limitarse a nuestro trabajo legislativo y comportamiento ético.

Desde esta alta tribuna rechazamos cualquier expresión de violencia contra nuestras compañeras legisladoras realizada por estos medios de comunicación.

Hacemos un enérgico llamado a que los medios de comunicación, todos, contribuyan en la construcción de un país

democrático y que promuevan, a través de sus contenidos, cambios que fomenten las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, mediante mensajes que eliminen la discriminación y la violencia de género.

El compromiso del Estado, los medios de comunicación y de la sociedad debe de ser claro. La violencia y la discriminación contra las mujeres no pueden reproducirse ni tolerarse, pues de lo contrario se impedirá la construcción de la nación respetuosa, igualitaria y garantista del ejercicio de los derechos y libertades de todas y de todos. Es cuanto.

INICIATIVAS, DICTAMENES Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado José González Morfín: Informo a la asamblea que las iniciativas y los dictámenes registrados en el orden del día de esta sesión se incluirán en el de la próxima sesión, en tanto que las proposiciones* serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado José González Morfín (a las 16:22 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 14 de febrero, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

— O —

* Las proposiciones mencionadas por la Presidencia se encuentran en el Anexo IV de esta sesión.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 5 horas y 14 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 259 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 447 diputados
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1 por el que se proponen a los integrantes de la junta directiva de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.
- Acuerdos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado: 1 por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura
- Número de diputados que participaron o aportaron algún tema: 31

PRI	3
PAN	5
PRD	4
PVEM	3
MC	12
PT	3
NA	1

Se recibió:

- 7 dictámenes en sentido negativo de proposiciones con punto de acuerdo.
- 1 oficio de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal con el que envía invitación a la ceremonia cívica conmemorativa del 182 aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero Saldaña.
- 1 oficio de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que comunica la integración de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Canal del Congreso a partir del 7 de febrero de 2013.
- 1 oficio del señor Santiago Rivas Leclair, secretario ejecutivo del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe, por el que se solidariza con el pueblo mexicano y brinda condolencias por la explosión ocurrida en la empresa Pemex.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los hechos ocurridos en el Cinépolis de Plaza Ermita.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados.
- 6 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

- 1 oficio de la ciudadana Nereyda Cruz Sánchez, por el que informa que dejó de prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México.
- 1 oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que remite informe correspondiente al tercer trimestre de 2012 sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto.
- 1 acuerdo de la Cámara de Senadores, por el que exhorta a la Cámara de Diputados a trabajar en conjunto para legislar y armonizar los ordenamientos jurídicos desde la perspectiva de género.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del 150 aniversario del natalicio y el centenario aniversario luctuoso de Belisario Domínguez Palencia.

Dictamen aprobado

1 de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Aguilar Gil, Lilia (PT) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 146, 167, 172, 183

- Alavez Ruiz, Aleida (PRD) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 162

- Alcalde Luján, Luisa María (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 162, 171

- Angulo Parra, Carlos Fernando (PAN) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 170

- Blanco Deaquino, Silvano (PRD) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 165

- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 164

- Carbajal González, Alejandro (PRD) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 152, 179, 182

- Córdova Bernal, Martha Beatriz (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 186

- Coronato Rodríguez, Francisco (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 161

- Cuéllar Steffan, Antonio (PVEM) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 151

- Delgadillo González, Claudia (PRI) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 137

- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 176

- Gómez Pozos, Merilyn (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 171

- González Cruz, Cristina (PRI) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 155

- González Roldán, Luis Antonio (NA) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 144

- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 181

- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 160, 168, 173

- Huidobro González, Zuleyma (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 163

- Hurtado Gallegos, José Antonio (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 141

- Martínez Martínez, Juan Luis (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 166

- Mejía Berdeja, Ricardo (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 156, 180

- Monreal Ávila, Ricardo (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 146, 158, 184

- Moreno Rivera, Julio César (PRD) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 157

- Ortiz Ahlf, Loretta (PT) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 182

- Salinas Garza, José Arturo (PAN) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 154

- Sánchez Ruiz, Mario (PAN) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 177

- Torres Cofiño, Marcelo de Jesús (PAN) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 175

- Torres Mercado, Tomás (PVEM) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 156

- Vargas Pérez, Nelly del Carmen (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 169

- Villanueva Albarrán, Gerardo (MC) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 185

- Villarreal García, Luis Alberto (PAN) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 176

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocio Adriana	Favor	45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	46 Charleston Hernández, Fernando	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	50 Corona Nakamura, María del Rocio	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	52 Cruz Morales, Maricruz	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Ausente
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	59 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
19 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Ausente
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	79 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	82 García Olmedo, María del Rocio	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Ausente	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamin	Ausente	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
		89 Gómez Olguin, Roy Argel	Favor
		90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor

91 González Cruz, Cristina	Favor	151 Ochoa González, Arnoldo	Favor
92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor	152 Olvera Correa, Luis	Favor
93 González Gómez, Cecilia	Favor	153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor
94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor	154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor
95 González Resendiz, Rafael	Favor	155 Ortiz García, Salvador	Favor
96 González Valdez, Marco Antonio	Favor	156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor
97 González Vargas, Francisco	Favor	157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor
98 Grajales Palacios, Francisco	Favor	158 Padilla Navarro, Cesario	Favor
99 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente	159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor
100 Guerra Garza, Abel	Favor	160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor
101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor	161 Pérez de Alba, José Noel	Favor
102 Gurrión Matías, Samuel	Favor	162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor
103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor	163 Ponce Orozco, Norma	Favor
104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor	164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor
105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Ausente
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Salgado Delgado, Fernando	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sámano Peralta, Miguel	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Romero, Carlos	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sosa Altamira, William Renan	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Juárez, Jorge	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Torres Félix, Sergio	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Treviño Cantú, Javier	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Valanci Buzali, Simón	Ausente
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Ausente	197 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vega de la Peña, Alfio	Favor
142 Muñiz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Dario	Favor

211 Zamora Morales, Fernando
212 Zepeda González, Francisco Alberto

Favor: 194
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 18
Total: 212

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Croda, Rafael	Favor	45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor	46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	50 Labastida Sotelo, Karina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	52 Licea González, Margarita	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	54 López Cisneros, José Martín	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	55 López Landero, Leticia	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	56 López López, Raudel	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	57 López Noriega, Alejandra	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	59 Lugo Barriga, Patricia	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	73 Paz Alonso, Raúl	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
33 Fuentes Solís, Victor Oswaldo	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
42 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
43 González Morfin, José	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
		89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
		90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
		91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
		92 Sada Pérez, Verónica	Favor
		93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
		94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
		95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
		96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
		97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
		98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
		99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
		100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
		101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
		102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
		103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
		104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor

105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí Favor
 106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth Favor
 107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván Favor
 108 Villarreal García, Luis Alberto Favor
 109 Villarreal García, Ricardo Favor
 110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia Favor
 111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia Favor
 112 Zamora García, Alfredo Favor
 113 Zavala Peniche, María Beatriz Favor
 114 Zepeda Vidales, Damián Favor

Favor: 108

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 114

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida Favor
 2 Edilberto Algreto Jaramillo Favor
 3 Alonso Raya, Agustín Miguel Favor
 4 Amaya Reyes, María de Lourdes Favor
 5 Antonio Altamirano, Carol Favor
 6 Arias Pallares, Luis Manuel Favor
 7 Ávila Pérez, José Ángel Favor
 8 Águila Torres, Claudia Elena Favor
 9 Aureoles Conejo, Silvano Favor
 10 Barrios Gómez, Segués Agustín Favor
 11 Bautista Bravo, Alliet Mariana Favor
 12 Gloria Bautista Cuevas Favor
 13 Bautista López, Víctor Manuel Ausente
 14 Belaunzarán Méndez, Fernando Favor
 15 Blanco Deaquino, Silvano Favor
 16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth Ausente
 17 Bonilla Jaime, Juana Favor
 18 Borges Pasos, Teresita de Jesús Favor
 19 Brito Lara, Tomás Favor
 20 Carbajal González, Alejandro Favor
 21 Carpinteyro Calderón, Purificación Ausente
 22 Carrillo Huerta, Mario Miguel Favor
 23 Cedillo Hernández, Ángel Favor
 24 Ceseñas Chapa, María del Socorro Favor
 25 Contreras Ceballos, Armando Abstención
 26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles Favor
 27 Cruz Ramírez, Arturo Favor
 28 Cuéllar Reyes, Fernando Favor
 29 Cuevas Mena, Mario Alejandro Ausente
 30 De Jesús, Alejandro Carlos Favor
 31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso Favor
 32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico Favor
 33 Diego Cruz, Eva Favor
 34 Duarte Ortuño, Catalino Abstención
 35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel Favor
 36 Esquivel Zalpa, José Luis Favor

37 Flores Aguayo, Uriel Favor
 38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro Favor
 39 Fócil Pérez, Juan Manuel Favor
 40 García Conejo, Antonio Favor
 41 García Medina, Amalia Dolores Favor
 42 García Reyes, Verónica Favor
 43 Garza Ruvalcaba, Marcelo Favor
 44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo Favor
 45 González Barrios, Rodrigo Favor
 46 González Bautista, Valentín Ausente
 47 González Magallanes, Alfa Eliana Favor
 48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth Favor
 49 Jardines Fraire, Jhonatan Favor
 50 Jarquín, Hugo Ausente
 51 Juárez Piña, Verónica Beatriz Favor
 52 León Mendivil, José Antonio Favor
 53 López González, Roberto Favor
 54 López Rosado, Roberto Favor
 55 López Suárez, Roberto Favor
 56 Luna Porquillo, Roxana Favor
 57 Maldonado Salgado, José Valentín Favor
 58 Manriquez González, Víctor Manuel Favor
 59 Martínez Rojas, Andrés Eloy Favor
 60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo Favor
 61 Mejía Guardado, Julisa Favor
 62 Melchor Vásquez, Angelica Rocío Favor
 63 Méndez Denis, Lorena Ausente
 64 Méndez Martínez, Mario Rafael Favor
 65 Merlín García, María del Rosario Ausente
 66 Micher Camarena, Martha Lucía Favor
 67 Miranda Salgado, Marino Favor
 68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe Favor
 69 Mojica Morga, Teresa de Jesús Favor
 70 Montalvo Hernández, Ramón Favor
 71 Morales López, Carlos Augusto Ausente
 72 Morales Vargas, Trinidad Secundino Ausente
 73 Moreno Rivera, Israel Favor
 74 Moreno Rivera, Julio César Favor
 75 Mota Ocampo, Gisela Raquel Abstención
 76 Muñoz Soria, José Luis Favor
 77 Nájera Medina, Víctor Reymundo Favor
 78 Navarrete Contreras, Joaquina Favor
 79 Nolasco Ramírez, Yesenia Favor
 80 Orihuela García, Javier Contra
 81 Porras Pérez, Pedro Favor
 82 Portillo Martínez, Vicario Favor
 83 Posadas Hernández, Domitilo Favor
 84 Quiroga Anguiano, Karen Favor
 85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos Ausente
 86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe Favor
 87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás Favor
 88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia Favor
 89 Salazar Trejo, Jessica Favor
 90 Saldaña Fraire, Graciela Favor
 91 Salgado Parra, Jorge Favor
 92 Salinas Narváez, Javier Ausente
 93 Salinas Pérez, Josefina Favor
 94 Sánchez Torres, Guillermo Favor
 95 Sandoval Martínez, Hugo Favor
 96 Sansores Sastré, Antonio Favor

97 Serrano Toledo, Rosendo
 98 Tapia Fonllem, Margarita Elena
 99 Tovar Aragón, Crystal
 100 Valles Sampedro, Lorenia Iveth
 101 Zárate Salgado, Fernando

Favor: 85
 Contra: 1
 Abstención: 3
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 101

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén
 2 Astudillo Suárez, Ricardo
 3 Aubry de Castro Palomino, Enrique
 4 Camarena García, Felipe Arturo
 5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio
 6 Cuéllar Steffan, Antonio
 7 Escobar y Vega, Arturo
 8 García de la Fuente, Mónica
 9 Garza Cadena, Ana Lilia
 10 González Luna Bueno, Federico José
 11 Guerrero López, Judit Magdalena
 12 López Moreno, Lourdes Adriana
 13 Martel Cantú, Laura Ximena
 14 Medrano Galindo, Gabriela
 15 Narcia Álvarez, Héctor
 16 Núñez Aguilar, Ernesto
 17 Ochoa López, Nabor
 18 Orozco Gómez, Javier
 19 Padilla Ramos, Carla Alicia
 20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima
 21 Pérez Hernández, Rosa Elba
 22 Pérez Tejada Padilla, David
 23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela
 25 Torres Mercado, Tomás
 26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto
 27 Vital Vera, Martha Edith
 28 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 28

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Abstención
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María Favor
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Contra
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz Contra
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco Contra
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Contra
 6 Gómez Pozos, Merilyn Favor
 7 Huidobro González, Zuleyma Favor
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio Contra
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel Contra
 10 Martínez Martínez, Juan Luis Contra
 11 Mejía Berdeja, Ricardo Contra
 12 Monreal Ávila, Ricardo Contra
 13 Romero Lozano, María Fernanda Contra
 14 Samperio Montaña, Juan Ignacio Abstención
 15 Soto Martínez, José Ausente
 16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Contra
 17 Valle Magaña, José Luis Contra
 18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Contra
 19 Villanueva Albarrán, Gerardo Contra

Favor: 3
 Contra: 14
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia Favor
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Favor
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Favor
 4 Bonilla Valdez, Jaime Contra
 5 Cantú Garza, Ricardo Favor
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Contra
 7 López Candido, José Arturo Contra
 8 Martínez Santillán, María del Carmen Favor
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Favor
 10 Orive Bellinger, Adolfo Favor
 11 Ortíz Ahlf, Loretta Favor
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Favor
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia Ausente
 14 Torres Flores, Araceli Favor
 15 Vega Vázquez, José Humberto Abstención

Favor: 10
 Contra: 3
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN II; 4, 5, FRACCIONES I Y II, PÁRRAFO SEGUNDO; 16, 17, FRACCIONES II Y III; 40, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I; 61, FRACCIONES VI Y XX, PÁRRAFO ÚLTIMO; 75, PÁRRAFO TERCERO; 79, FRACCIONES III, INCISOS A) Y B), Y IV; 79, PÁRRAFO ÚLTIMO; 85, PÁRRAFO PRIMERO; 107, 117, 122, 124, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	46 Charleston Hernández, Fernando	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Quorum	47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	52 Cruz Morales, Maricruz	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
19 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Quorum	81 García Hernández, Josefina	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Ausente	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
		89 Gómez Olgún, Roy Argel	Favor
		90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor

91 González Cruz, Cristina	Favor	151 Ochoa González, Arnoldo	Favor
92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor	152 Olvera Correa, Luis	Favor
93 González Gómez, Cecilia	Favor	153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor
94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor	154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor
95 González Resendiz, Rafael	Favor	155 Ortiz García, Salvador	Favor
96 González Valdez, Marco Antonio	Favor	156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor
97 González Vargas, Francisco	Favor	157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Ausente
98 Grajales Palacios, Francisco	Favor	158 Padilla Navarro, Cesario	Favor
99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor	159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor
100 Guerra Garza, Abel	Favor	160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor
101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor	161 Pérez de Alba, José Noel	Favor
102 Gurrión Matías, Samuel	Favor	162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor
103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor	163 Ponce Orozco, Norma	Favor
104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor	164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor
105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Salgado Delgado, Fernando	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sámano Peralta, Miguel	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Romero, Carlos	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sosa Altamira, William Renan	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Juárez, Jorge	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Torres Félix, Sergio	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Treviño Cantú, Javier	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Valanci Buzali, Simón	Ausente
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vega de la Peña, Alfio	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Dario	Favor

211 Zamora Morales, Fernando
212 Zepeda González, Francisco Alberto

Favor: 196
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 2
Ausentes: 14
Total: 212

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Croda, Rafael	Favor	45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor	46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	50 Labastida Sotelo, Karina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	52 Licea González, Margarita	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	54 López Cisneros, José Martín	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	55 López Landero, Leticia	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	56 López López, Raudel	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	57 López Noriega, Alejandra	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	59 Lugo Barriga, Patricia	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	73 Paz Alonso, Raúl	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
33 Fuentes Solís, Victor Oswaldo	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
42 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
43 González Morfin, José	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
		89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
		90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
		91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
		92 Sada Pérez, Verónica	Favor
		93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
		94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
		95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
		96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
		97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
		98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
		99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
		100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
		101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
		102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
		103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
		104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor

105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí Favor
 106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth Favor
 107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván Favor
 108 Villarreal García, Luis Alberto Favor
 109 Villarreal García, Ricardo Favor
 110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia Favor
 111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia Favor
 112 Zamora García, Alfredo Contra
 113 Zavala Peniche, María Beatriz Favor
 114 Zepeda Vidales, Damián Favor

Favor: 108
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 114

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida Contra
 2 Edilberto Algreto Jaramillo Ausente
 3 Alonso Raya, Agustín Miguel Favor
 4 Amaya Reyes, María de Lourdes Favor
 5 Antonio Altamirano, Carol Abstención
 6 Arias Pallares, Luis Manuel Contra
 7 Ávila Pérez, José Ángel Contra
 8 Águila Torres, Claudia Elena Ausente
 9 Aureoles Conejo, Silvano Favor
 10 Barrios Gómez, Segués Agustín Contra
 11 Bautista Bravo, Alliet Mariana Abstención
 12 Gloria Bautista Cuevas Contra
 13 Bautista López, Víctor Manuel Ausente
 14 Belaunzarán Méndez, Fernando Favor
 15 Blanco Deaquino, Silvano Abstención
 16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth Ausente
 17 Bonilla Jaime, Juana Favor
 18 Borges Pasos, Teresita de Jesús Favor
 19 Brito Lara, Tomás Ausente
 20 Carbajal González, Alejandro Contra
 21 Carpinteyro Calderón, Purificación Ausente
 22 Carrillo Huerta, Mario Miguel Favor
 23 Cedillo Hernández, Ángel Favor
 24 Ceseñas Chapa, María del Socorro Contra
 25 Contreras Ceballos, Armando Abstención
 26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles Favor
 27 Cruz Ramírez, Arturo Favor
 28 Cuéllar Reyes, Fernando Favor
 29 Cuevas Mena, Mario Alejandro Ausente
 30 De Jesús, Alejandro Carlos Contra
 31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso Favor
 32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico Favor
 33 Diego Cruz, Eva Favor
 34 Duarte Ortuño, Catalino Contra
 35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel Favor
 36 Esquivel Zalpa, José Luis Contra

37 Flores Aguayo, Uriel Contra
 38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro Contra
 39 Fócil Pérez, Juan Manuel Favor
 40 García Conejo, Antonio Contra
 41 García Medina, Amalia Dolores Contra
 42 García Reyes, Verónica Favor
 43 Garza Ruvalcaba, Marcelo Favor
 44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo Favor
 45 González Barrios, Rodrigo Favor
 46 González Bautista, Valentín Favor
 47 González Magallanes, Alfa Eliana Favor
 48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth Contra
 49 Jardines Fraire, Jhonatan Ausente
 50 Jarquín, Hugo Ausente
 51 Juárez Piña, Verónica Beatriz Favor
 52 León Mendivil, José Antonio Favor
 53 López González, Roberto Contra
 54 López Rosado, Roberto Favor
 55 López Suárez, Roberto Favor
 56 Luna Porquillo, Roxana Favor
 57 Maldonado Salgado, José Valentín Favor
 58 Manriquez González, Víctor Manuel Favor
 59 Martínez Rojas, Andrés Eloy Contra
 60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo Favor
 61 Mejía Guardado, Julisa Contra
 62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio Favor
 63 Méndez Denis, Lorena Contra
 64 Méndez Martínez, Mario Rafael Favor
 65 Merlín García, María del Rosario Ausente
 66 Micher Camarena, Martha Lucía Favor
 67 Miranda Salgado, Marino Favor
 68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe Ausente
 69 Mojica Morga, Teresa de Jesús Favor
 70 Montalvo Hernández, Ramón Ausente
 71 Morales López, Carlos Augusto Abstención
 72 Morales Vargas, Trinidad Secundino Ausente
 73 Moreno Rivera, Israel Favor
 74 Moreno Rivera, Julio César Favor
 75 Mota Ocampo, Gisela Raquel Contra
 76 Muñoz Soria, José Luis Contra
 77 Nájera Medina, Víctor Reymundo Contra
 78 Navarrete Contreras, Joaquina Favor
 79 Nolasco Ramírez, Yesenia Favor
 80 Orihuela García, Javier Contra
 81 Porras Pérez, Pedro Favor
 82 Portillo Martínez, Vicario Favor
 83 Posadas Hernández, Domitilo Favor
 84 Quiroga Anguiano, Karen Ausente
 85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos Ausente
 86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe Favor
 87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás Favor
 88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia Contra
 89 Salazar Trejo, Jessica Favor
 90 Saldaña Fraire, Graciela Favor
 91 Salgado Parra, Jorge Favor
 92 Salinas Narváez, Javier Ausente
 93 Salinas Pérez, Josefina Favor
 94 Sánchez Torres, Guillermo Contra
 95 Sandoval Martínez, Hugo Ausente
 96 Sansores Sastré, Antonio Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 129, FRACCIÓN XI, SI SE ADMITE A DISCUSIÓN LA MODIFICACIÓN PROPUUESTA POR EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Contra	45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Contra
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Contra	46 Charleston Hernández, Fernando	Contra
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Contra	47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Contra	48 Córdova Díaz, Luis Armando	Contra
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Contra	49 Córdova Morán, Frine Soraya	Contra
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Contra	50 Corona Nakamura, María del Rocío	Contra
7 Allende Cano, Ana Isabel	Contra	51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Contra
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Contra	52 Cruz Morales, Maricruz	Contra
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Contra	53 Curi Naime, Alberto	Contra
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Contra	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Contra
11 Arellano Guzmán, Salvador	Contra	55 Del Angel Acosta, Jorge	Contra
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Contra	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Contra
13 Añorve Baños, Manuel	Contra	57 Delgadillo González, Claudia	Contra
14 Athie Flores, Kamel	Contra	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Contra
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	59 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Contra
16 Badillo Ramírez, Darío	Contra	60 Diez Francos, Juan Manuel	Contra
17 Barajas del Toro, Salvador	Contra	61 Doger Guerrero, José Enrique	Contra
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Contra	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Contra
19 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Contra	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Contra
20 Barrera Barrera, Petra	Contra	64 Elizondo Ramírez, Irma	Contra
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Contra	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Contra
22 Barrera Fortoul, Laura	Contra	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Contra
23 Barrueta Barón, Noé	Contra	67 Félix Chávez, Faustino	Contra
24 Bautista Villegas, Oscar	Contra	68 Flemate Ramírez, Julio César	Contra
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Contra	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Contra
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Contra	70 Flores Méndez, José Luis	Contra
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Contra	71 Flores Sandoval, Patricio	Contra
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Contra	72 Fuentes Téllez, Adriana	Contra
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Contra	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Contra
30 Caballero Garza, Benito	Contra	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Contra
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Contra	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Contra
32 Leticia Calderón Ramírez	Contra	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Contra
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Contra	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Contra	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Ausente
35 Ma Elena Cano Ayala	Contra	79 García Fernández, María de las Nieves	Contra
36 Eloy Cantú Segovia	Ausente	80 García García, Héctor	Contra
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Contra	81 García Hernández, Josefina	Ausente
38 Miriam Cárdenas Cantú	Contra	82 García Olmedo, María del Rocío	Contra
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Contra
40 Carreño Mijares, Angelina	Ausente	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Contra
41 Carreón Cervantes, Verónica	Contra	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Contra
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Contra	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamin	Contra	87 Gómez Gómez, Pedro	Contra
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	88 Gómez Michel, Gabriel	Contra
		89 Gómez Olguin, Roy Argel	Contra
		90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Contra

91 González Cruz, Cristina	Contra	151 Ochoa González, Arnoldo	Contra
92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Contra	152 Olvera Correa, Luis	Contra
93 González Gómez, Cecilia	Contra	153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Contra
94 González Martínez, Olivares Irazema	Contra	154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Contra
95 González Resendiz, Rafael	Contra	155 Ortiz García, Salvador	Contra
96 González Valdez, Marco Antonio	Contra	156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Contra
97 González Vargas, Francisco	Contra	157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Contra
98 Grajales Palacios, Francisco	Contra	158 Padilla Navarro, Cesario	Contra
99 Gualito Castañeda, Rosalba	Contra	159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Contra
100 Guerra Garza, Abel	Contra	160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Contra
101 Guevara González, Javier Filiberto	Contra	161 Pérez de Alba, José Noel	Contra
102 Gurrión Matías, Samuel	Contra	162 Pérez Escalante, Elvia María	Contra
103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Contra	163 Ponce Orozco, Norma	Contra
104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Contra	164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Contra
105 Gutiérrez Manrique, Martha	Contra	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Contra
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Contra	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Contra
107 Hernández González, Noé	Contra	167 Rangel Espinosa, José	Contra
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Contra	168 Rangel Segovia, Alejandro	Contra
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Contra	169 Rellstab Carreto, Tanya	Contra
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Contra	170 Retamozza Vega, Patricia Elena	Contra
111 Herrera Delgado, Jorge	Contra	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Contra
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Contra	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Contra
113 Huerta Rea, María de Jesús	Contra	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Contra
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Contra	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Contra
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Contra	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Contra	176 Romero Valencia, Salvador	Contra
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Contra	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Contra
118 López Alvarado, Jaime Chris	Contra	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Contra
119 López Landero, Tomás	Contra	179 Ruíz Sandoval, Cristina	Contra
120 López Segura, María Carmen	Contra	180 Sahui Rivero, Mauricio	Contra
121 López Zavala, Javier	Contra	181 Salgado Delgado, Fernando	Contra
122 Macías Sandoval, Raúl	Contra	182 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
123 Madrid Tovilla, Areli	Contra	183 Sámano Peralta, Miguel	Contra
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Contra	184 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Contra	185 Sánchez Romero, Carlos	Contra
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Contra	186 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Contra
127 Márquez Martínez, José Luis	Contra	187 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Contra
128 Márquez Velasco, Silvia	Contra	188 Sosa Altamira, William Renan	Contra
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Contra	189 Terán Guevara, María Rebeca	Contra
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Contra	190 Terán Juárez, Jorge	Contra
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Contra	191 Torres Félix, Sergio	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Treviño Cantú, Javier	Contra
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Contra	193 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Contra
134 Miranda Munive, Emilse	Contra	194 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Contra
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Contra	195 Valanci Buzali, Simón	Ausente
136 Montes Alvarado, Abraham	Contra	196 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Contra
137 Morales Flores, Jesús	Contra	197 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Contra
138 Moreno Árcega, José Isidro	Contra	198 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Contra
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Contra	199 Vázquez Parissi, Ponciano	Contra
140 Moreno Montoya, José Pilar	Contra	200 Vázquez Saut, Regina	Contra
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Contra	201 Vega de la Peña, Alfio	Contra
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Contra	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Contra
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Contra	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Contra
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Contra	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Contra
145 Nava Gómez, José Everardo	Contra	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Contra
146 Navarrete Vital, María Concepción	Contra	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Contra
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Contra	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Contra
148 Niaves López, Ossiel Omar	Contra	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Contra
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Contra	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Contra
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Contra	210 Zacarías Capuchino, Dario	Contra

211 Zamora Morales, Fernando
212 Zepeda González, Francisco Alberto

Favor: 1
Contra: 196
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 15
Total: 212

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Croda, Rafael	Favor	45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor	46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	50 Labastida Sotelo, Karina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	52 Licea González, Margarita	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	54 López Cisneros, José Martín	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	55 López Landero, Leticia	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	56 López López, Raudel	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	57 López Noriega, Alejandra	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	59 Lugo Barriga, Patricia	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	73 Paz Alonso, Raúl	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
33 Fuentes Solís, Victor Oswaldo	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
42 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
43 González Morfin, José	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
		89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
		90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
		91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
		92 Sada Pérez, Verónica	Favor
		93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
		94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
		95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
		96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
		97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
		98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
		99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
		100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
		101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
		102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
		103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
		104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor

105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí Favor
 106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth Favor
 107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván Favor
 108 Villarreal García, Luis Alberto Favor
 109 Villarreal García, Ricardo Favor
 110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia Favor
 111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia Favor
 112 Zamora García, Alfredo Favor
 113 Zavala Peniche, María Beatriz Favor
 114 Zepeda Vidales, Damián Favor

Favor: 109
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 114

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida Contra
 2 Edilberto Algreto Jaramillo Ausente
 3 Alonso Raya, Agustín Miguel Contra
 4 Amaya Reyes, María de Lourdes Ausente
 5 Antonio Altamirano, Carol Favor
 6 Arias Pallares, Luis Manuel Ausente
 7 Ávila Pérez, José Ángel Favor
 8 Águila Torres, Claudia Elena Contra
 9 Aureoles Conejo, Silvano Favor
 10 Barrios Gómez, Segués Agustín Favor
 11 Bautista Bravo, Alliet Mariana Favor
 12 Gloria Bautista Cuevas Favor
 13 Bautista López, Víctor Manuel Ausente
 14 Belauzarán Méndez, Fernando Contra
 15 Blanco Deaquino, Silvano Favor
 16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth Ausente
 17 Bonilla Jaime, Juana Ausente
 18 Borges Pasos, Teresita de Jesús Contra
 19 Brito Lara, Tomás Ausente
 20 Carbajal González, Alejandro Favor
 21 Carpinteyro Calderón, Purificación Ausente
 22 Carrillo Huerta, Mario Miguel Favor
 23 Cedillo Hernández, Ángel Favor
 24 Ceseñas Chapa, María del Socorro Favor
 25 Contreras Ceballos, Armando Ausente
 26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles Contra
 27 Cruz Ramírez, Arturo Ausente
 28 Cuéllar Reyes, Fernando Contra
 29 Cuevas Mena, Mario Alejandro Ausente
 30 De Jesús, Alejandro Carlos Favor
 31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso Contra
 32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico Contra
 33 Diego Cruz, Eva Contra
 34 Duarte Ortuño, Catalino Favor
 35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel Contra
 36 Esquivel Zalpa, José Luis Favor

37 Flores Aguayo, Uriel Ausente
 38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro Favor
 39 Fócil Pérez, Juan Manuel Contra
 40 García Conejo, Antonio Favor
 41 García Medina, Amalia Dolores Favor
 42 García Reyes, Verónica Contra
 43 Garza Ruvalcaba, Marcelo Contra
 44 Gaudiano Roviroza, Gerardo Favor
 45 González Barrios, Rodrigo Contra
 46 González Bautista, Valentín Contra
 47 González Magallanes, Alfa Eliana Contra
 48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth Favor
 49 Jardines Fraire, Jhonatan Ausente
 50 Jarquín, Hugo Ausente
 51 Juárez Piña, Verónica Beatriz Contra
 52 León Mendivil, José Antonio Contra
 53 López González, Roberto Contra
 54 López Rosado, Roberto Favor
 55 López Suárez, Roberto Contra
 56 Luna Porquillo, Roxana Favor
 57 Maldonado Salgado, José Valentín Contra
 58 Manriquez González, Víctor Manuel Contra
 59 Martínez Rojas, Andrés Eloy Ausente
 60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo Favor
 61 Mejía Guardado, Julisa Favor
 62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio Contra
 63 Méndez Denis, Lorena Favor
 64 Méndez Martínez, Mario Rafael Contra
 65 Merlín García, María del Rosario Ausente
 66 Micher Camarena, Martha Lucía Contra
 67 Miranda Salgado, Marino Contra
 68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe Favor
 69 Mojica Morga, Teresa de Jesús Contra
 70 Montalvo Hernández, Ramón Ausente
 71 Morales López, Carlos Augusto Contra
 72 Morales Vargas, Trinidad Secundino Ausente
 73 Moreno Rivera, Israel Contra
 74 Moreno Rivera, Julio César Contra
 75 Mota Ocampo, Gisela Raquel Favor
 76 Muñoz Soria, José Luis Favor
 77 Nájera Medina, Víctor Reymundo Favor
 78 Navarrete Contreras, Joaquina Contra
 79 Nolasco Ramírez, Yesenia Contra
 80 Orihuela García, Javier Favor
 81 Porras Pérez, Pedro Contra
 82 Portillo Martínez, Vicario Contra
 83 Posadas Hernández, Domitilo Contra
 84 Quiroga Anguiano, Karen Ausente
 85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos Ausente
 86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe Contra
 87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás Contra
 88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia Ausente
 89 Salazar Trejo, Jessica Contra
 90 Saldaña Fraire, Graciela Contra
 91 Salgado Parra, Jorge Contra
 92 Salinas Narváez, Javier Ausente
 93 Salinas Pérez, Josefina Contra
 94 Sánchez Torres, Guillermo Favor
 95 Sandoval Martínez, Hugo Ausente
 96 Sansores Sastré, Antonio Ausente

97 Serrano Toledo, Rosendo
 98 Tapia Fonllem, Margarita Elena
 99 Tovar Aragón, Crystal
 100 Valles Sampedro, Lorenia Iveth
 101 Zárate Salgado, Fernando

Favor: 31
 Contra: 45
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 101

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén
 2 Astudillo Suárez, Ricardo
 3 Aubry de Castro Palomino, Enrique
 4 Camarena García, Felipe Arturo
 5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio
 6 Cuéllar Steffan, Antonio
 7 Escobar y Vega, Arturo
 8 García de la Fuente, Mónica
 9 Garza Cadena, Ana Lilia
 10 González Luna Bueno, Federico José
 11 Guerrero López, Judit Magdalena
 12 López Moreno, Lourdes Adriana
 13 Martel Cantú, Laura Ximena
 14 Medrano Galindo, Gabriela
 15 Narcia Álvarez, Héctor
 16 Núñez Aguilar, Ernesto
 17 Ochoa López, Nabor
 18 Orozco Gómez, Javier
 19 Padilla Ramos, Carla Alicia
 20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima
 21 Pérez Hernández, Rosa Elba
 22 Pérez Tejada Padilla, David
 23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela
 25 Torres Mercado, Tomás
 26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto
 27 Vital Vera, Martha Edith
 28 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 8
 Contra: 19
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

Contra
 Contra
 Ausente
 Favor
 Contra

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María Favor
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Favor
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz Favor
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco Favor
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Favor
 6 Gómez Pozos, Merilyn Favor
 7 Huidobro González, Zuleyma Favor
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio Favor
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel Ausente
 10 Martínez Martínez, Juan Luis Ausente
 11 Mejía Berdeja, Ricardo Favor
 12 Monreal Ávila, Ricardo Favor
 13 Romero Lozano, María Fernanda Favor
 14 Samperio Montaña, Juan Ignacio Ausente
 15 Soto Martínez, José Ausente
 16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Favor
 17 Valle Magaña, José Luis Favor
 18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Favor
 19 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia Contra
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Ausente
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Contra
 4 Bonilla Valdez, Jaime Favor
 5 Cantú Garza, Ricardo Contra
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Favor
 7 López Candido, José Arturo Contra
 8 Martínez Santillán, María del Carmen Contra
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Contra
 10 Orive Bellinger, Adolfo Contra
 11 Ortíz Ahlf, Loretta Contra
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Contra
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia Ausente
 14 Torres Flores, Araceli Contra
 15 Vega Vázquez, José Humberto Contra

Favor: 2
 Contra: 11
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Contra
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Contra
7 González Roldán, Luis Antonio	Contra
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 7

Contra: 3

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 129, FRACCIÓN XIII, SI SE ADMITE A DISCUSIÓN LA MODIFICACIÓN PROPUUESTA POR EL DIPUTADO MARIO SÁNCHEZ RUIZ)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Contra	45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Contra
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Contra	46 Charleston Hernández, Fernando	Contra
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Contra	47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Contra	48 Córdova Díaz, Luis Armando	Contra
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Contra	49 Córdova Morán, Frine Soraya	Contra
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Contra	50 Corona Nakamura, María del Rocío	Contra
7 Allende Cano, Ana Isabel	Contra	51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Contra
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Contra	52 Cruz Morales, Maricruz	Contra
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Contra	53 Curi Naime, Alberto	Contra
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Contra	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Contra
11 Arellano Guzmán, Salvador	Contra	55 Del Angel Acosta, Jorge	Contra
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Contra	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Contra
13 Añorve Baños, Manuel	Contra	57 Delgadillo González, Claudia	Contra
14 Athie Flores, Kamel	Contra	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Contra
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Contra
16 Badillo Ramírez, Darío	Contra	60 Diez Francos, Juan Manuel	Contra
17 Barajas del Toro, Salvador	Contra	61 Doger Guerrero, José Enrique	Contra
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Contra	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Contra
19 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Contra	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Contra
20 Barrera Barrera, Petra	Contra	64 Elizondo Ramírez, Irma	Contra
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Contra	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Contra
22 Barrera Fortoul, Laura	Contra	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Contra
23 Barrueta Barón, Noé	Contra	67 Félix Chávez, Faustino	Abstención
24 Bautista Villegas, Oscar	Contra	68 Flemate Ramírez, Julio César	Contra
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Contra	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Contra
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Contra	70 Flores Méndez, José Luis	Contra
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Contra	71 Flores Sandoval, Patricio	Contra
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Contra	72 Fuentes Téllez, Adriana	Contra
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Quorum	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Contra
30 Caballero Garza, Benito	Contra	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Contra
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Contra	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Contra
32 Leticia Calderón Ramírez	Contra	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Contra
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Contra	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Contra	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Contra
35 Ma Elena Cano Ayala	Contra	79 García Fernández, Maria de las Nieves	Contra
36 Eloy Cantú Segovia	Ausente	80 García García, Héctor	Contra
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Contra	81 García Hernández, Josefina	Ausente
38 Miriam Cárdenas Cantú	Contra	82 García Olmedo, María del Rocío	Contra
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Contra
40 Carreño Mijares, Angelina	Ausente	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Contra
41 Carreón Cervantes, Verónica	Contra	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Contra
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Contra	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamin	Contra	87 Gómez Gómez, Pedro	Contra
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	88 Gómez Michel, Gabriel	Contra
		89 Gómez Olguín, Roy Argel	Contra
		90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Contra

91 González Cruz, Cristina	Contra	151 Ochoa González, Arnoldo	Contra
92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Contra	152 Olvera Correa, Luis	Contra
93 González Gómez, Cecilia	Contra	153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Contra
94 González Martínez, Olivares Irazema	Contra	154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Contra
95 González Resendiz, Rafael	Contra	155 Ortiz García, Salvador	Contra
96 González Valdez, Marco Antonio	Contra	156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Contra
97 González Vargas, Francisco	Contra	157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Contra
98 Grajales Palacios, Francisco	Contra	158 Padilla Navarro, Cesario	Contra
99 Gualito Castañeda, Rosalba	Contra	159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Contra
100 Guerra Garza, Abel	Contra	160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Contra
101 Guevara González, Javier Filiberto	Contra	161 Pérez de Alba, José Noel	Contra
102 Gurrión Matías, Samuel	Contra	162 Pérez Escalante, Elvia María	Contra
103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Contra	163 Ponce Orozco, Norma	Contra
104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Contra	164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Contra
105 Gutiérrez Manrique, Martha	Contra	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Contra
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Contra	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Contra
107 Hernández González, Noé	Contra	167 Rangel Espinosa, José	Contra
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Contra	168 Rangel Segovia, Alejandro	Contra
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Contra	169 Rellstab Carreto, Tanya	Contra
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Contra	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Contra
111 Herrera Delgado, Jorge	Contra	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Contra
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Contra	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Contra
113 Huerta Rea, María de Jesús	Contra	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Contra
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Contra	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Ausente
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Contra	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Contra	176 Romero Valencia, Salvador	Contra
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Contra	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Contra
118 López Alvarado, Jaime Chris	Contra	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Contra
119 López Landero, Tomás	Contra	179 Ruíz Sandoval, Cristina	Contra
120 López Segura, María Carmen	Contra	180 Sahui Rivero, Mauricio	Contra
121 López Zavala, Javier	Contra	181 Salgado Delgado, Fernando	Contra
122 Macías Sandoval, Raúl	Contra	182 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
123 Madrid Tovilla, Areli	Contra	183 Sámano Peralta, Miguel	Contra
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Contra	184 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Contra	185 Sánchez Romero, Carlos	Contra
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Contra	186 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Contra
127 Márquez Martínez, José Luis	Contra	187 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Contra
128 Márquez Velasco, Silvia	Contra	188 Sosa Altamira, William Renan	Contra
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Contra	189 Terán Guevara, María Rebeca	Contra
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Contra	190 Terán Juárez, Jorge	Contra
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Contra	191 Torres Félix, Sergio	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Treviño Cantú, Javier	Contra
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Contra	193 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Contra
134 Miranda Munive, Emilse	Contra	194 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Contra
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Contra	195 Valanci Buzali, Simón	Ausente
136 Montes Alvarado, Abraham	Contra	196 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Contra
137 Morales Flores, Jesús	Contra	197 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Contra
138 Moreno Árcega, José Isidro	Contra	198 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Contra
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Contra	199 Vázquez Parissi, Ponciano	Contra
140 Moreno Montoya, José Pilar	Contra	200 Vázquez Saut, Regina	Contra
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Contra	201 Vega de la Peña, Alfio	Contra
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Contra	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Contra
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Contra	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Contra
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Contra	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Contra
145 Nava Gómez, José Everardo	Contra	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Contra
146 Navarrete Vital, María Concepción	Contra	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Contra
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Contra	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Contra
148 Niaves López, Ossiel Omar	Contra	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Contra
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Contra	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Contra
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Contra	210 Zacarías Capuchino, Dario	Contra

105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí Favor
 106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth Favor
 107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván Favor
 108 Villarreal García, Luis Alberto Favor
 109 Villarreal García, Ricardo Favor
 110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia Favor
 111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia Favor
 112 Zamora García, Alfredo Favor
 113 Zavala Peniche, María Beatriz Favor
 114 Zepeda Vidales, Damián Favor

Favor: 108
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 114

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida Favor
 2 Edilberto Algreto Jaramillo Ausente
 3 Alonso Raya, Agustín Miguel Favor
 4 Amaya Reyes, María de Lourdes Favor
 5 Antonio Altamirano, Carol Favor
 6 Arias Pallares, Luis Manuel Favor
 7 Ávila Pérez, José Ángel Favor
 8 Águila Torres, Claudia Elena Favor
 9 Aureoles Conejo, Silvano Favor
 10 Barrios Gómez, Segués Agustín Favor
 11 Bautista Bravo, Alliet Mariana Favor
 12 Gloria Bautista Cuevas Favor
 13 Bautista López, Víctor Manuel Ausente
 14 Belauzarán Méndez, Fernando Favor
 15 Blanco Deaquino, Silvano Favor
 16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth Ausente
 17 Bonilla Jaime, Juana Favor
 18 Borges Pasos, Teresita de Jesús Contra
 19 Brito Lara, Tomás Favor
 20 Carbajal González, Alejandro Favor
 21 Carpinteyro Calderón, Purificación Ausente
 22 Carrillo Huerta, Mario Miguel Favor
 23 Cedillo Hernández, Ángel Favor
 24 Ceseñas Chapa, María del Socorro Favor
 25 Contreras Ceballos, Armando Favor
 26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles Favor
 27 Cruz Ramírez, Arturo Favor
 28 Cuéllar Reyes, Fernando Contra
 29 Cuevas Mena, Mario Alejandro Ausente
 30 De Jesús, Alejandro Carlos Favor
 31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso Favor
 32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico Contra
 33 Diego Cruz, Eva Favor
 34 Duarte Ortuño, Catalino Favor
 35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel Favor
 36 Esquivel Zalpa, José Luis Favor

37 Flores Aguayo, Uriel Favor
 38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro Favor
 39 Fócil Pérez, Juan Manuel Favor
 40 García Conejo, Antonio Contra
 41 García Medina, Amalia Dolores Favor
 42 García Reyes, Verónica Favor
 43 Garza Ruvalcaba, Marcelo Favor
 44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo Favor
 45 González Barrios, Rodrigo Favor
 46 González Bautista, Valentín Favor
 47 González Magallanes, Alfa Eliana Favor
 48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth Favor
 49 Jardines Fraire, Jhonatan Ausente
 50 Jarquín, Hugo Ausente
 51 Juárez Piña, Verónica Beatriz Contra
 52 León Mendivil, José Antonio Favor
 53 López González, Roberto Contra
 54 López Rosado, Roberto Ausente
 55 López Suárez, Roberto Favor
 56 Luna Porquillo, Roxana Favor
 57 Maldonado Salgado, José Valentín Contra
 58 Manriquez González, Víctor Manuel Favor
 59 Martínez Rojas, Andrés Eloy Favor
 60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo Favor
 61 Mejía Guardado, Julisa Favor
 62 Melchor Vásquez, Angelica Rocío Favor
 63 Méndez Denis, Lorena Favor
 64 Méndez Martínez, Mario Rafael Contra
 65 Merlín García, María del Rosario Ausente
 66 Micher Camarena, Martha Lucía Favor
 67 Miranda Salgado, Marino Favor
 68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe Favor
 69 Mojica Morga, Teresa de Jesús Favor
 70 Montalvo Hernández, Ramón Ausente
 71 Morales López, Carlos Augusto Favor
 72 Morales Vargas, Trinidad Secundino Ausente
 73 Moreno Rivera, Israel Contra
 74 Moreno Rivera, Julio César Contra
 75 Mota Ocampo, Gisela Raquel Favor
 76 Muñoz Soria, José Luis Favor
 77 Nájera Medina, Víctor Reymundo Favor
 78 Navarrete Contreras, Joaquina Favor
 79 Nolasco Ramírez, Yesenia Favor
 80 Orihuela García, Javier Favor
 81 Porras Pérez, Pedro Favor
 82 Portillo Martínez, Vicario Favor
 83 Posadas Hernández, Domitilo Favor
 84 Quiroga Anguiano, Karen Favor
 85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos Ausente
 86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe Ausente
 87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás Favor
 88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia Ausente
 89 Salazar Trejo, Jessica Favor
 90 Saldaña Fraire, Graciela Favor
 91 Salgado Parra, Jorge Favor
 92 Salinas Narváez, Javier Ausente
 93 Salinas Pérez, Josefina Favor
 94 Sánchez Torres, Guillermo Favor
 95 Sandoval Martínez, Hugo Ausente
 96 Sansores Sastré, Antonio Favor

97 Serrano Toledo, Rosendo
 98 Tapia Fonllem, Margarita Elena
 99 Tovar Aragón, Crystal
 100 Valles Sampedro, Lorenia Iveth
 101 Zárate Salgado, Fernando

Favor: 73
 Contra: 11
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 101

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén
 2 Astudillo Suárez, Ricardo
 3 Aubry de Castro Palomino, Enrique
 4 Camarena García, Felipe Arturo
 5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio
 6 Cuéllar Steffan, Antonio
 7 Escobar y Vega, Arturo
 8 García de la Fuente, Mónica
 9 Garza Cadena, Ana Lilia
 10 González Luna Bueno, Federico José
 11 Guerrero López, Judit Magdalena
 12 López Moreno, Lourdes Adriana
 13 Martel Cantú, Laura Ximena
 14 Medrano Galindo, Gabriela
 15 Narcia Álvarez, Héctor
 16 Núñez Aguilar, Ernesto
 17 Ochoa López, Nabor
 18 Orozco Gómez, Javier
 19 Padilla Ramos, Carla Alicia
 20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima
 21 Pérez Hernández, Rosa Elba
 22 Pérez Tejada Padilla, David
 23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela
 25 Torres Mercado, Tomás
 26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto
 27 Vital Vera, Martha Edith
 28 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 8
 Contra: 19
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

Contra
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor

Favor
 Contra
 Contra
 Contra
 Favor
 Contra
 Favor
 Favor
 Favor
 Contra
 Contra
 Ausente
 Contra
 Contra
 Contra
 Favor
 Contra
 Contra
 Contra

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María Favor
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Favor
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz Favor
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco Favor
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Favor
 6 Gómez Pozos, Merilyn Favor
 7 Huidobro González, Zuleyma Favor
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio Favor
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel Favor
 10 Martínez Martínez, Juan Luis Ausente
 11 Mejía Berdeja, Ricardo Favor
 12 Monreal Ávila, Ricardo Favor
 13 Romero Lozano, María Fernanda Favor
 14 Samperio Montaña, Juan Ignacio Ausente
 15 Soto Martínez, José Favor
 16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Favor
 17 Valle Magaña, José Luis Favor
 18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Favor
 19 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia Contra
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Contra
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Contra
 4 Bonilla Valdez, Jaime Favor
 5 Cantú Garza, Ricardo Contra
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Abstención
 7 López Candido, José Arturo Ausente
 8 Martínez Santillán, María del Carmen Contra
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Contra
 10 Orive Bellinger, Adolfo Contra
 11 Ortíz Ahlf, Loretta Contra
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Contra
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia Ausente
 14 Torres Flores, Araceli Contra
 15 Vega Vázquez, José Humberto Contra

Favor: 1
 Contra: 11
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (EN LO PARTICULAR, CON EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN XIII, EL ARTÍCULO 129, CON LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I PROPUESTA POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCÍA Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	46 Charleston Hernández, Fernando	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	52 Cruz Morales, Maricruz	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	57 Delgado González, Claudia	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
19 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Ausente	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
		89 Gómez Olgúin, Roy Argel	Favor
		90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor

91 González Cruz, Cristina	Favor	151 Ochoa González, Arnoldo	Favor
92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor	152 Olvera Correa, Luis	Favor
93 González Gómez, Cecilia	Ausente	153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor
94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor	154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor
95 González Resendiz, Rafael	Favor	155 Ortiz García, Salvador	Favor
96 González Valdez, Marco Antonio	Favor	156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor
97 González Vargas, Francisco	Favor	157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor
98 Grajales Palacios, Francisco	Favor	158 Padilla Navarro, Cesario	Favor
99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor	159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor
100 Guerra Garza, Abel	Favor	160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor
101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor	161 Pérez de Alba, José Noel	Favor
102 Gurrión Matías, Samuel	Favor	162 Pérez Escalante, Elvia María	Ausente
103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor	163 Ponce Orozco, Norma	Favor
104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor	164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor
105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Salgado Delgado, Fernando	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sámano Peralta, Miguel	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Romero, Carlos	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sosa Altamira, William Renan	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Juárez, Jorge	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Torres Félix, Sergio	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Contra	192 Treviño Cantú, Javier	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Valanci Buzali, Simón	Ausente
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vega de la Peña, Alfio	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Dario	Favor

211 Zamora Morales, Fernando
212 Zepeda González, Francisco Alberto

Favor: 195
Contra: 1
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 16
Total: 212

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Croda, Rafael	Favor	45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor	46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	50 Labastida Sotelo, Karina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	52 Licea González, Margarita	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	54 López Cisneros, José Martín	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	55 López Landero, Leticia	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	56 López López, Raudel	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	57 López Noriega, Alejandra	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	59 Lugo Barriga, Patricia	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	73 Paz Alonso, Raúl	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
33 Fuentes Solís, Victor Oswaldo	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
42 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
43 González Morfin, José	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
		89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
		90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
		91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
		92 Sada Pérez, Verónica	Favor
		93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
		94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
		95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
		96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
		97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
		98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
		99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
		100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
		101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
		102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
		103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
		104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor

105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí Favor
 106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth Favor
 107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván Favor
 108 Villarreal García, Luis Alberto Favor
 109 Villarreal García, Ricardo Favor
 110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia Favor
 111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia Favor
 112 Zamora García, Alfredo Favor
 113 Zavala Peniche, María Beatriz Favor
 114 Zepeda Vidales, Damián Favor

Favor: 109
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 114

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida Favor
 2 Edilberto Algreto Jaramillo Ausente
 3 Alonso Raya, Agustín Miguel Favor
 4 Amaya Reyes, María de Lourdes Ausente
 5 Antonio Altamirano, Carol Favor
 6 Arias Pallares, Luis Manuel Favor
 7 Ávila Pérez, José Ángel Favor
 8 Águila Torres, Claudia Elena Favor
 9 Aureoles Conejo, Silvano Favor
 10 Barrios Gómez, Segués Agustín Favor
 11 Bautista Bravo, Alliet Mariana Favor
 12 Gloria Bautista Cuevas Favor
 13 Bautista López, Víctor Manuel Ausente
 14 Belauzarán Méndez, Fernando Favor
 15 Blanco Deaquino, Silvano Favor
 16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth Ausente
 17 Bonilla Jaime, Juana Favor
 18 Borges Pasos, Teresita de Jesús Favor
 19 Brito Lara, Tomás Favor
 20 Carbajal González, Alejandro Favor
 21 Carpinteyro Calderón, Purificación Ausente
 22 Carrillo Huerta, Mario Miguel Favor
 23 Cedillo Hernández, Ángel Favor
 24 Ceseñas Chapa, María del Socorro Contra
 25 Contreras Ceballos, Armando Favor
 26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles Favor
 27 Cruz Ramírez, Arturo Favor
 28 Cuéllar Reyes, Fernando Favor
 29 Cuevas Mena, Mario Alejandro Ausente
 30 De Jesús, Alejandro Carlos Favor
 31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso Favor
 32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico Favor
 33 Diego Cruz, Eva Favor
 34 Duarte Ortuño, Catalino Favor
 35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel Favor
 36 Esquivel Zalpa, José Luis Favor

37 Flores Aguayo, Uriel Ausente
 38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro Favor
 39 Fócil Pérez, Juan Manuel Favor
 40 García Conejo, Antonio Favor
 41 García Medina, Amalia Dolores Favor
 42 García Reyes, Verónica Ausente
 43 Garza Ruvalcaba, Marcelo Favor
 44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo Favor
 45 González Barrios, Rodrigo Favor
 46 González Bautista, Valentín Favor
 47 González Magallanes, Alfa Eliana Favor
 48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth Favor
 49 Jardines Fraire, Jhonatan Ausente
 50 Jarquín, Hugo Ausente
 51 Juárez Piña, Verónica Beatriz Favor
 52 León Mendivil, José Antonio Favor
 53 López González, Roberto Favor
 54 López Rosado, Roberto Contra
 55 López Suárez, Roberto Favor
 56 Luna Porquillo, Roxana Favor
 57 Maldonado Salgado, José Valentín Favor
 58 Manriquez González, Víctor Manuel Favor
 59 Martínez Rojas, Andrés Eloy Contra
 60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo Favor
 61 Mejía Guardado, Julisa Contra
 62 Melchor Vásquez, Angelica Rocío Favor
 63 Méndez Denis, Lorena Contra
 64 Méndez Martínez, Mario Rafael Favor
 65 Merlín García, María del Rosario Ausente
 66 Micher Camarena, Martha Lucía Favor
 67 Miranda Salgado, Marino Favor
 68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe Favor
 69 Mojica Morga, Teresa de Jesús Favor
 70 Montalvo Hernández, Ramón Ausente
 71 Morales López, Carlos Augusto Favor
 72 Morales Vargas, Trinidad Secundino Ausente
 73 Moreno Rivera, Israel Favor
 74 Moreno Rivera, Julio César Favor
 75 Mota Ocampo, Gisela Raquel Contra
 76 Muñoz Soria, José Luis Contra
 77 Nájera Medina, Víctor Reymundo Favor
 78 Navarrete Contreras, Joaquina Favor
 79 Nolasco Ramírez, Yesenia Favor
 80 Orihuela García, Javier Favor
 81 Porras Pérez, Pedro Favor
 82 Portillo Martínez, Vicario Favor
 83 Posadas Hernández, Domitilo Favor
 84 Quiroga Anguiano, Karen Favor
 85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos Ausente
 86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe Favor
 87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás Favor
 88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia Favor
 89 Salazar Trejo, Jessica Favor
 90 Saldaña Fraire, Graciela Favor
 91 Salgado Parra, Jorge Favor
 92 Salinas Narváez, Javier Ausente
 93 Salinas Pérez, Josefina Favor
 94 Sánchez Torres, Guillermo Contra
 95 Sandoval Martínez, Hugo Contra
 96 Sansores Sastré, Antonio Favor

97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
99 Tovar Aragón, Crystal	Ausente
100 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
101 Zárate Salgado, Fernando	Favor

Favor: 76
 Contra: 9
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 16
 Total: 101

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Abstención
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Contra
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Ausente
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Contra
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Quorum
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23
 Contra: 2
 Abstención: 1
 Quorum: 1
 Ausentes: 1
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Contra
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Contra
6 Gómez Pozos, Merilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Contra
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Contra
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Contra
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Monreal Ávila, Ricardo	Ausente
13 Romero Lozano, María Fernanda	Contra
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
15 Soto Martínez, José	Ausente
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Contra
17 Valle Magaña, José Luis	Contra
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Contra
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 0
 Contra: 16
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Contra
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Candido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortíz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 12
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 129, FRACCIÓN XIII)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	46 Charleston Hernández, Fernando	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	52 Cruz Morales, Maricruz	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
19 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Abstención
24 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Ausente	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamin	Ausente	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
		89 Gómez Olgúin, Roy Argel	Favor
		90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor

91 González Cruz, Cristina	Favor	151 Ochoa González, Arnoldo	Favor
92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor	152 Olvera Correa, Luis	Favor
93 González Gómez, Cecilia	Ausente	153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor
94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor	154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor
95 González Resendiz, Rafael	Favor	155 Ortiz García, Salvador	Favor
96 González Valdez, Marco Antonio	Favor	156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor
97 González Vargas, Francisco	Favor	157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor
98 Grajales Palacios, Francisco	Favor	158 Padilla Navarro, Cesario	Favor
99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor	159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor
100 Guerra Garza, Abel	Favor	160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor
101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor	161 Pérez de Alba, José Noel	Favor
102 Gurrión Matías, Samuel	Favor	162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor
103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor	163 Ponce Orozco, Norma	Favor
104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor	164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor
105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Salgado Delgado, Fernando	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sámano Peralta, Miguel	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Romero, Carlos	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sosa Altamira, William Renan	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Juárez, Jorge	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Torres Félix, Sergio	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Contra	192 Treviño Cantú, Javier	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Valanci Buzali, Simón	Ausente
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Quorum	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vega de la Peña, Alfio	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Dario	Favor

211 Zamora Morales, Fernando
212 Zepeda González, Francisco Alberto

Favor: 191
Contra: 1
Abstención: 1
Quorum: 1
Ausentes: 18
Total: 212

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Croda, Rafael	Contra	45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Contra
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Contra	46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Contra
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Contra	47 Jiménez Castillo, Blanca	Contra
4 Aguilar Vega, Marcos	Contra	48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Contra
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Contra	49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Contra
6 Alonso Morelli, Humberto	Contra	50 Labastida Sotelo, Karina	Contra
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Contra	51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Contra
8 Anaya Cortés, Ricardo	Contra	52 Licea González, Margarita	Contra
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Contra	53 Llanas Alba, José Alejandro	Contra
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Contra	54 López Cisneros, José Martín	Contra
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Contra	55 López Landero, Leticia	Contra
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	56 López López, Raudel	Contra
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Contra	57 López Noriega, Alejandra	Contra
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Contra	58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Contra
15 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	59 Lugo Barriga, Patricia	Contra
16 Bueno Torio, Juan	Contra	60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Contra
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Contra	61 Mondragón González, María Guadalupe	Contra
18 Camarillo Ortega, Rubén	Contra	62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Contra	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Contra
20 Carreño Muro, Genaro	Contra	64 Neblina Vega, Heberto	Contra
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Contra	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Contra
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Contra	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Contra
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Contra	67 Orta Coronado, Marcelina	Contra
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Contra	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Contra
25 Cortés Berumen, Isaías	Contra	69 Othon Zayas, Máximo	Contra
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Contra	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Contra
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Contra	71 Pacheco Díaz, Germán	Contra
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Contra	72 Pantoja Hernández, Leslie	Contra
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Contra	73 Paz Alonso, Raúl	Contra
30 Díaz Trujillo, Alberto	Contra	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Contra
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Contra	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Contra
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Contra	76 Peña Avilés, Gerardo	Contra
33 Fuentes Solís, Victor Oswaldo	Contra	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Contra
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Contra	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Contra
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Contra
36 García Ramírez, José Guadalupe	Contra	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Contra
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Contra	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Contra
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Contra	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Contra
39 Gómez Ramírez, Raúl	Contra	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Contra
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Contra
41 González Carrillo, Adriana	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Contra
42 González Manriquez, Víctor Rafael	Contra	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
43 González Morfin, José	Contra	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Contra
44 González Serna, José Ángel	Contra	88 Rodríguez Doval, Fernando	Contra
		89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Contra
		90 Romero Sevilla, Leonor	Contra
		91 Rosiñol Abreu, Jorge	Contra
		92 Sada Pérez, Verónica	Contra
		93 Saldaña Hernández, Margarita	Contra
		94 Salinas Garza, José Arturo	Contra
		95 Salinas Mendiola, Glafiro	Contra
		96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Contra
		97 Sánchez Ruiz, Mario	Contra
		98 Serralde Martínez, Víctor	Contra
		99 Sosa Govea, Martha Leticia	Contra
		100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Contra
		101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Contra
		102 Trejo Reyes, José Isabel	Contra
		103 Urciel Castañeda, María Celia	Contra
		104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Contra

97 Serrano Toledo, Rosendo Favor
 98 Tapia Fonllem, Margarita Elena Favor
 99 Tovar Aragón, Crystal Ausente
 100 Valles Sampedro, Lorenia Iveth Contra
 101 Zárate Salgado, Fernando Abstención

Favor: 29
 Contra: 49
 Abstención: 9
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 101

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén Contra
 2 Astudillo Suárez, Ricardo Favor
 3 Aubry de Castro Palomino, Enrique Favor
 4 Camarena García, Felipe Arturo Favor
 5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio Favor
 6 Cuéllar Steffan, Antonio Contra
 7 Escobar y Vega, Arturo Favor
 8 García de la Fuente, Mónica Contra
 9 Garza Cadena, Ana Lilia Contra
 10 González Luna Bueno, Federico José Favor
 11 Guerrero López, Judit Magdalena Favor
 12 López Moreno, Lourdes Adriana Favor
 13 Martel Cantú, Laura Ximena Ausente
 14 Medrano Galindo, Gabriela Favor
 15 Narcia Álvarez, Héctor Favor
 16 Núñez Aguilar, Ernesto Favor
 17 Ochoa López, Nabor Favor
 18 Orozco Gómez, Javier Contra
 19 Padilla Ramos, Carla Alicia Contra
 20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima Favor
 21 Pérez Hernández, Rosa Elba Favor
 22 Pérez Tejada Padilla, David Favor
 23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo Favor
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela Favor
 25 Torres Mercado, Tomás Contra
 26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto Favor
 27 Vital Vera, Martha Edith Favor
 28 Zavaleta Salgado, Ruth Favor

Favor: 20
 Contra: 7
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María Contra
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Contra
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz Contra
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco Contra
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Contra
 6 Gómez Pozos, Merilyn Contra
 7 Huidobro González, Zuleyma Contra
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio Contra
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel Contra
 10 Martínez Martínez, Juan Luis Contra
 11 Mejía Berdeja, Ricardo Contra
 12 Monreal Ávila, Ricardo Contra
 13 Romero Lozano, María Fernanda Contra
 14 Samperio Montaña, Juan Ignacio Ausente
 15 Soto Martínez, José Ausente
 16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Contra
 17 Valle Magaña, José Luis Contra
 18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Contra
 19 Villanueva Albarrán, Gerardo Contra

Favor: 0
 Contra: 17
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia Favor
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Favor
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Favor
 4 Bonilla Valdez, Jaime Contra
 5 Cantú Garza, Ricardo Favor
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Contra
 7 López Candido, José Arturo Contra
 8 Martínez Santillán, María del Carmen Favor
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Favor
 10 Orive Bellinger, Adolfo Favor
 11 Ortíz Ahlf, Loretta Favor
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Favor
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia Ausente
 14 Torres Flores, Araceli Ausente
 15 Vega Vázquez, José Humberto Contra

Favor: 9
 Contra: 4
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (EN LO EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 135, 166, 173, 174, 192, 198, 217 Y 231, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	46 Charleston Hernández, Fernando	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	52 Cruz Morales, Maricruz	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	53 Curi Naime, Alberto	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
19 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Ausente	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
		89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
		90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor

91 González Cruz, Cristina	Favor	151 Ochoa González, Arnoldo	Favor
92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor	152 Olvera Correa, Luis	Favor
93 González Gómez, Cecilia	Favor	153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor
94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor	154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor
95 González Resendiz, Rafael	Favor	155 Ortiz García, Salvador	Favor
96 González Valdez, Marco Antonio	Favor	156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor
97 González Vargas, Francisco	Favor	157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor
98 Grajales Palacios, Francisco	Favor	158 Padilla Navarro, Cesario	Favor
99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor	159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor
100 Guerra Garza, Abel	Favor	160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor
101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor	161 Pérez de Alba, José Noel	Favor
102 Gurrión Matías, Samuel	Favor	162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor
103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor	163 Ponce Orozco, Norma	Favor
104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor	164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor
105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Salgado Delgado, Fernando	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sámano Peralta, Miguel	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Romero, Carlos	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sosa Altamira, William Renan	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Juárez, Jorge	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Torres Félix, Sergio	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Ausente	192 Treviño Cantú, Javier	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Valanci Buzali, Simón	Ausente
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Ausente	201 Vega de la Peña, Alfio	Favor
142 Muñiz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Dario	Favor

211 Zamora Morales, Fernando
212 Zepeda González, Francisco Alberto

Favor: 194
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 18
Total: 212

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Croda, Rafael
2 Adame Alemán, Juan Pablo
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz
4 Aguilar Vega, Marcos
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús
6 Alonso Morelli, Humberto
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice
8 Anaya Cortés, Ricardo
9 Anaya Llamas, José Guillermo
10 Angulo Parra, Carlos Fernando
11 Aquino Calvo, Juan Jesús
12 Argüelles Loya, Consuelo
13 Azuara Zúñiga, Xavier
14 Borboa Becerra, Omar Antonio
15 Botello Montes, José Alfredo
16 Bueno Torio, Juan
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco
18 Camarillo Ortega, Rubén
19 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús
20 Carreño Muro, Genaro
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto
22 Chan Lugo, Sergio Augusto
23 Coronado Quintanilla, Alberto
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano
25 Cortés Berumen, Isaías
26 Cruz Mendoza, Eufrosina
27 Dávila Delgado, Mario Alberto
28 De la Rosa Anaya, Andrés
29 De la Rosa Escalante, Arturo
30 Díaz Trujillo, Alberto
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo
32 Flores Flores, Enrique Alejandro
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc
35 García González, Carlos Alberto
36 García Ramírez, José Guadalupe
37 García Rojas, Mariana Dunyaska
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel
39 Gómez Ramírez, Raúl
40 González Aguilar, Lazara Nelly
41 González Carrillo, Adriana
42 González Manríquez, Victor Rafael
43 González Morfín, José
44 González Serma, José Ángel
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso
47 Jiménez Castillo, Blanca

Favor	48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor
Favor	49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor
	50 Labastida Sotelo, Karina	Favor
	51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor
	52 Licea González, Margarita	Favor
	53 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente
	54 López Cisneros, José Martín	Favor
	55 López Landero, Leticia	Favor
	56 López López, Raudel	Favor
	57 López Noriega, Alejandra	Favor
	58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor
	59 Lugo Barriga, Patricia	Favor
	60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor
Favor	61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor
Favor	62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente
Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
Ausente	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Ausente
Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
Ausente	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 10

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	190	6	0	1	0	12	3	212
PAN	106	2	0	2	0	4	0	114
PRD	78	11	0	2	0	7	3	101
PVEM	27	0	0	0	0	0	1	28
MC	15	1	0	0	0	1	2	19
PT	12	2	0	0	0	1	0	15
NA	10	0	0	0	0	0	0	10
TOTAL	438	22	0	5	0	25	9	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE ASISTENCIA**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
	26 Bautista Villegas Oscar	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	INASISTENCIA	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	ASISTENCIA
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	ASISTENCIA
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	CÉDULA
9 Anaya Gudiño Alfredo	ASISTENCIA	ASISTENCIA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	ASISTENCIA
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	ASISTENCIA
12 Arellano Guzmán Salvador	ASISTENCIA	ASISTENCIA
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	INASISTENCIA
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	ASISTENCIA
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	ASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	ASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	INASISTENCIA	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
18 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	ASISTENCIA
19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	INASISTENCIA
20 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA	ASISTENCIA
21 Barcenás Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	ASISTENCIA
22 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA	CÉDULA
23 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA	ASISTENCIA
24 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA	ASISTENCIA
25 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA	ASISTENCIA
	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio	
	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	
	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	
	30 Berzunza Novelo Landy Margarita	
	31 Bonilla Gómez Adolfo	
	32 Caballero Garza Benito	
	33 Caballero Rosiñol Joaquín	
	34 Calderón Ramírez Leticia	
	35 Calzada Arroyo Marco Antonio	
	36 Campos Córdova Lisandro Aristides	
	37 Cano Ayala Ma Elena	
	38 Cantú Segovia Eloy	
	39 Carbajal Hernández Juan Manuel	
	40 Cárdenas Cantú Miriam	
	41 Cárdenas del Avellano Enrique	
	42 Carreño Mijares Angelina	
	43 Carreón Cervantes Verónica	
	44 Castillo Rodríguez Minerva	
	45 Castillo Valdez Benjamin	
	46 Córdova Díaz Luis Armando	
	47 Córdova Morán Frine Soraya	
	48 Corona Nakamura Maria del Rocio	

49 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	107 Hernández González Noé	ASISTENCIA
50 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	108 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
51 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	109 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
52 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA	110 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
53 Chávez Dávalos Sergio Armando	INASISTENCIA	111 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
54 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	112 Hirata Chico Gilberto Antonio	ASISTENCIA
55 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	113 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
56 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	114 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
57 Delgadillo González Claudia	CÉDULA	115 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
58 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	116 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
59 Díaz Palacios Victor Emanuel	ASISTENCIA	117 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
60 Diez Francos Juan Manuel	ASISTENCIA	118 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
61 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	119 López Landero Tomás	ASISTENCIA
62 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	120 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
63 Duarte Murillo José Ignacio	INASISTENCIA	121 López Zavala Javier	ASISTENCIA
64 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	122 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
65 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	123 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
66 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	124 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
67 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	125 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
68 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	126 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
69 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	127 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
70 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	128 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
71 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	129 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
72 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	130 Martínez Gutiérrez Virginia Victoria	ASISTENCIA
73 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	131 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
74 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	132 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
75 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	133 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
76 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	134 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
77 Garay Cabada Marina	INASISTENCIA	135 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
78 García Fernández María de las Nieves	ASISTENCIA	136 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
79 García García Héctor	ASISTENCIA	137 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
80 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	138 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
81 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	139 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	CÉDULA
82 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	140 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
83 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	141 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
84 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	142 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
85 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	143 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
86 Gómez Gómez Luis	PERMISO	144 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	145 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
87 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	146 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
88 Gómez Michel Gabriel	ASISTENCIA	147 Nieves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
89 Gómez Olgún Roy Argel	ASISTENCIA	148 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
90 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	149 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
91 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	150 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
92 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	151 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
93 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	152 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
94 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	153 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
95 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	154 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
96 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	155 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
97 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	156 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
98 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	157 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA
99 Gualito Castañeda Rosalba	CÉDULA	158 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA
100 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	159 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	ASISTENCIA
101 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA	160 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA
102 Gurrion Matias Samuel	ASISTENCIA	161 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA
103 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA	162 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA
104 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA	163 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA
105 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA	164 Quintana León Socorro de la Luz	ASISTENCIA
106 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA	165 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	ASISTENCIA
		166 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA

167 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA		
168 Rellstab Carreto Tanya	ASISTENCIA		
169 Retamoza Vega Patricia Elena	INASISTENCIA		
170 Robles Aguirre Mayra Karina	ASISTENCIA		
171 Rocha Piedra Juan Manuel	ASISTENCIA		
172 Rodríguez Calderón José Alberto	ASISTENCIA		
173 Rojo García de Alba José Antonio	ASISTENCIA		
174 Román Bojórquez Jesús Tolentino	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
175 Romero Valencia Salvador	ASISTENCIA		
176 Rubio Lara Blas Ramón	ASISTENCIA		
177 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA		
178 Ruíz Moronatti Roberto	ASISTENCIA		
179 Ruíz Sandoval Cristina	ASISTENCIA		
180 Sahui Rivero Mauricio	ASISTENCIA		
181 Salgado Delgado Fernando	ASISTENCIA		
182 Salgado Peña Abel Octavio	INASISTENCIA		
183 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA		
184 Sánchez Cruz Leopoldo	INASISTENCIA		
185 Sánchez Romero Carlos	ASISTENCIA		
186 Sánchez Santiago María Guadalupe	ASISTENCIA		
187 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA		
188 Sosa Altamira William Renan	ASISTENCIA		
189 Terán Guevara María Rebeca	ASISTENCIA		
190 Terán Juárez Jorge	ASISTENCIA		
191 Torres Félix Sergio	INASISTENCIA		
192 Treviño Cantú Javier	ASISTENCIA		
193 Treviño Villarreal Pedro Pablo	ASISTENCIA		
194 Ugalde Alegría Aurora Denisse	ASISTENCIA		
195 Valanci Buzali Simón	INASISTENCIA		
196 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	ASISTENCIA		
197 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA		
198 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	ASISTENCIA		
199 Vázquez Parissi Ponciano	CÉDULA		
200 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA		
201 Vega de la Peña Alfio	ASISTENCIA		
202 Vela Reyes Marco Alonso	ASISTENCIA		
203 Velasco Orozco Víctor Hugo	ASISTENCIA		
204 Velázquez Díaz María Guadalupe	ASISTENCIA		
205 Velázquez Ramírez Diana Karina	ASISTENCIA		
206 Velázquez Sánchez Maricela	ASISTENCIA		
207 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	ASISTENCIA		
208 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA		
209 Vitela Rodríguez Alma Marina	ASISTENCIA		
210 Zacarías Capuchino Darío	ASISTENCIA		
211 Zamora Morales Fernando	ASISTENCIA		
212 Zepeda González Francisco Alberto	ASISTENCIA		
Asistencias: 190			
Asistencias por cédula: 6			
Asistencias comisión oficial: 0			
Permiso Mesa Directiva: 1			
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 12			
No presentes en la mitad de las votaciones: 3			
Total diputados: 212			
		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
		1 Acosta Croda Rafael	ASISTENCIA
		2 Adame Alemán Juan Pablo	ASISTENCIA
		3 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA
		4 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA
		5 Almáguera Torres Felipe de Jesús	ASISTENCIA
		6 Alonso Morelli Humberto	ASISTENCIA
		7 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
		8 Anaya Cortés Ricardo	ASISTENCIA
		9 Anaya Llamas José Guillermo	ASISTENCIA
		10 Angulo Parra Carlos Fernando	ASISTENCIA
		11 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
		12 Argüelles Loya Consuelo	ASISTENCIA
		13 Azuara Zúñiga Xavier	ASISTENCIA
		14 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA
		15 Botello Montes José Alfredo	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		16 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
		17 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
		18 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
		19 Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
		20 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
		21 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	ASISTENCIA
		22 Coronado Quintanilla Alberto	ASISTENCIA
		23 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	ASISTENCIA
		24 Cortés Berumen Isaías	ASISTENCIA
		25 Cruz Mendoza Eufrosina	ASISTENCIA
		26 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA
		27 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA
		28 de la Rosa Anaya Andrés	ASISTENCIA
		29 De la Rosa Escalante Arturo	ASISTENCIA
		30 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA
		31 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	ASISTENCIA
		32 Flores Flores Enrique Alejandro	ASISTENCIA
		33 Fuentes Solís Víctor Oswaldo	ASISTENCIA
		34 Galindo Delgado David Cuauhtémoc	ASISTENCIA
		35 García González Carlos Alberto	INASISTENCIA
		36 García Ramírez José Guadalupe	ASISTENCIA
		37 García Rojas Mariana Dunyaska	ASISTENCIA
		38 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	ASISTENCIA
		39 Gómez Ramírez Raúl	ASISTENCIA
		40 González Aguilar Lazara Nelly	INASISTENCIA
		41 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA
		42 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA
		43 González Morfín José	ASISTENCIA
		44 González Serna José Ángel	ASISTENCIA
		45 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA
		46 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA
		47 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA
		48 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA
		49 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA
		50 Labastida Sotelo Karina	ASISTENCIA
		51 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA
		52 Licea González Margarita	ASISTENCIA
		53 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
		54 López Landero Leticia	ASISTENCIA
		55 López López Raudel	ASISTENCIA
		56 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA
		57 Lorenzini Rangel Julio Cesar	ASISTENCIA

58 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA
59 Llanas Alba José Alejandro	CÉDULA
60 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA
61 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA
62 Morgan Navarrete Tania Margarita	INASISTENCIA
63 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA
64 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA
65 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	ASISTENCIA
66 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA
67 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA
68 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA
69 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA
70 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA
72 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA
73 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA
74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA
75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA
76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA
78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA
79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA
80 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA
81 Ramírez Romero Luis Miguel	ASISTENCIA
82 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA
84 Ricalde Magaña Alicia Concepción	ASISTENCIA
85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	CÉDULA
86 Rivera Villanueva Erick Marte	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
87 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA
88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA
89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA
90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA
91 Rosiñol Abreu Jorge	ASISTENCIA
92 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA
93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
94 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA
95 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA
96 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	ASISTENCIA
97 Sánchez Ruiz Mario	ASISTENCIA
98 Serralde Martínez Víctor	INASISTENCIA
99 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA
100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA
101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA
102 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA
103 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA
104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA
105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA
106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA
107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA
108 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA
109 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA
110 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA
111 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
112 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA
113 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
114 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA

Asistencias: 106
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 4
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 114

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Algreto Jaramillo Edilberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
5 Amaya Reyes María de Lourdes	CÉDULA
6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
7 Arias Pallares Luis Manuel	ASISTENCIA
8 Aureoles Conejo Silvano	ASISTENCIA
9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA
11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
13 Bautista López Victor Manuel	INASISTENCIA
14 Belaunzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	INASISTENCIA
17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
21 Carpinteyro Calderón Purificación	INASISTENCIA
22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA
24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA
26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA
27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA
28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA
29 Cuevas Mena Mario Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
30 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA
31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA
32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA
33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA
34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA
35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	ASISTENCIA
36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA
37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA
40 García Conejo Antonio	ASISTENCIA
41 García Medina Amalia Dolores	ASISTENCIA
42 García Reyes Verónica	ASISTENCIA

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Córdova Bernal Martha Beatriz	ASISTENCIA
3 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
4 Chávez Contreras Rodrigo	ASISTENCIA
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso	ASISTENCIA
6 Gómez Pozos Merylyn	ASISTENCIA
7 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
8 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
9 Jorrín Lozano Víctor Manuel	ASISTENCIA
10 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
11 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
12 Monreal Ávila Ricardo	ASISTENCIA
13 Romero Lozano María Fernanda	CÉDULA
14 Samperio Montaña Juan Ignacio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
15 Soto Martínez José	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
16 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
17 Valle Magaña José Luis	ASISTENCIA
18 Vargas Pérez Nelly del Carmen	ASISTENCIA
19 Villanueva Albarrán Gerardo	INASISTENCIA

Asistencias: 15
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 No presentes en la mitad de las votaciones: 2
 Total diputados: 19

Asistencias: 12
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 15

NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	ASISTENCIA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfías Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 10
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	CÉDULA
3 Benavides Castañeda José Alberto	CÉDULA
4 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
5 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	ASISTENCIA
7 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	ASISTENCIA
11 Ortíz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
13 Romero Guzmán Rosa Elia	INASISTENCIA
14 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA
15 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Aceves y del Olmo Carlos Humberto
- 2 Ayala Robles Linares Flor
- 3 Bautista Villegas Oscar
- 4 Cantú Segovia Eloy
- 5 Cárdenas del Avellano Enrique
- 6 Carreño Mijares Angelina
- 7 Chávez Dávalos Sergio Armando
- 8 Duarte Murillo José Ignacio
- 9 Garay Cabada Marina
- 10 Retamoza Vega Patricia Elena
- 11 Román Bojórquez Jesús Tolentino
- 12 Salgado Peña Abel Octavio
- 13 Sánchez Cruz Leopoldo
- 14 Torres Félix Sergio
- 15 Valanci Buzali Simón

Faltas por grupo: 15

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 García González Carlos Alberto
- 2 González Aguilar Lazara Nelly
- 3 Morgan Navarrete Tania Margarita
- 4 Serralde Martínez Víctor

Faltas por grupo: 4

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Algreto Jaramillo Edilberto
- 2 Bautista López Victor Manuel
- 3 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth
- 4 Carpinteyro Calderón Purificación
- 5 Jardines Fraire Jhonatan
- 6 Jarquín Hugo
- 7 Montalvo Hernández Ramón
- 8 Morales Vargas Trinidad Secundino
- 9 Reyes Gámiz Roberto Carlos
- 10 Salinas Narváez Javier

Faltas por grupo: 10

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Martel Cantú Laura Ximena

Faltas por grupo: 1

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Diputado

- 1 Samperio Montaña Juan Ignacio
- 2 Soto Martínez José
- 3 Villanueva Albarrán Gerardo

Faltas por grupo: 3

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Romero Guzmán Rosa Elia

Faltas por grupo: 1